



Trabajo Fin de Grado

Orígenes del conflicto árabe-israelí

Autora

María Miranda Ugarte

Director

Profesor Gonzalo Pasamar Alzuria

Filosofía y Letras. Departamento de Historia Moderna y Contemporánea.
Año 2015

Índice

- **Introducción..... pp. 3-5.**
- **Capítulo 1: Palestina desde el punto de vista histórico, geoestratégico y étnico.....pp. 6-12.**
- **Capítulo 2: Los orígenes de sionismo..... pp. 13-23.**
- **Capítulo 3: Hacia la fundación del Estado de Israel (1919-1948) pp. 24-41.**
- **Capítulo 4: El Estado de Israel y el conflicto árabe, un contencioso condicionado por sus orígenespp. 42-50.**
- **Conclusión pp. 51-53.**
- **Anexos pp. 54-71.**
- **Bibliografía y Webgrafía pp. 72-75.**

Introducción

“(El conflicto palestino-israelí)
es un conflicto entre dos pueblos que están
profundamente convencidos
de que tienen el derecho a
vivir en el mismo pedazo de tierra”
Daniel Barenboim

El conflicto árabe-israelí es un tema de gran relevancia en nuestro mundo actual. Mi interés por este hecho despertó por primera vez al cursar la asignatura de Mundo Actual, impartida por el profesor D. Gonzalo Pasamar en primero del Grado de Historia. El programa de la asignatura no sólo incluía el conflicto entre judíos y palestinos sino la actual situación en Oriente Próximo. Los conflictos que se vinieron desarrollando en esa zona llamaron mi atención al igual que las noticias de hace unos años sobre la primavera árabe. Por lo tanto se puede decir que desde los inicios del Grado he tenido predisposición e interés sobre los asuntos habidos en esta zona geográfica. Pero lo que hizo que me decidiera por este conflicto en concreto y no por otro, fue la difusión tanto mediática como social del mismo. En cuanto a difusión social me refiero a que no sólo es un tema del que hemos oído hablar todos, sino que es muy común encontrarse con personas hablando del conflicto, posicionándose a favor o en contra de unos y de otros.

Todas estas razones motivaron mi interés sobre el tema ya que lo conocía más bien de modo superficial y era mi intención profundizar más allá. Muchos señalaban como culpables del conflicto a palestinos o a israelíes, y yo, no teniendo suficiente criterio para hacer tales afirmaciones, pensé que sería una buena idea un Trabajo de Fin de Grado que profundizase en el conocimiento de este conflicto: cómo se ha originado y desarrollado, y cómo es posible que después de tantos años siga abierto; y de qué modo lo han intentado atajar las diferentes organizaciones internacionales.

A grandes líneas la hipótesis que planteamos es la siguiente: toda la interpretación de la aventura israelí ha estado mediatizada por la interpretación sionista –con escasos espacios para la disidencia–; ahora bien, el sionismo hubiera sido incapaz de imponer sus objetivos si no hubiese contado con una coyuntura internacional

favorable que, en el contexto posterior a la Segunda Guerra Mundial, benefició notablemente dicho proyecto.

A la hora de realizar el trabajo se ha intentado seguir una cronología lineal: en primer lugar nos centramos en el territorio de Palestina y explicamos su importancia. Luego establecemos una panorámica desde las primeras migraciones hasta nuestros días. En el trabajo se observará que nos hemos detenido más en los orígenes del movimiento sionista, que son la base de los acontecimientos posteriores así como en las primeras migraciones, y en cómo poco a poco los judíos se fueron haciendo con el territorio.

Más que en el siglo XXI y los conflictos actuales, nos hemos concentrado en el pasado y en los orígenes, porque desde nuestro punto de vista no se puede entender lo que está pasando ahora, y los conflictos que se están originando y teniendo lugar, sin conocer cómo empezaron ni que razones ideológicas los motivaron. Por eso el capítulo dos está dedicado completamente al sionismo, desde sus orígenes y pasando por sus distintas corrientes, desde las más ortodoxas hasta las más laicas. De esta manera pretendemos dar cuenta de las razones tan poderosas y la mentalidad tan férrea que los israelíes han desarrollado con respecto a su tierra.

En el tercer capítulo presentamos una narración de los hechos, arrancando del siglo XIX, pues es en este siglo cuando se comenzaron a producir las primeras migraciones de judíos de Europa Occidental hacia el Próximo Oriente. ¿Por qué hemos elegido este punto de partida, además de por ser el inicio de las migraciones?: porque es el primer momento en el que los árabes empiezan a mostrar su descontento con respecto a la inmigración de judíos a la tierra de aquéllos.

En este capítulo continuamos examinando las migraciones de “retorno”, pues para los judíos el hecho no fue visto como un establecimiento “ex novo”, sino como un retorno a sus antiguos territorios. Concluimos el capítulo en el año 1948 con la guerra de independencia de Israel. En nuestra opinión ése es el momento cumbre del conflicto dado que a partir de ese momento es cuando los enfrentamientos armados entre uno y otro bando se recrudecieron y se convirtieron en una situación de vida o muerte para cualquiera de ellos. Este punto se podría decir que es la columna vertebral y el corazón

de este trabajo pues opinamos que se trata del momento más importante y el punto de partida del presente conflicto árabe-israelí. Sin embargo, el trabajo se quedaba incompleto si no hacíamos si quiera una breve aproximación a los acontecimientos más relevantes que este conflicto ha originado en el siglo XX. De esta manera emprendemos un repaso por los enfrentamientos bélicos más importantes así como por las cumbres en las que se reunieron los organismos internacionales con el fin de llegar a una solución para el conflicto.

La primera de estas cumbres se celebró en 1990 en Madrid y culminó tres años más tarde en los acuerdos de Oslo. Ese es el punto final de nuestro trabajo dado que se trata de la primera cumbre en la que se llegaron a acuerdos tangibles, aunque luego no se cumpliera lo acordado y el conflicto continuase. Obviamente en este apartado, la información es más sintética y breve porque el fin del el trabajo eran los orígenes del conflicto, acorde con la hipótesis que sostenemos que de esos orígenes han sido determinantes para la evolución posterior.

Para ello hemos empleado o aludido a una amplia variedad de autores, tanto liberales pro-sionistas como Shlomo Ben Ami y críticos del sionismo como Norman Finkelstein, o autores más distanciados sentimentalmente, como Ángel París. Hemos utilizado tanto bibliografía en español como en inglés, por ejemplo algunas biografías de Ben Gurion, así como en francés con el libro de Alain Dieckhoff *Le conflit israélo-arabe*. Así mismo nos hemos servido de fuentes primarias como las resoluciones de la ONU sobre el tema, que se pueden encontrar en los anexos al final del trabajo, además de bibliografía contemporánea al momento de la creación del Estado de Israel. También hemos seguido bibliografía escrita a lo largo de todo el siglo XX, hasta nuestros días.

Para concluir, hemos de señalar que hemos intentado no perder en ningún momento el horizonte de la objetividad, aun teniendo en cuenta que un trabajo como este, que entra en el terreno del llamado “tiempo presente”, será polémico por su propia naturaleza, dado que tropieza (y se sirve) con la memoria y con la opinión pública.

Capítulo I

Palestina desde el punto de vista histórico, geoestratégico y étnico

La pequeña extensión de territorio a la que dedicamos el presente ensayo recibe hoy dos nombres diferentes: por un lado, *Erez*, otorgado por sus ocupantes actuales considerados a sí mismos como los “descendientes de Jacob”, desde la perspectiva de la idiosincrasia religiosa judía; y, por otro lado, *Palestina*, que significa “tierra de los filisteos” y que aparece en algunos pasajes de la Biblia¹. Estas no son, sin embargo, las únicas denominaciones que ha recibido este territorio, pues los nombres han variado en función de sus pobladores y del paso del tiempo. Antes de ser “tierra de los filisteos”, esta planicie costera era conocida como *Canaán*, ya que sus habitantes eran principalmente comerciantes o *cananeos*, según la terminología hebrea². De esta manera, al repasar brevemente la historia del territorio, observamos al menos dos “co-propietarios” anteriores a los judíos.

Ésta es en síntesis la situación multiétnica que nos encontramos desde el punto de vista poblacional; pero sería recomendable detenerse a analizar otro tipo de confluencia cultural: la religiosa, como se va a proceder a continuación. Este territorio, con capital en Jerusalén, es *Tierra Santa* de tres de las religiones más importantes del mundo, la judía, la musulmana y la cristiana, lo que lo convierte en uno de los lugares más singulares, tanto por su confluencia cultural como espiritual. Siendo, como se considera, territorio sagrado unificador de los tres cultos por excelencia, ¿tiene alguno de ellos la potestad de expulsar a los otros dos con el fin de disfrutar en exclusiva de la reliquia que supone esta tierra y de la ciudad santa de Jerusalén? Si esta cuestión ya parece compleja, es oportuno observar que dentro de la comunidad musulmana se engloba a las distintas variantes de la religión islámica, entre las que destacan los Sunníes y Chiíes, dos grupos en constante conflicto, lo que provoca todavía una mayor inestabilidad en la zona.

¹ REICHCHERT, Rolf, *Historia de Palestina*, Barcelona, Herder, 1973, p. 19.

² *Ibid.*, p. 19.

Palestina es, además, un territorio que a lo largo de la historia ha sufrido numerosas invasiones, objetivo de diferentes poblaciones como consecuencia de las ricas posibilidades que ofrece –si echamos la vista atrás a los pueblos que han intentado hacerse con esta zona, puede decirse que sin duda alguna superan en número a cualquier otro territorio del planeta–. A saber, es una zona a través de la cual se puede acceder a Europa, a África y a Asia, por lo que su situación geográfica es óptima para las comunicaciones. A ello hay que añadir los importantes recursos costeros, ya que controlar esta zona suponía también hacerse con el control de los puertos de acceso a los principales mares que se encuentran entre el Mediterráneo y este territorio. Como indica, Rolf Reichert:

“... la estrecha faja de sus tierras fértiles ceñida por el gran desierto arábigo y el mar Mediterráneo, constituye un puente entre Asia y África, y particularmente entre los fecundos valles del Éufrates y el Nilo, cuna de las mayores civilizaciones de la antigüedad. Esta faja consta de una planicie costera (...) flanqueada por una zona montañosa (...). Estas montañas están divididas, de norte a sur, por el profundo foso del río Jordán (...)”³.

Al alto valor geoestratégico podemos unir el valor geopolítico. Como se ha dicho anteriormente, es una zona con una situación privilegiada para las comunicaciones y, además, rica en recursos como el petróleo y el gas, y cuenta con una gran afluencia constante de personas, no sólo por los motivos que acabamos de nombrar, sino también por la importancia religiosa que para las diferentes culturas adquiere este lugar “santo”. Esta zona, se encuentra además cerca de los países más importantes de Oriente Próximo, como son Egipto, Israel y el Líbano, constituyendo una vía imprescindible para el control de las transacciones comerciales. Hacerse con el dominio del territorio y, por extensión, de los puertos, suponía el acceso a otras zonas de gran interés geoestratégico como los golfos de Aqada y Suez, el Golfo Pérsico, el estrecho de Órmuz, el Golfo de Adén y a algunas costas del Mar Mediterráneo así como del Mar Caspio⁴. Constituye, por lo tanto, una vía de paso ente Egipto y Mesopotamia, que ha venido utilizándose desde la época de los primeros pobladores. Este paso era transitado tanto en tiempos de guerra, por las diferentes tropas durante los conflictos, como en tiempos de paz, por las caravanas de comerciantes, lo que favorecía el desarrollo económico de los diversos territorios. Así pues, como resultado de las

³ *Ibid.*, p. 20.

⁴ MESA, Roberto, *Palestina y la Paz en Oriente Medio*, Madrid, Beramar, 1994, p. 31.

continuas invasiones y de los movimientos migratorios de toda índole, Palestina ha recibido, hasta la actualidad, un ingente número de pobladores que han terminado por convertirse en sus habitantes: desde los egipcios hasta los británicos, pasando por los filisteos, asirios, babilonios, persas, griegos, romanos, árabes, mongoles, turcos y franceses. En la actualidad, las dos etnias que más destacan en el territorio son los árabes, que conforman el pueblo palestino, y los judíos. Para ambos, la supremacía es una cuestión de vida o muerte⁵.

Durante el mandato británico, de 1922 a 1948 (infra.), se calcula que en la zona había unos 750.000 habitantes, de los cuales la mayoría eran árabes de religión musulmana, entre los que estaba incluida la población beduina (unos 100.000) concentrada sobre todo en el sureste de la localidad de Beersheva. También tenemos que contar a los judíos, que hasta ese momento habían emigrado, y que conformaban más o menos un 11% de la población total (ashkenazis o judíos originarios de Europa oriental). En esta región también se encontraban otras poblaciones minoritarias como drusos, sirios, sudaneses, caucásicos, egipcios, griegos y árabes del centro de Arabia, siendo todas estas las etnias que incluía Palestina en la citada fecha, por lo tanto un territorio altamente multiétnico y multicultural⁶.

A lo largo de ese periodo de control de los británicos, los israelíes judíos que conformaban el movimiento conocido como sionismo acudieron a la reivindicación de unos supuestos derechos territoriales históricos para ocupar esta tierra. A razón de la alusión a dichos derechos, convendría añadir en favor de todas las poblaciones que han habitado este territorio, que Jerusalén no ha sido la capital permanente del Estado de Israel, pues éste existe desde una época obviamente bastante reciente. El destino de Jerusalén ha estado regido por los diferentes pueblos que han ocupado la zona, y la capitalidad ha variado entre ciudades como Memphis, Nínive, Babilonia, entre otras en la antigüedad⁷, y en tiempos más modernos, Constantinopla como capital del Imperio Turco desde 1453. Así, con lo visto anteriormente se puede explicar cómo hasta la caída del Imperio Otomano en la Primera Guerra Mundial, momento en que el sionismo empieza a cobrar fuerza y a reclamar la recuperación de Israel, no se planteó el

⁵ *Ibid.*, p. 20.

⁶ TILLEY, Virginia, *Palestina/Israel, un país, un estado*, Madrid, Akal, 2007, p. 21.

⁷ *Ibid.*, pp. 23-25.

considerar a Jerusalén como la capital de ningún Estado, ya que esta idea atendía a reminiscencias del pasado, idiosincrasias religiosas y a la tradición transmitida de generación en generación de un pueblo “empoderado” por la creencia de que es el pueblo de Dios y ésa la tierra que se les ha otorgado. Los judíos pues tenían la firme creencia de que estaban ante su “tierra prometida”, de que fueron expulsados en el siglo I, y a la que están destinados a volver, desde los tiempos del rey David cuya capital era justamente Jerusalén.

El territorio que actualmente conforma Palestina ha estado ocupado –como ha ha podido observarse–, por diferentes pueblos, naciones y culturas y se ha considerado la sede de las tres grandes religiones, desde el punto de vista occidental, el judaísmo, el islam y el cristianismo. Así, atendiendo a estos hechos, cualquiera de las diferentes culturas y poblaciones que han habitado dicha región o que han tenido algún tipo de relación con ella, podrían –del mismo modo que hace la comunidad judía– reclamar esta tierra como suya propia. Los judíos, por su parte, no parecen tener en consideración que tanto antes como después de que ellos habitasen la zona, ha habido otros pobladores que, por el mero hecho de haber residido en el territorio, están en condiciones de reclamar los mismos derechos de ocupación que ellos. Teniendo esto en cuenta, ¿cuál es el motivo que lleva a los sionistas, en nombre del pueblo judío, a considerarse con más derechos que el resto de las poblaciones?

Históricamente los británicos ejercieron su dominio entre 1918 y 1948, incluso antes del Mandato, pero mucho antes lo hicieron los franceses y antes que éstos, los turcos, durante un periodo de 400 años⁸. Esta zona ha sido codiciada por una gran cantidad de potencias, como es el ejemplo de Francia en época napoleónica, por su buena posición estratégica además de por ser un punto de confluencia de intercambios comerciales. Tras la Primera Guerra Mundial, franceses e ingleses consiguieron controlar este territorio tan ansiado por tantos países a lo largo de la historia⁹. Pero la toma de este territorio y del medio oriente por parte de los británicos no fue algo casual, pues los británicos ya tenían intereses en este territorio debido a la construcción del Canal de Suez. La primera acción que realizaron en esta línea fue la compra de las

⁸ RUZ SALDÍVAR, Carlos, *Esbozo de la historia de Israel*, Málaga, Fundación Universitaria Inca Garcilaso, 2013, p. 183.

⁹ *Ibid.*, p.185.

acciones de la compañía del Canal, seguida de la toma en 1878 de la isla de Chipre como punto estratégico, la posterior toma de Egipto en 1882 y la ocupación, en 1897, de Sudán. Cuando acabó la Gran Guerra se creó la Sociedad de Naciones y los territorios que ya ocupaban franceses e ingleses no les fueron entregados como territorios, sino como “Mandatos” en nombre de dicha Sociedad.

Después de la Segunda Guerra Mundial, los territorios sobre los que habían tenido algún poder o habían sido ocupados por los ingleses les fueron asignados en forma de Mandato¹⁰. De esta manera en 1920 se otorgaron a los británicos dos Mandatos: por un lado el territorio denominado Palestina y, por otro lado, la amplia franja del río Jordán conocida como Transjordania y Mesopotamia, básicamente la actual Jordania. Los ingleses se comportaron como si fuesen los dueños legítimos de dicho territorio, en vez de los poseedores de una zona que simplemente tenían que administrar y controlar, que era el propósito de la Sociedad de Naciones. Este hecho iniciaría un periodo de ocupación que culminó con la independencia israelí en 1948¹¹.

La recuperación del hebreo como lengua oficial por parte de Eliezer Ben Yehuda y el auge del sionismo como movimiento político judío proporcionarían el sentimiento necesario para conformar la conocida como patria judía. Ese sentimiento vendría alentado, en principio por los británicos, quienes durante la Primera Guerra Mundial necesitaban el apoyo económico de los lobbies judíos británicos para la toma de los territorios de Oriente Medio. De esta manera, como veremos, en 1917 Arthur Balfour, secretario británico de Asuntos Exteriores, declaró formalmente que su país no vería mal la creación de un estado nacional judío. No obstante, al finalizar la Gran Guerra, los británicos limitaron la entrada de judíos en Israel, ya que los árabes no veían con buenos ojos su llegada masiva y desde Gran Bretaña también tenían compromisos con éstos debido al acuerdo Sykes-Picot¹².

No será hasta la Segunda Guerra Mundial cuando el sionismo experimente un gran impulso¹³, lo que está estrechamente relacionado con la persecución y exterminio

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ *Ibid.*, p. 186.

¹² La información detallada de este acuerdo se encuentra en el capítulo tercero del presente trabajo.

¹³ *Ibid.*

de que fueron objeto los judíos por parte del nazismo. Después de la Segunda Guerra Mundial, Europa se encontraba ante un gran problema como era el hecho de que después de esta guerra, muchos judíos se habían quedado sin hogar, pues éste había quedado destruido, y carecían de un sitio al que volver. Esto reforzó el sentimiento de deseo de regresar a la tierra sagrada, a Sion¹⁴. Pero la migración hebrea no fue cosa únicamente de la guerra, sino que ésta ayudó en todo caso a su desarrollo, alcanzando proporciones que, de la mano de la idea de una patria judía, alcanzaron cifras nunca antes vistas.

En 1936 los británicos habían establecido cuotas de inmigración judía para acallar los resentimientos árabes, pero poco a poco los británicos empezaron a perder el control de esta zona lo que llevó a proponer una división de entre judíos y árabes en 1937, pero dicha idea no cuajó¹⁵. En 1939 se prometió la independencia de la zona a los palestinos; sin embargo, con el inicio de la Segunda Guerra Mundial, esta iniciativa también quedó paralizada. Al inicio de la misma, el movimiento sionista consideró necesario incrementar la inmigración y el desarrollo económico del país y comenzó una afluencia migratoria cada vez mayor. Pero esto chocó a su vez con la mentalidad de los árabes, porque tanto judíos como árabes consideraban suyo el territorio.

Según Carlos Ruz Saldívar, los árabes continuaban considerando suyo el territorio y los británicos seguían poniendo cuotas de migración, por lo que, como veremos, ante la relativa indiferencia británica al genocidio nazi, éstos iniciaron la lucha por la independencia. A partir de ese momento los israelíes no lucharían por conseguir la independencia sólo, sino también contra de los propios árabes¹⁶. Así, los judíos se organizaron en grupos armados persiguiendo dos intenciones claras: la primera, lograr la independencia con respecto a los británicos; y la segunda, defenderse de los ataques árabes. Uno de estos grupos, acaso el más conocido, fue *Combatientes por la Libertad de Israel*. Éste junto con otros dos conocidos como *Organización Militar Nacional* y *Hagana* se unieron en favor de la independencia de Israel, desarrollando acciones ofensivas contra ingleses en número creciente¹⁷. Después de 1945, esta zona resultaba

¹⁴ *Ibid.*, p. 192.

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*, p. 193.

¹⁷ *Ibid.*

incontrolable para estos últimos, situación que se hizo aún más patente cuando al año siguiente los citados grupos extremistas llevaron a cabo un ataque a las instalaciones del comando inglés. Tras esto los ingleses no dudaron en desentenderse de la zona, por lo que en abril de 1947 llevaron el asunto ante las Naciones Unidas, organización que, ante dicha problemática, recomendó la partición del territorio en dos, una judía y otra árabe, dejando Jerusalén bajo supervisión y administración de la ONU. Esta solución fue, sin embargo, rechazada por el secretario de la Liga Árabe Azzam Pasha en septiembre de 1947 bajo el argumento de que “El mundo árabe no está en disposición de llegar a un arreglo”. Al no llegar a ninguna solución consensuada y al verse que no existía posibilidad de negociación, el escenario para la guerra estuvo servido¹⁸. Los británicos vieron esta situación irresoluble y se ratificaron en el abandono del territorio, de modo que las Naciones Unidas determinaron que el final del mandato británico debería tener lugar en 1948. El territorio quedaba pues desprotegido sin ningún árbitro, lo que llevó a una serie de acontecimientos que, posteriormente, darían lugar a la Guerra de Independencia de Israel (1948-1949).

¹⁸

Ibid., p. 194.

Capítulo II

Los orígenes del sionismo

El sionismo se puede definir como un movimiento político e ideológico que promueve la recuperación de la Tierra de Israel para los judíos, entendida como “la tierra prometida”, y que ve sus orígenes en las menciones bíblicas del pueblo judío y, más concretamente, en el momento de su expulsión de Palestina en el siglo I. El sionismo no sólo hace referencia a la idea político-religiosa de que se volverá a esa tierra con la llegada del Mesías, sino que también abarca un perfil político pleno, que es el más importante¹⁹. Dentro de dicho movimiento se pueden distinguir dos corrientes básicas: el sionismo como movimiento mesiánico, que se presenta como sujeto de la Diáspora, y el sionismo político y laico, que surge más tarde y tiene su fin último en el establecimiento del estado de Israel en Palestina, y que a la postre es el que más resonancia ha tenido²⁰.

Profundizando en el tema, en el libro *Zionism and the Arabs, 1882-1948*²¹, de Yosef Gorny podemos hallar un sucinto examen de los diferentes tipos de sionismo. Compartiendo el consenso ideológico sionista, afirma el autor, coexistían tres tendencias relativamente diferentes. A saber: el sionismo cultural, el sionismo laborista y el sionismo político.

El de carácter cultural quería resolver no ya el problema judío, sino un problema más amplio: el “problema del judaísmo” en el mundo moderno. En su opinión, la supervivencia del judaísmo estaba amenazada, más que por el antisemitismo, por la civilización cada vez más laica. La tarea más urgente de dicho movimiento era así la elaboración de una *Weltanschauung*, es decir, una cosmovisión del judaísmo acorde con el mundo contemporáneo. Esto no podría conseguirse mientras los judíos siguieran dispersos, por lo que era necesario el llamado renacimiento de Israel en Palestina. Para

¹⁹ TENEMBAUN, Manuel, *Sionismo: a cien años de Herzl*, Uruguay, Organización Sionista del Uruguay, 2004, p. 10.

²⁰ SAND, Shlomo, *La invención de la Tierra de Israel: de tierra santa a madre patria*, Madrid, Akal, 2013, p. 175.

²¹ GORNY, Yosef, *Zionism and the Arabs, 1882-1948: A Study of Ideology*, Oxford, 1987.

ello no se requería tanto la existencia de una patria, sino que la condición *sine qua non* era la renovación espiritual de la mayoría judía²².

En el caso del sionismo laborista, la cuestión judía no sólo se circunscribía al hecho de la carencia de un Estado, sino que se extendía también al hecho de que la estructura de clase de la nación judía se había descompensado dando lugar a una gran cantidad de trabajadores de clase media, lo que habría originado a su vez una falta de mano de obra. Este tipo de sionismo se inspiraba en las ideas de Marx. Los intereses de esa clase trabajadora exigían por lo tanto la creación de un Estado judío. En palabras de Ben Gurion:

“El derecho a la existencia nacional independiente, a la autonomía nacional, que ninguna persona razonable podría considerar en conflicto con la solidaridad entre los pueblos, significa sobretodo: existencia nacional independiente sobre la base de una economía nacional independiente”²³.

Esto implicaba que lo ideal era que las organizaciones obreras se segregasen según líneas nacionales²⁴. La pretensión del movimiento sionista de alcanzar la mayoría judía se asentaba pues en un conjunto de hipótesis que negaban la ideología liberal.

Por último tenemos al sionismo político, que se puede enmarcar en el fenómeno de los nacionalismos nacidos en la segunda mitad del siglo XIX como señalan Eric Hobsbawm y Terence Ranger en su libro *La invención de la tradición*, en el que explican de qué modo de las identidades nacionales surgida en esa época, además de servirse de los instrumentos de los Estados, se sirvieron ellas mismas de “tradiciones inventadas” para legitimarse²⁵. En dicha época se desarrollaron pues nacionalismos tan importantes como el alemán, el francés e incluso otros que, aun considerándose pueblos, no tenían una extensión territorial y Estado propiamente dichos, como fue el caso de los polacos o

²² SAND, Shlomo, *La invención de la Tierra de Israel: de tierra santa a madre patria*, p. 63.

²³ TEVETH, Shabatei, *Ben Gurion and the Palestian Arabs*. New York, Houghton Mifflin Company, 1985, pp 137-138 (citado por GORNY, Yosef, *Zionism and the Arabs, 1882-1948: A Study of Ideology*, p. 60).

²⁴ FINKELSTEIN, Norman, *Imagen y realidad del conflicto palestino-israelí*, Madrid, Akal, 2003, p.

62.

²⁵ HOSBAWM, Eric; RANGER, Terence, *La invención de la tradición*, Barcelona, Crítica, 2012. Además, SALINAS CAÑAS, Sergio; ARANDA GUILLERMO C., *Conflicto de identidades y política internacional*, Ril Editores, Chile, 2005, pp. 75-78, y HASTINGS, Adrian, *La construcción de las nacionalidades*, Madrid, Akal, 2000, p. 231.

de los judíos. Por lo tanto, el sionismo político surgió en el momento en que se empezó a extender una idea ligada al nacimiento de las modernas identidades nacionales y al pensamiento que sostenía que “cada pueblo debe tener su estado”²⁶. Las raíces más profundas del sionismo político se pueden encontrar pues en la reacción posterior a la Revolución Francesa y las revoluciones del siglo XIX, y sus raíces procedentes del racionalismo y la Ilustración. En palabras de Finkelstein:

“Los nacionalismos románticos argumentaban que había lazos más profundos que vinculaban “naturalmente” a determinados individuos y excluían “naturalmente” a otros; por lo que concluía que cada una de esas comunidades orgánicamente vinculadas debían dotarse idealmente de un estado independiente”²⁷.

Como se ha dicho anteriormente, el sionismo como movimiento nacionalista no surge hasta el siglo XIX, momento en que se va a insertar en el ámbito de la política: este sionismo político es por lo tanto el que nos interesa.

Entre 1862 y 1880 dos acontecimientos impulsaron la idea del nacionalismo y del regreso a Sión: por un lado la publicación de un libro llamado *Roma y Jerusalén*, por parte de Moses Hess, y por otro, el recrudecimiento del antisemitismo en Europa. La consecuencia directa de ambos hechos fue la creación de un movimiento verdaderamente fuerte a través de la unión de los sionismos político y místico. Como señala Chaim Weizman en su autobiografía²⁸, Moses Hess puede ser considerado el primer precursor político del sionismo socialista. Filósofo alemán de origen judío, fue compañero e íntimo colaborador de Marx y Engels (en los inicios de la trayectoria de éstos) con quienes compartió elementos de su ideología²⁹. En 1860 tuvo lugar la publicación de la obra antes citada. En ella, además de profesión de fe del sionismo, aparecía por primera vez la idea expresa de la vuelta del pueblo judío a Sión, la tierra de sus antepasados. Edmund Silbener, historiador y profesor polaco de la Universidad

²⁶ <http://definicion.de/sionismo/> [acceso 08/09/2015].

²⁷ FINKELSTEIN, Norman, *Imagen y realidad del conflicto palestino-israelí*, p. 60.

²⁸ WEIZMANN, Chaim, *Trial and Error: The Autobiography of Chaim Weizmann*, Westport, Greenwood Publishing Group, 1972, p. 23.

²⁹ KOLTUN-FROMM, Ken, *Moses Hess and Modern Jewish Identity*, Indiana University Press, Bloomington, 2001, p. 10. Además, MAC LELLAN, David, *Marx y los jóvenes hegelianos*, Barcelona, Martínez Roca, 1969, pp. 155-180.

Hebrea de Jerusalén, no dudó en señalar que “con Hess se fundó la idea nacional judía sobre el concepto de raza”³⁰.

Algunas de las ideas que desarrolla Hess en su libro se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- “Hasta ahora toda la historia se ha basado en la lucha de razas y la lucha de clases. La lucha de razas es la primaria, la lucha de clases es secundaria”³¹.
- “La raza judía es una de las razas primarias del género humano, una raza que ha conservado su integridad, a pesar de su continuo cambio medioambiental, y el tipo judío ha conservado su pureza a través de los siglos.”³².
- “... los judíos de ambos sexos se esforzaron, inútilmente, por obliterar su ascendencia mediante la conversión o el matrimonio con razas indogermánicas y mongolas, y fue inútil porque el tipo racial judío es indestructible”³³.
- “Nosotros siempre seremos extraños entre las naciones”³⁴.
- “... hombre como Montefiore, Albert Cohn, Rothschild, Fould, y otros. Estos hombres son príncipes judíos como el pueblo judío no ha tenido desde la dispersión. Éstos deberían organizar una Sociedad para la colonización de Palestina... Un gran número de los judíos ricos y respetados de todas las partes del mundo, sin duda, se unirá a ellos”³⁵.

Hess, también conocido como el “rabino rojo”, fue incluso el primero en acuñar en 1862 el concepto de “nacionalsocialismo”³⁶, aunque ambos términos, el de nacional o nacionalidad y el de socialismo, hubieran sido tomados por contradictorios para un espectador de su época.

El segundo hecho que impulsó el nacionalismo judío fue el movimiento antisemita. Desde 1880 se había extendido una fuerte ola de antisemitismo en Europa Oriental y Central, lo que agravó notablemente la situación de los judíos. Éstos

³⁰ SILBENER, Edmund, *Western European Socialism and the Jewish Problem, 1800-1918: A Selective Bibliography*, Jerusalem, Hebrew University, Eliezer Kaplan School of Economics and Social Science, 1955, p. 12.

³¹ HESS, Moses, *Rome and Jerusalem: A Study in Jewish Nationalism*, translator: Meyer Waxman, Whitefish, Kissinger Publishing, 2005, p. 226.

³² *Ibid.*, p. 59.

³³ *Ibid.*, p. 61.

³⁴ *Ibid.*, p. 74.

³⁵ *Ibid.*, p. 178.

³⁶ KOLTUN-FROMM, Ken, *Moses Hess and Modern Jewish Identity*, pp. 14-20.

históricamente habían sido un pueblo marginado por muchas naciones, en la España de 1492, por ejemplo, fueron expulsados, como ocurrió más tarde en Francia y en otros países. Esto les había llevado a refugiarse en otros lugares donde sí eran tolerados, siendo ese el caso de Rusia y Alemania. Sin embargo, en el siglo XIX la situación se empezó a complicar en ambos países, pero de un modo más intenso en Rusia, donde tuvieron lugar importantes persecuciones, en 1881, en más de cien villas y aldeas³⁷.

Poco antes, en la década de los años veinte del siglo XIX, tuvieron lugar terribles *pogromos* que se repitieron en numerosas ocasiones. Este tipo de disturbios, que consistían en la realización de actos y ataques violentos hacia poblaciones judías, podían ser espontáneos o premeditados. El citado término es de origen ruso y significa, literalmente “causar estragos, demoler violentamente”. Se cree que los primeros enfrentamientos de este tipo tuvieron lugar, por primera vez, en Odessa en 1821³⁸. Hay dos episodios de *pogromos* que destacan especialmente y que tuvieron lugar en 1881 en las ciudades de Odessa y Kiev. Todos estos enfrentamientos iban acompañados de un gran número de medidas discriminatorias contra los judíos y, a la vez que se producían hechos aislados como los citados, tenía lugar la extensión de este tipo de masacres a otros territorios como Polonia y Europa Central³⁹.

A consecuencia del horror de estos sucesos y de la publicación del libro de Hess puede decirse que surgió el sionismo político y la idea de vuelta a la patria judía. Pero no fueron éstos los únicos factores. Al mismo tiempo se produjo la aparición en escena de otro personaje que tuvo un gran peso en el sionismo como movimiento político: León Pinsker. El también conocido como Doctor Pinsker fue otro de los pioneros del sionismo junto con Hess. Nació en la llamada Polonia rusa –un Estado integrado en el Imperio ruso que ahora se sitúa en la Rusia actual–, lo que le permitió ver de cerca los horrores del antisemitismo y los *pogromos*, algo que sin duda alguna influyó en su planteamiento. A raíz del *pogromo* de Odessa de 1871, ciudad en la que residía como médico, se convirtió en una figura pública y empezó a desarrollar sus planteamientos en

³⁷ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, *Cuadernos de Historia* 16, 47 (1985), p. 6.

³⁸ DOYLE KLIER, John; LAMBROZA Shlomo, *Pogroms: Anti-Jewish Violence in Modern Russian History*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004, pp. 231-232.

³⁹ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 8.

los que se abogaba por derrotar firmemente al antisemitismo⁴⁰. En 1881 visitó Europa Occidental y, viendo la situación en la que vivían los judíos, decidió escribir un manifiesto, el más poderoso del sionismo, titulado *Autoemancipación*, que publicó el 1 de enero de 1882 de forma anónima y en alemán. En él Pinsker expuso que la única solución al problema judío era la reagrupación de los hijos de Israel en un territorio nacional independiente. Los judíos debían auto-emanciparse y “empoderarse”, haciendo de su pueblo y nación como cualquier otra. Pinsker también afirmó en repetidas ocasiones que los judíos tienen un pasado y una historia comunes y que por eso mismo deberían tener su propia patria⁴¹. Pinsker abogó, por lo tanto, por un Estado judío, así por el desarrollo de una conciencia nacional judía con su propio pasado común.

Con esta idea de patria judía se va a organizar por lo tanto el sionismo político, una corriente que fue ganando amplitud y se extendió con efectividad. Esa nueva perspectiva e impulso llevaría a Pinsker a la temprana fundación de un grupo llamado *Hovévé Zion* o *Amantes de Sion*⁴², movimiento popular judío, social y nacional que estuvo activo entre el siglo XIX y principios del XX y cuyos objetivos eran la renovación del pueblo de Israel, el retorno a Sión y la reconstrucción del país⁴³. Este grupo tuvo una gran difusión por toda Europa y organizó diversas actividades en Palestina entre 1870 y 1896, tales como la fundación de colonias agrícolas para los *Amantes de Sion* y otros grupos como la *Alianza Israelita Universal*, *Montefiore* y *Rotinchild*⁴⁴. Ideas similares habían sido tratadas por rabinos como Yehuda Zvi Hirsch Kalischer y Hay Alkalay, así como por ya citado Moses Hess, y por escritores como David Gordon, Peretz Smolenskin y Eliezer Ben-Yehuda, entre otros. Los *Amantes de Sion* fue de hecho el primer movimiento en poner en práctica los ideales sionistas⁴⁵. Una de las razones fundamentales que impulsaron a Pinsker a crear este movimiento, además de los pogromos, fue por un lado, el hecho de que estos disturbios antisemitas se expandieran a otras zonas como por ejemplo Londres, y por otro, la promulgación de leyes terriblemente severas contra los judíos por parte de zar de Alejandro III de 1882⁴⁶.

⁴⁰ BIRNBAUM, Ervin, *In the Shadow of the Struggle*, Jerusalem, Gefen Publishing House Ltd., 1990, p. 22.

⁴¹ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 6.

⁴² *Ibid.*

⁴³ URIS, León, *Éxodo*, Madrid, Ciudad de los Libros, 2014, p. 456.

⁴⁴ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 6.

⁴⁵ URIS, León, *Éxodo*, p. 457.

⁴⁶ *Ibid.*

Nos encontramos pues en una fase de ramificación y expansión del sionismo político, en la que este grupo se presentaba como un gran exponente de una larga historia⁴⁷. Como resultado de todos estos procesos y del impulso del sionismo, tuvo lugar la primera Asamblea Sionista en 1884 en la ciudad de Katowice, organizada por el grupo *Hovévé Sion*. De aquí surgieron los planteamientos de una asociación de la que Pinsker fue igualmente el presidente⁴⁸. En este congreso se propusieron medidas de gran relevancia tales como la creación de un fondo para la compra de tierras en Palestina, lo que pasaría después a convertirse en el llamado Fondo Nacional Judío. Entre 1887 y 1890 se celebraron varias reuniones más en las que el ala más ortodoxa del sionismo fue ganando cada vez más fuerza⁴⁹. Con la creación de la Organización Sionista Mundial por parte de Theodor Herzl en 1897 en Basilea, la mayoría de estas organizaciones, al igual que la de los *Amantes de Sión*, continuaron con su activismo⁵⁰. Muchos de los miembros de estas organizaciones emigraron a Palestina y algunos de ellos se convertirían en fundadores de ciertas ciudades como Rishon LeZion, Rosh Pina, Zichron Yaakov y Yesod Haméala⁵¹.

Se puede decir por lo tanto que a finales del siglo XIX tiene lugar el nacimiento, el surgimiento del sionismo político, un movimiento que aportó conclusiones totalmente nuevas hasta el momento, al dar un enfoque político a la situación de la comunidad judía, y que nació como resultado del contexto sociopolítico de Europa en las postrimerías del siglo XIX. En relación con el sionismo político destaca especialmente la cristalización del nacionalismo judío, una doctrina que partía de la incompatibilidad entre los judíos y los nacionales del correspondiente país, y que preconizaba la emigración masiva a su país de origen, “Israel”, para fundar allí un Estado judío al que pudiesen acudir todos los judíos que se encontrasen dispersos por el mundo⁵². Las grandes figuras del sionismo defendieron, además, la imposibilidad de participar de las distintas esferas de poder en el mundo occidental, pues éstas eran una expresión de los dogmas cristianos a los que ellos mismos eran ajenos. Por su parte, el sionismo político

⁴⁷ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 6

⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁹ <http://ayudamosconocer.com/significados/letra-a/amantes-de-sion.php> [acceso 16/09/2015].

⁵⁰ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 6.

⁵¹ *Ibid.*

⁵² *Ibid.*

no fue un movimiento uniforme, sino que contó con diferentes corrientes, todas ellas con el objetivo de dar solución a la causa judía, que es “la imposibilidad de pensar en una integración de los judíos en la sociedad occidental y la necesidad de una tierra que habitar”⁵³.

En el citado contexto surgió una de las figuras más importantes del movimiento, Theodor Herzl. Considerado como el “profeta del sionismo”, Herzl fue un intelectual judío nacido en Budapest en 1860 en el seno de una familia rica y liberal. Estudió derecho en la Universidad de Viena y ansiaba de desarrollar su carrera en el ámbito judicial, pero dicha aspiración le sería negada como resultado de prejuicios antisemitas⁵⁴. Tras este revés, Herzl comenzó a trabajar como corresponsal de un periódico vienés en París, mostrando la imagen de un judío “asimilado” y alejado de las inquietudes sionistas, lo que se hallaba muy lejos de la realidad⁵⁵. Sin embargo, y a pesar de actuar con ese disimulo, el antisemitismo de la época fue siempre motivo de su indignación y su estancia en París radicalizó sus ideas concienciándole de la situación de represión a la que los judíos estaban sometidos. Este hecho, sumado al llamado *affaire* Dreyfus (1894-1898)⁵⁶ influyeron decisivamente en las ideas de Herzl⁵⁷, y sus acciones lo convirtieron en el verdadero organizador de un movimiento sionista que llevó en última instancia a la creación del Estado de Israel. Para él, la causa judía no era una “cuestión social, ni religiosa”, sino que se trataba de “una cuestión nacional y, para resolverla, era necesario convertirla en un problema de índole internacional que debía ser liquidado en el Consejo de las Naciones Civilizadas”. En relación con dichas ideas, Herzl publicó en 1895 un libro que sería decisivo en todo el proceso y que llevaba por título *El estado judío*⁵⁸. La tesis sostenida en este libro es sencilla: “el antisemitismo, forma de odio racial, no puede eliminarse más que por la reorganización de los judíos en un centro autónomo, el Estado de los judíos”⁵⁹. Y su conclusión era que la nación judía

⁵³ <http://www.nodo50.org/observatorio/sionismo1.htm> [acceso 09/09/2015].

⁵⁴ <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/h/herzl.htm> [acceso 09/09/2015].

⁵⁵ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 6.

⁵⁶ El *affaire* Dreyfus fue un hecho que sacudió a la sociedad francesa a finales de siglo y en el que se vio envuelto el capitán Alfred Dreyfus, oficial francés de origen judío, de Alsacia, falsamente acusado por sus superiores de traición y espionaje para los alemanes. El tema dividió a la sociedad y puso a prueba el problema del antisemitismo en Francia, muy extendido por aquel entonces (Véase MIQUEL, Pierre, *El caso Dreyfus*, México, F.C.E., 1958).

⁵⁷ <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/h/herzl.htm> [acceso 09/09/2015].

⁵⁸ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 6.

⁵⁹ *Ibid.*

debía resurgir sobre su propio territorio. Aquí Herzl pensó primero en instalar un solar en Argentina, donde emplazar a su patria judía, pero más tarde decidió defender la creación de la patria judía en Palestina⁶⁰.

El estado judío tuvo mucho éxito entre la comunidad judía de Europa Oriental, que se encontraba subsistiendo en unas condiciones de vida deplorables y algunos ya habían empezado a emigrar a Palestina y a nutrir las llamadas “migraciones de retorno”. Por otro lado, el libro despertó el odio entre los grupos antisemitas y los judíos ortodoxos, pues éstos pensaban y defendían que sólo el Mesías podría llevarlos a la tierra prometida⁶¹. Ni Herzl ni su obra fueron los primeros, como se ha mostrado anteriormente, en plantear la necesidad de la constitución de un Estado judío ante el creciente antisemitismo en Europa, en plano de igualdad al resto de naciones del planeta. Sin embargo, *El Estado judío* sí fue de hecho la expresión más notable de ese pensamiento sionista que intentó reformular la aspiración mística de un conjunto de comunidades judías de la diáspora, en términos políticos, unido a la concepción moderna del Estado. Esta obra, a diferencia de las anteriores, suscitó pues un masivo movimiento de interés entre las masas judías de Europa Oriental⁶². En él Herzl planteaba la vuelta a Palestina al modo en el que lo hacían las empresas británicas de colonización, y para ello creó dos organizaciones: la *Society os Jews* y la *Jewish Company* que constituirían la base de la creación del Estado judío. En el libro se explica que fue La “Sociedad” la que estableció las bases políticas y sociales del Estado y la “Compañía” la que aportó los medios financieros necesarios para su formación⁶³.

La actividad de Theodor Herzl y las reacciones de su libro animaron el movimiento sionista, que aglutinó las corrientes místicas con las tendencias políticas en favor de la creación de un estado judío en Palestina. El sionismo ya no aparecerá como una corriente difusa, con tonalidades religiosas y filantrópicas, sino como un

⁶⁰ <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/h/herzl.htm> [acceso 09/09/2015].

⁶¹ *Ibid.* Debe aclararse el hecho de que para los judíos el Mesías salvador aún no ha llegado, a diferencia de los cristianos que consideran a Jesús como tal. Aquellos a éste lo consideran un profeta más y esperan la llegada de su verdadero Mesías, quien traerá la resurrección de los muertos y los llevará a la Tierra prometida. (Veáse SCHOEMAN, Roy, *La salvación viene de los judíos. El papel del judaísmo en la historia de la salvación desde Abraham hasta la segunda venida*, Madrid, CreateSpace Independent Publishing Platform, 2012, pp. 56-57).

⁶² SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 8.

⁶³ *Ibid.*, p. 10.

movimiento político y nacional. Las iniciativas y acciones de Herzl dinamizaron el movimiento y fue lo que llevó a la visualización de la necesidad de establecer un lazo entre todos los judíos de la diáspora. De esta manera en 1897 en propio Herzl creó un periódico, el *Die Welt*, y en agosto de ese mismo año el Primer Congreso Sionista de Basilea, al que asistirían más de 200 delegados llegados de toda Europa⁶⁴. Así el sionismo, a finales del XIX, se definía ya como un movimiento puramente político y desde entonces Herzl se dedicaría a negociar con diferentes potencias y gobiernos la obtención de un territorio para la reconstrucción del hogar judío, mientras la celebración de estos congresos servían igualmente para presionar el Imperio Otomano en pos de la consecución de sus objetivos⁶⁵.

Con todas estas acciones, el movimiento sionista creció sin cesar, lo que ocasionó el surgimiento de diversas tendencias en su seno, entre religiosos y ateos, burgueses y socialistas, humanistas y políticos, así como posturas polémicas y críticas. El sionismo adquirió tal desarrollo e importancia que llegó a ser una cuestión con la que tendría que contar en lo sucesivo la política europea. Pero sin duda, el mayor obstáculo era el encontrar una tierra donde asentar a los judíos. En los años siguientes surgieron varios proyectos en diferentes países, aunque sin descartar en ningún momento Palestina⁶⁶.

En 1903, en el sexto Congreso Sionista se discutió el ofrecimiento hecho por parte del gobierno británico de utilizar el territorio de Uganda para la colonización judía. Debido a la urgencia para proteger a los judíos de Rusia que estaban siendo sometidos a continuos *pogromos*, Herzl se mostró partidario de aceptar tal iniciativa⁶⁷, pero los sionistas euro-orientales la rechazaron y acabaron imponiéndose bajo la idea de que “no hay sionismo sin Sión”⁶⁸. En 1904 las diferencias surgidas en el Congreso antes nombrado provocaron a su vez disensiones internas que permanecieron latentes. Ese mismo año moriría Theodor Herzl a los 45 años, dando paso con su desaparición, a figuras como I. Zangwill o Chaim Weizmann que pronto se erigirían en nuevos

⁶⁴ *Ibid.*

⁶⁵ *Ibid.*

⁶⁶ *Ibid.*

⁶⁷ <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/h/herzl.htm> [acceso 09/09/2015].

⁶⁸ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 10.

dirigentes⁶⁹. Ese último en concreto fue el primer presidente de Israel entre 1949 y 1952 y a él se deberá el reconocimiento por parte de los Estados Unidos del Estado de Israel⁷⁰.

En los años anteriores a la Primera Guerra Mundial la actividad sionista se orientaría en dos direcciones: en primer lugar, la colonización de las tierras de Palestina con el asentamiento de inmigrantes judíos procedentes en su mayoría de la Europa Oriental, y en segundo lugar, el reconociendo internacional con la obtención del derecho del establecimiento de una patria nacional judía, que sería concedida finalmente por el gobierno británico mediante la Declaración Balfour en noviembre 1917⁷¹. De esta manera el sionismo poco a poco fue logrando sus objetivos, hasta lograr el más importante de ellos en 1948 con la creación del Estado de Israel. Pero el movimiento sionista judío no se ha detenido aquí, sino que ha mantenido la esencia de su ideología y ha continuado defendiendo la tierra que considera suya en las diferentes cumbres y enfrentamientos bélicos contra las potencias árabes, proceso que, como se sabe, se extiende hasta nuestros días.

⁶⁹ *Ibid.*

⁷⁰

https://translate.google.es/translate?hl=es&sl=en&u=https://en.wikipedia.org/wiki/Chaim_Weizmann&prev=search [acceso 16/09/2015].

⁷¹ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 10.

Capítulo III

Hacia la fundación del Estado de Israel (1919-1948)

En 1904 trabajaban en Palestina más de 70.000 judíos, que tres años más tarde llegarían a los 100.000. Este aumento del número de judíos en la región tal vez se debiera a los *pogromos* que estos sufrieron en Rusia, en concreto los acaecidos tras el “Domingo Sangriento”, una protesta de un grupo de obreros pidiendo mejoras laborales y salariales, delante del palacio de invierno, residencia del Zar. El episodio se resolvió tras una descarga de fusilería del ejército del zar contra la muchedumbre⁷². El Zar a raíz de ello, promulgó un manifiesto en el que hizo algunas concesiones para estos trabajadores, los cuales no estuvieron exentos de represalias. Entre los represaliados se culpaba sobre todo a los judíos, a los que el Zar consideraba los instigadores de la revuelta. A modo de venganza más de quinientos judíos fueron asesinados, lo que favoreció la segunda *aliyáh*⁷³.

Las tierras en las que se habían establecido estas *aliyáh* nunca tuvieron unas fronteras geográficas definidas. Para los judíos los límites de la “Tierra prometida” debían de coincidir con los relatados en la Biblia, pero los límites de esa Palestina a la que estaban llegando los judíos habían sido fijados por el Imperio Otomano, y no coincidían con los de las sagradas escrituras.

La población Palestina en 1910 era una amalgama de pueblos, religiones, lenguas y culturas cuyo único nexo de unión era la legislación turca bajo la cual todos se tenían que regir. En esos momentos la población judía no superaba el catorce por ciento del total, pero gozaban de la protección turca debido a las grandes inversiones que los sionistas adinerados realizaban en Palestina. Estas tierras se convirtieron en unas de las mejores explotaciones agrícolas toda la región⁷⁴. Pero antes de continuar con la exposición, un breve comentario de los inicios del establecimiento de los judíos en esta tierra. ¿Cómo y cuándo llegaron?

⁷² EDELMAN, Maurice, *Ben Gurion: A Political Biography*, London Hodder and Stoughton, 1964, pp. 17-19.

⁷³ CORFE, Tom, *Las revoluciones rusas*, Madrid, Akal, 1991, pp. 8-9.

⁷⁴ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 11.

Las primeras *aliyah* o expediciones de regreso a la “tierra de promisión”⁷⁵ comenzaron a principios del siglo XIX y siguieron un ritmo más o menos continuado hasta finales del siglo. Toda esta empresa estuvo dirigida por Maurice Hirsch, fundador de la Asociación de Colonización judía⁷⁶.

A pesar de las alternativas que se iban presentando, como la de establecerse en otros territorios que no fueran Palestina (según hemos referido en el apartado anterior, tales los casos de Argentina o Uganda), siempre permaneció idéntica esta idea: “no hay sionismo sin Sión”. Los primeros “pioneros” emigraron a Palestina con dos objetivos: redimir la tierra y fundar colonias agrícolas con miras a la creación del futuro Estado de Israel, de un lado; y ocupar los lugares sagrados de la religión judía, de otro. Todo ello acelerado por los *pogromos* a los que eran sometidos. Estos pioneros ocuparon pequeñas extensiones de terreno en el desierto y las acondicionaron para hacer posible la vida en ellas, lo que se conoce con el nombre de *kibbutz* y *moshav* que explicaremos más adelante⁷⁷. La aludida población no se halló exenta de problemas al llegar, pues esa tierra ya estaba ocupada por una población con autoridad política y derechos legales. Además, es preciso insistir en ello, pues esos pioneros ocupaban lo que era Palestina bajo demarcación del imperio turco, de ahí la importancia de que estas migraciones no se detuvieran, para que cada vez el número de judíos establecidos en la zona fuese mayor⁷⁸.

Los dirigentes sionistas no se mostraron en principio partidarios del diálogo con las autoridades turcas por miedo a una negativa a la masiva llegada de judíos; de hecho, al apreciar tales autoridades el incremento notable de judíos en la región, éstas proclamaron un bando en 1887 prohibiendo la inmigración legal de judíos a Palestina. Ante esta situación, los líderes judíos optaron por la inmigración clandestina, algo a lo que en principio Theodor Herzl se había negado⁷⁹.

⁷⁵ PARÍS, Ángel, *Árabes y judíos, ¿Imposible la paz?*, Madrid, Fundamentos, 1982, p. 39 (el citado es el término con el que el autor hace referencia a la “tierra prometida” de la religión hebrea).

⁷⁶ *Ibid.*

⁷⁷ *Ibid.*, p. 40.

⁷⁸ *Ibid.*, p. 41.

⁷⁹ *Ibid.*, p. 42.

El objetivo principal de las *aliyáh*, además de allanar el terreno para el futuro establecimiento de judíos, era afincarse en los lugares considerados sagrados por éstos. En 1882 llegaría el primer grupo de inmigrantes organizado sin fines políticos desde Rusia, compuesto por quince hombres y una mujer. Todo esto se vería favorecido por la corrupción de las autoridades turcas y la falta de “prevención” política, ya que, aprovechándose de estas circunstancias, esos pioneros compraron legalmente extensiones de tierra para fundar las primeras colonias agrícolas⁸⁰.

Como hemos apuntado anteriormente, estas colonias agrícolas recibieron los nombres de *kibbutz* y *mosavh*. El *kibbutz* constituyó una de las contribuciones más interesantes y originales del movimiento sionista con la éste que pretendía llevar a cabo sus ideales. Según la caracterización de Shlomo Ben Ami, el *kibbutz* lo constituían comunidades colectivas, que se iban multiplicando cada vez más; en las que, siguiendo ideales “socialistas”, todo se compartía de forma voluntaria. El primer *kibbutz* fue fundado en Denia en 1909⁸¹.

En estas colonias los medios de producción y de consumo se colectivizaban, todo era de todos y quien trabajaba era quien tenía derecho a alimento. Además se siguió el principio de “a cada cual según sus necesidades”, de manera que se entregaba lo estrictamente necesario para sobrevivir a cada persona⁸².

Los *kibbutz* se encontraban agrupados, no obstante, en diferentes corrientes según diferencias ideológicas. Se podían diferenciar desde agrupaciones socialistas a grupos liberales y religiosos. Presentaban leves diferencias entre unos y otros, pero todos procuraban aplicar el ideal de vida en común⁸³. La gran mayoría de los dirigentes israelíes iban a salir de estos *kibbutz*. Tales fueron los casos de David Ben Gurion, Golda Meiyer y otros políticos israelíes como Israel Galili⁸⁴.

⁸⁰ *Ibid.*, p. 44.

⁸¹ BEN AMI, Shlomo, *Historia del estado de Israel*, Madrid, Rialp, 1981, p. 149.

⁸² *Ibid.*, p. 150.

⁸³ *Ibid.*, pp. 151-160.

⁸⁴ *Ibid.*, p. 162.

La otra variedad de “colonia” mencionada anteriormente es el *moshav*⁸⁵, que es diferente del *kibbutz* pero que presenta algunas significativas similitudes con éste. La creación del *moshav* es posterior al *kibbutz* y la mayoría de las personas que más tarde conformarían los *moshav* eran ex habitantes de los *kibbutz*. La particularidad del *moshav* es que combinaba la organización cooperativa del *kibbutz* con la posibilidad de emprender pequeñas iniciativas agrarias particulares.

Se pueden distinguir cuatro principios básicos en la filosofía del *moshav*⁸⁶:

1. La tierra es una propiedad nacional.
2. El trabajo propio. Todo el mundo en edad de trabajar ha de hacerlo si quiere convivir en este tipo de comunidad.
3. La ayuda mutua. Todo es de todos, aunque se pueda tener la posibilidad de disponer de propiedades particulares.
4. Compra y venta cooperativas.

A finales de los años treinta, algunos miembros llegaron a la conclusión de que para poder llevar realmente a cabo estos cuatro principios, la propiedad había de ser totalmente colectiva. Aunque sí que es cierto que las peculiaridades que lo diferenciaban del *kibbutz* hicieron del *moshav* una alternativa mucho más viable con la gran ola migratoria de los años cuarenta.

El periodo que analizamos en este apartado, el comprendido entre 1918 y 1948, es crucial y decisivo para la creación del Estado judío. Este periodo está caracterizado por la avalancha migratoria que se recrudeció cuanto más nos acercamos a la década de los cuarenta y que será decisiva para la fundación del Estado de Israel. Además, este periodo conoció una actividad diplomática desconocida hasta entonces; inusitada además de basada en una auténtica lucha interna para consolidar las colonias agrícolas y la comunidad judía en Palestina en tanto entidad étnico-política⁸⁷.

⁸⁵ *Ibid.*, p. 163.

⁸⁶ *Ibid.*, p. 164.

⁸⁷ PARÍS, Ángel, *Árabes y judíos, ¿Imposible la paz?*, p. 53.

La Gran Guerra iniciada en 1914 significó el inicio de la historia británica en Palestina⁸⁸. Cuando estalló este conflicto, el territorio de Palestina se encontraba, como ha quedado dicho, bajo dominio otomano, y los turcos se pusieron del lado de los imperios centrales al tiempo que sus ejércitos intentaban apoderarse del Canal de Suez. Así los otomanos tomaron a los sionistas por aliados de los británicos y les dieron dos opciones: o bien enrolarse en el ejército otomano o, en su caso, abandonar Palestina. Este hecho provocó que la población palestina se viera reducida a unas 50.000 personas cuando concluyeron las hostilidades⁸⁹.

La Guerra resultó muy dura para Inglaterra en Oriente Medio desde el principio. La entrada de Turquía en el conflicto obligó al gobierno británico a abrir otro frente en la provincia otomana de Mesopotamia. Numerosos estudios apuntan a que los ingleses deseaban mantener una posición fuerte en la zona ya que temían las posibles insurrecciones que pudieran provocar los agentes turcos sobre las poblaciones musulmanas-indias. Pero sin duda alguna, lo que llevó a Inglaterra a tomar la decisión de intervenir en Mesopotamia, y a plantearse una campaña militar en Oriente Próximo, fue la cada vez mayor implicación de Alemania en los asuntos otomanos⁹⁰.

Al principio, la campaña británica en esta zona, a cargo del comandante en jefe británico John Nixon, se desarrolló con normalidad a pesar de que la zona no estaba controlada. Los problemas comenzaron a partir del intento de la toma de Basora, la zona baja de Mesopotamia. El ejército británico se había dividido allí en varias columnas, los problemas se multiplicaban y los soldados no estaban acostumbrados al clima áspero y seco de la zona. La columna que dirigió el general Townsend, un ejército formado mayoritariamente por indios, fue aplastada por los turcos en el intento de tomar dicho territorio⁹¹.

Fue en ese momento, el dieciséis de mayo de 1916, cuando se produjo el acuerdo anglo-francés conocido como Sykes-Picot⁹², cuya principal novedad era la promesa de

⁸⁸ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, "Así nació Israel", p. 12.

⁸⁹ *Ibid.*

⁹⁰ HART, Peter, *La Gran Guerra: 1914-1918*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 291-319.

⁹¹ *Ibid.*

⁹² <http://www.crethiplethi.com/the-sykes-picot-agreement-1916/historical-documents/2009/> [Acceso 12/11/2015].

independencia de los árabes si colaboraban en la guerra contra los turcos. Este acuerdo, en principio alcanzado por estas dos potencias, con Francia representada por Charles George Picot y Gran Bretaña por Mark Sykes⁹³, además de la citada independencia anteriormente, se preveía el reparto de las posesiones turcas de Oriente Medio. También se reservaba algún territorio para la Rusia pre-soviética, cláusula que quedó invalidada tras el estallido de la revolución en 1917⁹⁴. Según dicho acuerdo, Francia y Gran Bretaña se repartirían secretamente parte de Arabia y de Oriente Medio. Londres se reservaba Transjordania, parte de Irak, parte de la Península Arábiga y del Golfo Pérsico además de los puertos de Acre y Haifa. Francia por el otro lado, se quedaría con el norte de Irak, Siria y Líbano⁹⁵. Palestina quedaría bajo la administración internacional⁹⁶. Como se sabe, tras la revolución de octubre de 1917, los bolcheviques no perdieron el tiempo en hacer públicos las citadas cláusulas secretas.

Con la promesa de independencia los árabes lucharon contra los turcos contribuyendo en gran medida a la victoria británica, cuyas tropas entraron en Jerusalén a finales de 1917⁹⁷. Pero diplomáticamente la situación se volvía más compleja ya que en ese momento se produjo la declaración Balfour, que ofrecía promesas contradictorias a los judíos con respecto a lo prometido a los árabes en 1916 en el acuerdo de Sykes-Picot⁹⁸. Esta Declaración fue realizada por el Ministro de Exteriores Sir Arthur Balfour⁹⁹ y fue enviada el 2 de noviembre de 1917 a Lord Rosthchild¹⁰⁰, líder de la comunidad judía en Gran Bretaña, para ganarse la simpatía de los lobbies judíos británicos y estadounidenses. En esta carta se expresa el apoyo del Gobierno británico de la construcción de un “hogar judío” en el mandato británico de Palestina¹⁰¹.

El texto de la carta es el siguiente:

“Foreign Office, 2 de noviembre de 1917.

⁹³ *Ibid.*

⁹⁴ BAR ON, Dan, *Historia del Otro: Israel y Palestina, un conflicto, dos miradas*, Barcelona, Intermon Oxfam Editorial, 2005, p. 41.

⁹⁵ PARKER, R.A.C, *El siglo XX: Europa 1918-1945*, Madrid, Siglo XXI editores, 1978, pp. 36-39.

⁹⁶ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 12.

⁹⁷ *Ibid.*

⁹⁸ REGAN, Geoffrey, *Israel y los árabes*, Madrid Akal, 1992, pp. 6-11.

⁹⁹ RASOR, Eugene L., *Arthur James Balfour, 1848-1930: Historiography and Annotated Bibliography*, Greenwood Publishing Group, 1998, pp. 235-239.

¹⁰⁰ BAR ON, Dan, *Historia del otro: Israel y Palestina, un conflicto, dos miradas*, p. 20.

¹⁰¹ REGAN, Geoffrey, *Israel y los árabes*, p. 11.

Estimado Lord Rothschild:

Tengo gran placer en enviarle, en nombre del Gobierno de Su Majestad, la siguiente declaración de simpatía con las aspiraciones sionistas judías, que ha sido sometida al gabinete y aprobada por él.

El Gobierno de Su Majestad ve con ojos favorables el establecimiento en Palestina de una patria nacional para el pueblo judío, y se esforzará lo más posible para facilitar la consecución de este objetivo, quedando claramente entendido que no se hará nada que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías existentes en Palestina, o los derechos y el estatus político de que gozan los judíos en cualquier otro país.

Le agradecería que pusiera esta comunicación en conocimiento de la Federación Sionista.

Sinceramente suyo..."

Arthur James Balfour.

Ministro de Asuntos Exteriores británico a los dirigentes del movimiento sionista.

Noviembre de 1917¹⁰².

Gran Bretaña hasta este momento no había mostrado interés alguno en el establecimiento sionista en Palestina, ni en la creación de un "hogar judío". Además de la razón referida anteriormente, este cambio puede deberse al apoyo económico de la banca judía al esfuerzo bélico anglo-francés, o a las presiones de las comunidades o *lobbies* judíos a Estados Unidos, dueñas de gran parte del capital con el que se financió la guerra y las presiones de Chaim Weizmann, máxima autoridad sionista de la época, jefe de los laboratorios militares británicos¹⁰³.

Los árabes no reaccionaron negativamente ante la Declaración Balfour, ya que consideraban que la creación de ese "hogar judío" no era incompatible con una patria Palestina y pensaban que ambas comunidades podrían convivir pacíficamente. Weizmann se reunió con el representante árabe, el príncipe Feisal y de esta reunión salió un tratado por el cual los árabes favorecerían el establecimiento de los judíos en Palestina, a la vez que en el acuerdo se prometía una cooperación mutua y ayuda entre las dos comunidades. No obstante, se desconocen las promesas hechas por Weizmann

¹⁰² PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos; MARTÍNEZ-LILLO, Pedro Antonio, *Documentos básicos sobre la historia de las relaciones internacionales (1815-1991)*, Madrid, Editorial Complutense, 1995, p. 197.

¹⁰³ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, "Así nació Israel", p. 14.

para lograr tal acuerdo¹⁰⁴. Sin embargo, al finalizar la Primera Guerra Mundial, en 1919 en la Conferencia de Paz de París, meses antes de la firma del Tratado de Versalles¹⁰⁵, se optó por el reparto de los territorios de Oriente Próximo entre los británicos y los franceses en forma de Mandatos de la Sociedad de Naciones¹⁰⁶.

El fenómeno más sobresaliente del Mandato británico en Palestina sería la gran cantidad de inmigrantes judíos que llegarían desde 1920 hasta el inicio de la Segunda Guerra Mundial. Estas importantes migraciones, favorecidas por las iniciativas repobladoras de la Agencia judía y las persecuciones nazis, cambiarán totalmente la vida de Palestina, la composición social y el hábitat de gentes caracterizado por la diversidad religiosa¹⁰⁷. La suerte en este tema migratorio estaba pues del lado de los sionistas, dado que Inglaterra había mandado a Palestina como Primer Alto Comisionado al Gobernador Sir Herbert Samuel, un judío y sionista militante, que de hecho fue el primer judío practicante que tomó parte en el gabinete británico, el cual no tardó en abrir de “de par en par” las puertas a la inmigración judía a Palestina¹⁰⁸.

La mayoría de inmigrantes que llegaban en las *aliyah* solían ser hombres jóvenes formados en escuelas agrícolas o poseedores de los conocimientos óptimos para realizar trabajos de carácter artesanal. La mayoría provenían de la Unión Soviética, de Lituania y de Polonia, y todos les movían la misma idea, la construcción del Estado de Israel¹⁰⁹. Estos inmigrantes eran recibidos por una poderosa organización financiada con dinero internacional judío, la *Histadrut*, una especie de organización sindical que servía además para formar ideológicamente a los judíos, con objeto de comerciar los productos que producían y adquirir nuevas tierras. Además, les buscaban trabajo y alojamiento, ocupando lugares en los *kibbutz* y *moshav*¹¹⁰. Esta inmigración causó un efecto caótico sobre la población de Palestina, a la vez que suscitaba una dura reacción por parte de los árabes, lo que obligó a Sir Herbert Samuel a suspender la inmigración en 1921¹¹¹.

¹⁰⁴ *Ibid.*

¹⁰⁵ PANKAJ, Mishra, *La ruina de los imperios. La rebelión contra Occidente y la metamorfosis de Asia*, Barcelona, Galaxia Guttenberg, 2012, pp. 303-305.

¹⁰⁶ RENOUVIN, Pierre, *Historia de las relaciones internacionales*, Madrid, Akal, 1990, p. 705.

¹⁰⁷ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 14.

¹⁰⁸ PARÍS, Ángel, *Árabes y judíos, ¿Imposible la paz?*, p. 54.

¹⁰⁹ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 14.

¹¹⁰ *Ibid.*

¹¹¹ PARÍS, Ángel, *Árabes y judíos, ¿Imposible la paz?*, p. 54.

Además, los productos y los medios de producción que utilizaban los judíos eran mucho mejores y sofisticados que los de los árabes a los que les hacían competencia, dando lugar a fuertes conflictos socioeconómicos.

El deterioro de la convivencia en Palestina se agravó a partir de 1927-1928. La fuerte crisis obligó a muchos judíos a abandonar Palestina y a muchos árabes a buscar medios para defenderse de la invasión de éstos. A consecuencia de ello nacería el Alto Comité Árabe, el cual promovió huelgas, motines, manifestaciones, desórdenes y ataques contra los acuartelamientos británicos y contra las colonias judías. Ante estos acontecimientos, en una enérgica reacción emprendida por los británicos, se capturó y desterró al presidente del Alto Comisionado Árabe, instigador de las revueltas y a los participantes en ellas pero sin cortar así el origen del conflicto¹¹².

De gran importancia para el futuro de Palestina fue la quinta *aliyáh* acontecida en 1932, en la cual llegarían a ocupar tierra en Palestina más de 217.000 judíos quienes huían de la persecución de Hitler tras la subida de este al poder en enero de 1933. La represión nazi se dirigió especialmente a los judíos alemanes, austriacos y checoslovacos, nacionalidades que constituyeron el grueso de los inmigrantes, en general los sionistas más cultos y ricos. En estos momentos la *Histadrut* era la institución más importante del Mandato, y el *Maipai* un partido de fundación judía, la mayor fuerza política. En ella destacaban líderes como los ya mencionados Chaim Weizmann, Ben Gurion y Ben Zvi¹¹³.

El año 1935 constituiría el punto álgido de la inmigración de judíos a Palestina con el desencadenamiento de importantes disturbios. Los líderes sionistas y palestinos se reunieron en Tel-Aviv unos meses más tarde con la esperanza de limar asperezas, algo imposible, pues ninguno de los dos interlocutores cejó en sus objetivos. Los judíos no iban a renunciar a su “hogar judío” y los árabes cada vez veían con mayor alarma que su territorio retrocedía más y más. Las continuas masacres, asesinatos, actos de terrorismo, reacciones y contra reacciones, activaron un proceso basado en el revanchismo que pareció no tener fin. La situación se volvió extraordinariamente difícil

¹¹² SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 15.

¹¹³ *Ibid.*

de controlar para la potencia mandataria, que no obstante no puede decirse que se desentendiese del problema¹¹⁴.

Una de las medidas más destacadas que tomó el gobierno británico presidido por Neville Chamberlain, en un momento de agobio ante la presión centroeuropea forzada por nazismo y la política de apaciguamiento, fue la redacción de un *Libro Blanco*, ante las presiones árabes, con objeto de intentar refrenar la inmigración judía y calmar los ánimos de la población árabe en Palestina. Para la elaboración del mismo el gobierno británico mandó una comisión especial a Palestina que investigase la situación sobre el terreno, tomando el nombre del delegado del gobierno que la presidía Mr. Peel. La comisión se reunió con líderes de ambos grupos tanto judíos –tales fueron los casos de Ben Gurion y Chaim Weizmann– como árabes, con el Mufti Amin al-Husayni, para poder llegar a una solución lo más equilibrada posible¹¹⁵. Tras atender a los argumentos de una y otra parte se llegó en síntesis a la siguiente conclusión: o quedaba una comunidad sometida a otra, o bien se creaban dos territorios separados. Con esto pareció iniciada la “veda” hacia la división de Palestina: los árabes se siguieron rebelando mientras los judíos se afianzaron en su idea de la creación del Estado de Israel. Además, los actos violentos, tanto por uno como por otro lado, fueron en aumento. Con la información recogida, y ante los acontecimientos presenciados, se procedió por fin a la redacción del *Libro Blanco*¹¹⁶.

En el *Libro Blanco*, también denominado *Libro blanco de Macdonald* haciendo referencia al ministro británico encargado de las Colonias, publicado el 17 de mayo de 1939, se determinaba el futuro del Mandato británico sobre Palestina hasta que se efectuase su independencia. El texto desechaba la idea de dividir el territorio en dos en favor de Palestina y se ocupaba de tres cuestiones fundamentales:

1. El gobierno británico asociaría poco a poco a la dirección del territorio, a árabes o judíos en directa proporción a su demografía en la región con la intención de crear un Estado Independiente de Palestina.

¹¹⁴ PARÍS, Ángel, *Árabes y judíos, ¿Imposible la paz?*, p. 56.

¹¹⁵ TEVETH, Shabtai, *Ben Gurion: The Burning Ground: 1886-1948*, Boston, Houghton Mifflin Company, 1987, pp. 538-541.

¹¹⁶ EDELMAN, Maurice, *Ben Gurion: A Political Biography*, p. 115.

2. En cuanto a la inmigración judía, la correspondiente a Palestina se limitaba en 75.000 personas durante los siguientes cinco años. Después de ese quinquenio, no se permitía más migración judía a menos que los árabes estuviesen de acuerdo.
3. En cuanto a las tierras, se prohibía y se restringía la compra de tierras por parte de los judíos.

Tales fueron los puntos estipulados en el *Libro Blanco* del gobierno británico respecto al problema palestino¹¹⁷. Las reacciones de los líderes sionistas mundiales no se hicieron esperar, y la Agencia Judía emitió un informe en el que se afirmaba que “es la hora más sombría de la historia judía, cuando el gobierno británico propone privar a los judíos de su última esperanza y cerrar el camino de regreso a casa”¹¹⁸.

A los pocos meses de la redacción del *Libro Blanco* estallaría la Segunda Guerra Mundial y la vida de la comunidad judía en Palestina se tornó dura y atormentada por las noticias que llegaban del trato de sus compañeros en Europa por parte de los nazis, por no hablar de que en la propia Palestina también los judíos se veían amenazados por los alemanes. Una vez solventado ese problema, al menos provisionalmente, sólo les quedaba la angustia por sus familiares. De hecho, el número de inmigrantes judíos que llegaron a Palestina entre 1939 y 1948 fue menor de lo esperado. Las autoridades judías pretendían llegar a un millón de inmigrantes en la zona para cuando concluyese la contienda, pero sólo consiguieron unas 600.000 personas. En cuanto a su situación en el panorama internacional, se puede decir que la consideración y el apoyo se extendían conforme se iba conociendo noticias del genocidio nazi y la existencia de los campos de exterminio. Esta consideración se vio personificada en las medidas que tomaron algunos países como por ejemplo Gran Bretaña, donde el gobierno laborista de Clement Attlee llegó a hacer declaraciones a favor de la expulsión de los árabes palestinos a los países limítrofes, o en Estados Unidos donde el gobierno Truman solicitó de Londres que levantase la restricción de la inmigración a la vez que se formaba una comisión para volver a estudiar el problema del sionismo en Palestina. Pero en este contexto, el cambio inesperado de la situación internacional devolvió la actualidad al *Libro Blanco*, ya que independientemente de que Londres empatizara con la causa judía, los intereses

¹¹⁷ COHEN, Aharon *Israel and the Arab World*, New York, Funk and Wagnalls, 1970, pp. 207-210.

¹¹⁸ SOLAR, David, *La aventura de la Historia, El nacimiento de Israel*, artículo. (<http://www.bligoo.com/media/users/0/43657/files/2797/Nacimiento%20de%20Israel,%20urgimiento%20de%20un%20conflicto%20humanitario.pdf>) [acceso 08/11/2015].

económicos que le unían con los países árabes eran aún mayores. La participación de Londres en la fundación de la Liga Árabe así lo demostraba¹¹⁹.

Al mismo tiempo que Europa vivía la Segunda Guerra Mundial, Palestina sufrió su propia guerra particular e interna. Dentro de la propia Palestina, tanto grupos árabes como sionistas se dedicarían a adiestrar clandestinamente a adeptos de uno y otro bando para realizar acciones violentas, ejemplo de las cuales acciones fue el asesinato en 1944 de Lord Moyne ministro británico de Estado en El Cairo. En tal situación la vida en el interior de Palestina no paró de complicarse y el terrorismo judío de dominar el ambiente: almacenes británicos, patrullas, clubes de oficiales etc., eran objetivos del *Irgun* y de *Stern*, dos de los principales grupos terroristas sionistas, uno de ideología progresista y otro de ideología conservadora¹²⁰. Uno de los más importantes atentados terroristas fue el protagonizado por el *Irgun* el 22 de noviembre de 1946 contra la sede del Gobierno del Mandato Británico y de su estado mayor militar, en represalia a un asalto británico a la Agencia Judía, que era una institución legal, y de la cual se llevaron importantes documentos. A las 12 a.m. se produjo una terrible explosión que se saldó con la vida de 91 personas dejando además 200 afectadas¹²¹. La policía británica no podía enfrentarse a estos grupos terroristas ni hacerse cargo de la situación, pues cuando capturaba a un terrorista no podía condenarle a muerte, porque entonces los terroristas judíos también secuestraban a un oficial inglés y amenazaban con ahorcarle si sucedía algo a uno de sus compañeros, como ya habían demostrado en numerosas ocasiones. Además en febrero de 1946, se había decretado una huelga general, y un poco más tarde los jefes de Estado árabes se reafirmaron en el carácter árabe de Palestina. En junio de ese mismo año se habían reunido la Liga Árabe alcanzando acuerdos contrarios a los intereses norteamericano-británicos en esas tierras¹²².

¹¹⁹ CARNEGIE ENDOWMENT FOR INTERNATIONAL PEACE, *Israel and the United Nations*, New York, Manhattan Publishing Company, 1956, pp. 20-26.

¹²⁰ MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, *El mundo árabe e Israel*, Madrid, Akal, 2002, pp. 98-100.

¹²¹ BOWYER BELL, John, *Terror out of Zion: The Fight for Israeli Independence*, London, Transaction Publishers, 1976, pp. 259-264.

¹²² SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, "Así nació Israel", p. 22.

En estas circunstancias, con un Imperio seriamente comprometido como resultado de la Guerra,¹²³ Gran Bretaña anunció que iba a entregar su Mandato sobre Palestina a las Naciones Unidas, pues no podía hacerse cargo de la situación en un momento en el que incluso ya se hablaba de la partición de Palestina. Como ha quedado dicho, Palestina después de la Segunda Guerra Mundial seguía siendo un territorio administrado por el Reino Unido de acuerdo con el mandato recibido por la Sociedad de Naciones en 1922.

Frente a la creciente violencia fruto de la inmigración judía y de la animadversión que ésta provocaba entre la población árabe, Reino Unido decidió como último presentar la cuestión en abril de 1947 ante las Naciones Unidas. El gobierno británico solicitó que se convocara inmediatamente un periodo extraordinario de sesiones, a fin de constituir una comisión especial y darle instrucciones de que preparase un estudio preliminar sobre la cuestión de Palestina para considerarlo en el periodo ordinario de sesiones de la Asamblea. Este comité recibió el nombre de UNSCOP, United Nation Special Commit of Palestine y su cometido fue el estudio del problema *in situ* durante un periodo de tres meses¹²⁴.

Se llegó así el 22 de abril de 1947 a la reunión de la Asamblea General en Nueva York, en la que tomaron parte algunos miembros de la Agencia Judía y la representación de cinco países árabes (Egipto, Irak, el Líbano, Arabia Saudita y Siria) representadas por 11 integrantes. Los países árabes trataron de incluir en el programa objeto de estudio un tema relativo a “la terminación del mandato sobre Palestina y la declaración de su independencia”. Por otro lado el organismo judío para Palestina presentó el caso de los judíos.

Durante las investigaciones llevadas a cabo por la UNSCOP en los tres meses que esta institución se dio de plazo, se visitó Palestina, Siria, Transjordania y los campamentos europeos de personas desplazadas; mientras que las organizaciones judías decidieron participar y prestar su ayuda. Por su parte, el Alto Comité Árabe decidió no

¹²³ Los autores han puesto el acento en la coincidencia cronológica entre el abandono inglés de la India y el problema del Mandato de Palestina (Véase, HOLLAND, R. F., *European Decolonization, 1918-1981: An Introductory Survey*, London, MacMillan, 1985, pp. 47-86).

¹²⁴ NACIONES UNIDAS, *Las Naciones Unidas y la Cuestión Palestina*, no consta ciudad ni lugar de edición, 1986, pp. 2-3.

hacerlo alegando que las Naciones Unidas se habían negado a considerar la cuestión de la independencia y que los derechos naturales de los árabes palestinos eran evidentes y habían de ser reconocidos sin que continuasen siendo objeto de investigación¹²⁵.

La Comisión terminó su labor el 31 de agosto de 1947, cuando sus miembros se pusieron de acuerdo en el tema de acabar con el Mandato, el principio de independencia y el papel de las Naciones Unidas ante los resultados posibles. La mayoría de la Comisión (Canadá, Checoslovaquia, Guatemala, Países Bajos, Perú, Suecia y Uruguay) recomendó que Palestina se dividiera en un Estado árabe y un Estado judío, dando un estatuto internacional especial a la ciudad de Jerusalén bajo la autoridad administrativa de las Naciones Unidas, a la vez que la ONU, Palestina e Israel se vinculaban en una unión económica. Otra parte de la Comisión, una minoría (India, Irán y Yugoslavia) propuso una estructura federal independiente que comprendiera un Estado árabe, un Estado judío y Jerusalén su capital. Australia fue el único país que se abstuvo de votar¹²⁶.

En la segunda sesión se aprobó la resolución 181 (II)¹²⁷, en la cual se exponía el plan de partición con una cierta unión económica pero con algunos cambios. El plan constaba de cuatro partes, siendo las tres primeras: a) se determinaba el fin del Mandato; b) se establecía la progresiva retirada de las fuerzas armadas británicas y c) se fijaba las fronteras entre los dos estados y Jerusalén. En el cuarto punto se pedía que las anteriores disposiciones se realizasen a más tardar a principios de octubre de 1948. Palestina se dividió pues en 8 partes, 3 para los judíos, 3 para los árabes; la ciudad de Jaffa formaría un enclave dentro del territorio judío; y Jerusalén, el octavo enclave, estaría administrado por las Naciones Unidas.

En el citado plan también se detallaban medidas referentes a los momentos previos a la independencia o temas como la ciudadanía o el hecho de formar gobiernos provisionales. Los judíos aceptaron la resolución a pesar de estar en desacuerdo con algunos temas como, por ejemplo, el de la inmigración o el de los límites territoriales

¹²⁵ *Ibid.*

¹²⁶ *Ibid.*

¹²⁷ Anexo1: PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos; MARTÍNEZ-LILLO, Pedro Antonio, *Documentos básicos sobre la historia de las relaciones internacionales (1815- 1991)*, p. 390.

impuestos al Estado judío. Sin embargo, los árabes no aceptaron el plan pues consideraban que la resolución violaba su derecho a decidir sobre su destino; así, tal y como manifestaron, se opondrían a cualquier división¹²⁸.

La reacción judía fue de júbilo ya que, aunque consideraban que las tierras no eran abundantes, sí eran suficientes para los judíos que en ese momento se encontraban ya en su “tierra prometida”. Sin embargo, los líderes sionistas no podían ocultar su preocupación por el inminente fin del mandato británico ya que los árabes estaban preparándose para la guerra en cuanto éstos partiesen. Efectivamente estaban en lo cierto, pues la aprobación de la resolución 181 (II) desató un inmediato estallido de violencia en la región.

La guerra parecía inminente y uno y otro bando comenzaron a aprovisionarse de armas, lo que dio lugar a una competición violenta con incidentes como la quema de *kibbutz* judíos por parte de los palestinos o el incendio por parte del *Irgun* de la aldea árabe de Deir Yessin¹²⁹. Toda acción realizada por uno de los dos bandos era respondida aún más ferozmente por el otro, y en vano las Naciones Unidas pedían el fin de los enfrentamientos bélicos y de todas las actividades militares y paramilitares¹³⁰. Mientras, los árabes recomendaron a los palestinos que abandonasen las tierras compartidas con los judíos, para que éstos no se viesan en medio de un fuego cruzado. Esta situación dio lugar a un éxodo palestino sin precedentes.

Finalmente el 14 de mayo de 1948 Reino Unido retiró sus fuerzas de la región de manera definitiva. Ese mismo día se reunieron en Tel-Aviv 13 miembros de la administración nacional sionista para redactar la Declaración de Independencia del Estado judío. Días antes del abandono, se proclamó la independencia del Estado de Israel con la lectura de la Constitución por David Ben Gurion¹³¹, la cual adjuntamos a continuación, por su singular carácter:

¹²⁸ NACIONES UNIDAS, *Las Naciones Unidas y la Cuestión Palestina*, p. 5.

¹²⁹ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 24.

¹³⁰ NACIONES UNIDAS, *Las Naciones Unidas y la Cuestión Palestina*, p. 5.

¹³¹ SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, p. 26.

ERETZ ISRAEL fue la cuna del pueblo judío. Aquí se forjó su identidad espiritual, religiosa y nacional. Aquí logró por primera vez su soberanía, creando valores culturales de significado nacional y universal, y legó al mundo el eterno Libro de los Libros.

Luego de haber sido exiliado por la fuerza de su tierra, el pueblo le guardó fidelidad durante toda su Dispersión y jamás cesó de orar y esperar su retorno a ella para la restauración de su libertad política.

Impulsados por este histórico y tradicional vínculo, los judíos procuraron en cada generación reestablecerse en su patria ancestral. En los últimos decenios retornaron en masa. Pioneros, maapilim y defensores hicieron florecer el desierto, revivieron el idioma hebreo, construyeron ciudades y pueblos, y crearon una sociedad pujante, que controlaba su economía y cultura propias, amante de la paz, pero capaz de defenderse a sí misma, portadora de las bendiciones del progreso para todos los habitantes del país, que aspira a la independencia y a la soberanía.

En el año de 5657 (1897), respondiendo al llamado del padre espiritual del estado judío, Teodoro Herzl, se congregó el Primer Congreso Sionista que proclamó el derecho del pueblo judío a la restauración nacional en su propio país.

Este derecho fue reconocido en la Declaración Balfour del 2 de noviembre de 1917 y reafirmado en el mandato de la Liga de las Naciones que, específicamente sancionó internacionalmente la conexión histórica entre el pueblo judío y Eretz Israel y al derecho del pueblo judío de reconstruir su Hogar Nacional.

La catástrofe que recientemente azotó al pueblo judío - la masacre de millones de judíos en Europa - fue otra clara demostración de la urgencia por resolver el problema de su falta de hogar, restableciendo en Eretz Israel el Estado Judío, que habrá de abrir las puertas de la patria de par en par a todo judío y conferirle al pueblo judío el status de miembro privilegiado en la familia de las naciones.

Sobrevivientes del holocausto nazi en Europa, como también judíos de otras partes del mundo, continuaron inmigrando a Eretz Israel superando dificultades, restricciones y peligros, y nunca cesaron de exigir su derecho a una vida de dignidad, de libertad y de trabajo en su patria nacional.

Durante la Segunda Guerra Mundial, la comunidad judía de este país contribuyó con todas sus energías en la lucha de las naciones amantes de la libertad y la paz en contra la iniquidad nazi, y, por la sangre derramada por sus soldados y el esfuerzo bélico desplegado, le valieron el derecho de contarse entre los pueblos que fundaron las Naciones Unidas.

El 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución que disponía el establecimiento de un estado judío en Eretz Israel. La Asamblea General requirió de los habitantes de Eretz Israel que tomaran en sus manos todas las medidas necesarias para la implementación de dicha resolución. Este reconocimiento por parte de las Naciones Unidas sobre el derecho del pueblo judío a establecer su propio estado es irrevocable.

Este derecho es el derecho natural del pueblo judío de ser dueño de su propio destino, con todas las otras naciones, en un Estado soberano propio.

POR CONSIGUIENTE NOSOTROS, MIEMBROS DEL CONSEJO DEL PUEBLO, REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD JUDIA DE ERETZ ISRAEL Y DEL MOVIMIENTO SIONISTA, ESTAMOS REUNIDOS AQUI EN EL DIA DE LA TERMINACION DEL MANDATO BRITANICO SOBRE ERETZ ISRAEL Y, EN VIRTUD DE NUESTRO DERECHO NATURAL E HISTORICO Y BASADOS EN LA RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, PROCLAMAMOS EL ESTABLECIMIENTO DE UN ESTADO JUDIO EN ERETZ ISRAEL, QUE SERA CONOCIDO COMO EL ESTADO DE ISRAEL.

DECLARAMOS que, desde el momento en que termina el Mandato, esta noche, víspera de Shabat, el 6 de iyar, 5708 (14 de mayo, 1948) y hasta el establecimiento de las autoridades electas y permanentes del estado, de acuerdo con la constitución que habrá de ser adoptada por la Asamblea Constituyente a ser elegida, a más tardar el 1o de octubre de 1948, el Consejo del Pueblo actuará en calidad de Consejo Provisional del Estado y su brazo ejecutivo, la Administración del Pueblo, será el Gobierno Provisional del estado judío, que se llamará "Israel".

EL ESTADO DE ISRAEL permanecerá abierto a la inmigración judía y el crisol de las diásporas; promoverá el desarrollo del país para el beneficio de todos sus habitantes; estará basado en los principios de libertad, justicia y paz, a la luz de las enseñanzas de los profetas de Israel; asegurará la completa igualdad de derechos políticos y sociales a todos sus habitantes sin diferencia de credo, raza o sexo; garantizará libertad de culto, conciencia, idioma, educación y cultura; salvaguardará los Lugares Santos de todas las religiones; y será fiel a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

EL ESTADO DE ISRAEL está dispuesto a cooperar con las agencias y representantes de las Naciones Unidas en la implementación de la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947, y tomará las medidas necesarias para lograr la unión económica de toda Eretz Israel.

APELAMOS a las Naciones Unidas para que asistan al pueblo judío en la construcción de su Estado y a admitir al Estado de Israel en la familia de las naciones.

EXHORTAMOS - aun en medio de la agresión sangrienta que es lanzada en contra nuestra desde hace meses - a los habitantes árabes del Estado de Israel a mantener la paz y participar en la construcción del Estado sobre la base de plenos derechos civiles y de una representación adecuada en todas sus instituciones provisionales y permanentes.

EXTENDEMOS nuestra mano a todos los estados vecinos y a sus pueblos en una oferta de paz y buena vecindad, y los exhortamos a establecer vínculos de cooperación y ayuda mutua con el pueblo judío soberano asentado en su tierra. El Estado de Israel está dispuesto a realizar su parte en el esfuerzo común por el progreso de todo el Medio Oriente.

HACEMOS un llamado a todo el pueblo judío en la diáspora para que se congregue en torno de los judíos de Eretz Israel y lo secunde en las tareas de inmigración y construcción, y estén juntos en la gran lucha por la materialización del sueño milenario - la redención de Israel.

PONIENDO NUESTRA FE EN EL TODOPODEROSO, COLOCAMOS NUESTRAS FIRMAS A ESTA PROCLAMACIÓN EN ESTA SESIÓN DEL CONSEJO PROVISIONAL DEL ESTADO, SOBRE EL SUELO DE LA PATRIA, EN LA CIUDAD DE TEL AVIV, EN ESTA VÍSPERA DE SÁBADO, EL QUINTO DÍA DE IYAR DE 5708 (14 DE MAYO DE 1948)¹³².

La lectura de esta Declaración provocó el estallido inmediato de hostilidades violentas entre las comunidades judía y árabe, llegando a producirse la entrada de tropas regulares pertenecientes a Estados árabes para ayudar a los árabes palestinos¹³³. La personificación del Estado de Israel dio lugar a la Guerra de Independencia de Israel, una guerra en la que realmente no hubo vencedores ni vencidos, aunque los judíos se consideraron vencedores pues consiguieron mantener las tierras que les habían asignado.

Con el fin de esta guerra no llegó la paz sino que, como han hecho observar los especialistas, fue la propia guerra la que marcó el inicio de una serie interminable de conflictos armados entre los dos bandos, a la par de innumerables reuniones y asambleas para solucionar un problema que todavía hoy sigue sin resolver.

¹³² MARTÍN, Jaume, *Independencia: Actas y declaraciones de Independencia*, no consta lugar de edición, Kreactiva Editorial, 2014, pp. 12-13.

¹³³ NACIONES UNIDAS, *Las Naciones Unidas y la Cuestión Palestina*, p. 6.

Capítulo IV

El Estado de Israel y el conflicto árabe, un contencioso condicionado por sus orígenes

El presente trabajo ha intentado hasta aquí un recorrido sobre los acontecimientos y la problemática engendrada por el objetivo sionista de crear un Estado independiente en el territorio de Palestina. Este deseo chocó con las poblaciones que allí vivían, los árabes palestinos, que ansiaban tener también un lugar al que poder llamar patria. Por lo tanto como se ha podido observar, tras una presentación del territorio y la importancia que éste despierta, y de una explicación de los ideales que han movido al sionismo, nos hemos ocupado de los procesos y contexto internacional que culminaron en la creación del Estado de Israel.

Con todo y esto, el año 1948 no supuso un final, sino más bien el comienzo de un largo conflicto marcado por sus orígenes. Merece pues un repaso, siquiera breve, por los acontecimientos y consecuencias que tuvo aquella decisión o declaración de independencia y la consiguiente guerra, unas consecuencias que se materializaron en un conjunto de enfrentamientos que han dado como resultado el hecho de que en este territorio no se haya podido vivir en paz hasta la actualidad. La referencia a los Acuerdos de Oslo nos servirá para poner fin al presente trabajo.

1948 fue el año de la fundación del Estado de Israel. Pero los movimientos y enfrentamientos bélicos no iban a acabar con este hecho, sino que se iban a agravar. La decisión tomada por las Naciones Unidas fue dividir el territorio de Palestina y entregar una parte a los judíos y otra a los árabes, pero estos últimos no estuvieron de acuerdo con lo pactado¹³⁴. Los árabes interpretaron esta decisión como un ataque, pues consideraban que ningún organismo tenía derecho a decidir sobre su estado ni sobre sus destinos, sobre todo teniendo en cuenta que venía ocupando sus tierras desde tiempos inmemoriales¹³⁵. No contemplaron pues la partición como algo justo sino, directamente, como una usurpación. Los judíos amparándose en la resolución emitida por las

¹³⁴ LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, *El arabo-islámico contemporáneo. Una historia política*, Madrid, Síntesis, 1997, pp. 203-206.

¹³⁵ *Ibid.*, pp. 206-207.

Naciones Unidas, habían arrebatado un territorio que los árabes consideraban suyo propio, los cuales iban a hacer todo lo posible por recuperarlo. Ése fue el germen que alimentó la primera Guerra árabe-israelí, la de 1948, cuyo objetivo iba a ser la recuperación de estos territorios¹³⁶. Para ello los contendientes no dudaron en usar la fuerza, convirtiéndose así este enfrentamiento en el más importante y grave, base en cierto modo de los que más tarde se han producido. El resultado de la guerra asentó más firmemente a los israelíes sobre el territorio asignado y sobre otros que habían sido asignados a los propios árabes, los que perdieron precisamente como consecuencia del conflicto.

El 29 de noviembre de 1947 se estableció mediante la resolución 181 (II) de las Naciones Unidas la partición de Palestina. Así mismo se estableció el abandono de las tropas británicas de la zona. Con la aceptación de esta resolución por parte de los grupos judíos y la negativa de los países árabes, el 14 de mayo de 1948 el Estado judío de Israel proclamó su Independencia en Tel-Aviv. La lectura de esta declaración por parte de David Ben Gurion se produjo varias horas antes de la fecha programada por el gobierno británico para el abandono de su Mandato. Apenas llegada esta fecha, Estados Unidos reconoció el nuevo Estado, el cual tres días más tarde fue reconocido por la Unión Soviética junto con el resto de países¹³⁷.

Desde el día de la proclamación por Naciones Unidas de la resolución 181 (II) se fueron produciendo pequeños incidentes en los que se veían implicados palestinos y judíos. Esto sin duda era una señal de lo que pasaría más tarde, ya que unos días después de la proclamación de la independencia, el reciente legitimado territorio israelí fue invadido por las tropas militares de la Liga Árabe compuestas por efectivos de Egipto, Irak, Siria y Líbano, mientras fuerzas militares de Transjordania, con la colaboración de sirios, yemeníes y libios rodeaban Jerusalén¹³⁸.

Los Estados Unidos y La Unión Soviética calificaron estas acciones como ilegales, idea también defendida por el secretario de las Naciones Unidas, el noruego

¹³⁶ *Ibid.*

¹³⁷ ROBAINA MEDEROS, Ricardo, *Israel, la guerra asimétrica y el terrorismo global* (no consta editorial) 2015, p. 53.

¹³⁸ *Ibid.*

Trygve Halvdan Lie. Las recién creadas Fuerzas de Defensa de Israel tuvieron por tanto su “bautismo de fuego” en este conflicto. Al principio se encontraron con algunos “tropiezos”, pero poco a poco fueron imponiendo su capacidad combativa y, tras los nueve meses que duró la guerra, consiguieron una aplastante victoria. No sólo lograron expulsar a los árabes de sus territorios sino que además ocuparon estratégicas posiciones e importantes extensiones de tierra. A pesar de que más tarde (una vez que ONU se hizo cargo de los acuerdos de Paz) Israel se retiró de una parte de los territorios nuevamente ocupados, éste siguió manteniendo no obstante un 20% de esas tierras. El hecho de que se quedaran con los territorios asignados y otros conseguidos durante la guerra como ya se ha señalado va a ser el motivo subyacente de los conflictos posteriores, pues los árabes siempre han buscado recuperarlos¹³⁹. A todo lo anterior hay que sumar las consecuencias humanas de esta guerra, a saber, más de 750.000 árabes de los 1,3 millones que vivían en Palestina se convirtieron en refugiados¹⁴⁰.

Bajo los auspicios de las Naciones Unidas se firmó finalmente unos acuerdos Paz entre los países beligerantes (en la ciudad griega de Rodas) consistentes en cuatro armisticios entre Israel y cada uno de los diferentes países que habían participado en el conflicto: Egipto, Jordania, Líbano y Siria. Esta serie de armisticios debía ser fundamental para la recuperación de la paz en Palestina¹⁴¹. Así mismo las Naciones Unidas promulgaron la resolución 194 (III)¹⁴² en virtud de la cual los palestinos exiliados podrían volver a sus hogares, principalmente aquéllos que se encontrasen en zona bajo control israelí¹⁴³. Pero la firma de dichos armisticios no iba a suponer el cese de la tensión en la región y ni mucho menos el fin de las hostilidades entre árabes y judíos.

Para entender el siguiente conflicto armado, habría que contextualizar los años que trascurrieron hasta que éste tuvo lugar. Durante los años cincuenta y sesenta iba a cobrar una enorme fuerza el movimiento pan-árabe, basado en el ideal de que todos los

¹³⁹ *Ibid.*

¹⁴⁰ NACIONES UNIDAS, *Las Naciones Unidas y la cuestión de Palestina*, p. 13. Además LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, *El mundo arabo-islámico contemporáneo. Una historia política*, p. 207 y ARANGUREN, Teresa, *Palestina. El hilo de la memoria*, Madrid, Caballo de Troya, 2004, pp. 19-23.

¹⁴¹ NACIONES UNIDAS, *Las Naciones Unidas y la cuestión de Palestina*, London, p. 9.

¹⁴² Anexo 2: <http://www.un.org/es/ga/about/subsidiary/commissions.shtml> [acceso 14/11/2015].

¹⁴³ *Ibid.*, p. 7.

países árabes conformasen uno solo¹⁴⁴. El país líder del pan-arabismo iba a ser Egipto, a la cabeza del cual se encontraba el coronel Gamal Abdel Nasser¹⁴⁵, a la vez que este país cobraba importancia como conformador del movimiento de los países no alineados. En los años 50 y 60 pertenecer a un país no-alineado significaba, como es sabido, más que no hecho de simpatizar con la Unión Soviética o con los Estados Unidos (aunque esto último fue infrecuente), el defender la paz y el propugnar la neutralidad en el conflicto de la Guerra Fría¹⁴⁶. Egipto, considerado el líder del pan-arabismo fue también el principal defensor de la causa Palestina, por lo que sobre él iba a recaer el peso de la reclamación de los territorios que se perdieron en la anterior guerra y fueron ocupados o le fueron asignados a Israel.

En 1952 la llegada al poder en Egipto del presidente Gamal Abdel Nasser trajo consigo un acercamiento de este país, que acababa de expulsar a su monarca, a los Estados Unidos. Israel no podía permitir este acercamiento y para impedirlo llevó a cabo una serie de operaciones entre las que se contaron atentados terroristas¹⁴⁷. A partir de 1956 la situación se agudizaría ya que Egipto contestó a Israel con incursiones en territorio israelí, y ese mismo año, en concreto en 1956, tenía lugar la nacionalización del Canal de Suez a la vez que Egipto bloqueaba el principal centro de abastecimiento de Israel, algo que molestó especialmente a Francia y al Reino Unido¹⁴⁸. Durante la subsiguiente guerra, Israel invadió algunos territorios árabes a la vez que Gamal Abdel Nasser obtuvo el apoyo de la Unión Soviética para llevar a cabo todos sus proyectos¹⁴⁹.

La intervención de la Asamblea General de las Naciones Unidas logró mantener la paz hasta 1967, tan apenas una década, ya que en 1967, Nasser, motivado por una serie de evidencias, pensó que los israelíes estaban a punto de lanzar un ataque contra los Estados árabes. A continuación, pidió a las Fuerzas de Paz de la ONU que se encontraban en el Sinaí, que abandonaran sus posiciones. Jordania y Siria apoyaron en

¹⁴⁴ FONTANA, Josep, *Por el bien del imperio. Una historia del mundo desde 1945*, pp.181-191.

¹⁴⁵ SITE FOR PRESIDENT GAMAL ABDEL NASSER, <http://www.nasser.org/home/main.aspx?lang=en> [acceso 12/11/2015].

¹⁴⁶ FONTANA, Josep, *Por el bien del imperio. Una historia del mundo desde 1945*, Barcelona, Pasado y presente, 2011, p. 147.

¹⁴⁷ PARKER, Geoffrey, *Historia de la guerra*, pp. 386-387.

¹⁴⁸ NACIONES UNIDAS, *Las Naciones Unidas y la cuestión de Palestina*, p. 9.; además FONTANA, Josep, *Por el bien del imperio. Una historia del mundo desde 1945*, p. 233.

¹⁴⁹ PARKER, Geoffrey, *Historia de la guerra*, pp. 386-387.

esta causa a los egipcios. Finalmente prevenidos de tales movimientos, los israelíes se adelantaron a atacar el 5 de junio de 1967, dando lugar a una acción fulminante, que consolidaría el poder israelí en el futuro, conocida como la “Guerra de los Seis Días”¹⁵⁰. Esta guerra acabó con una resolución de las Naciones Unidas, en concreto la resolución 242 (II)¹⁵¹, en la que se estipulaba que Israel se retiraría de los territorios recientemente ocupados y se terminarían todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia a la vez que se reconocería la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los países de la zona y de su derecho para vivir en paz dentro de las fronteras reconocidas¹⁵².

Con este tratado se intentaba solventar el problema de los territorios ocupados y llegar a una paz duradera en Oriente Medio, pero la citada resolución no atajó el problema pues, entre 1969 y 1970 ambos bandos llevaron a cabo lo que se conoce como una “guerra de desgaste” que culminó en 1973 cuando volvió a estallar otro conflicto bélico¹⁵³. Los israelíes veían ya pocas posibilidades de negociar una paz final con los egipcios, y los egipcios estaban cada vez más encolerizados. De esta manera el sucesor de Nasser, Anwar Al-Saddat, preparó un ataque contra los israelíes el 6 de octubre de 1973, durante la festividad del Yom Kippur celebrada por los judíos, con ayuda del ejército sirio, en lo que se conoce como la guerra del Yom Kippur. Tras días de lucha, estos últimos consiguieron recuperar los territorios que les habían arrebatado¹⁵⁴, pero no doblegar la hegemonía de Israel en la zona¹⁵⁵.

Como había ocurrido en anteriores ocasiones, las fuerzas de la ONU se dedicaron a recuperar la paz. Se aprobó por unanimidad la resolución 338¹⁵⁶ que pedía

¹⁵⁰ *Ibid.*, p. 388; además LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, *El mundo arabo-islámico contemporáneo. Una historia política*, pp. 222-223; y FONTANA, Josep, *Por el bien del imperio. Una historia del mundo desde 1945*, pp. 302-312.

¹⁵¹ Anexo 3: PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos; MARTÍNEZ-LILLO, Pedro Antonio, *Documentos básicos sobre la historia de las relaciones internacionales (1815- 1991)*, p. 584.

¹⁵² NACIONES UNIDAS, *Las Naciones Unidas y la cuestión de Palestina*, p. 11.

¹⁵³ ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio, *El miedo a la paz. De la guerra de los seis días a la segunda Intifada*, Madrid, Catarata, 2001, pp. 66-70.

¹⁵⁴ *Ibid.*, pp. 70-72.

¹⁵⁵ LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, *El mundo arabo-islámico contemporáneo. Una historia política*, pp.267-269. Además FONTANA, Josep, *Por el bien del imperio. Una historia del mundo desde 1945*, pp. 488- 495.

¹⁵⁶ Anexo 4: PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos; MARTÍNEZ-LILLO, Pedro Antonio, *Documentos básicos sobre la historia de las relaciones internacionales (1815- 1991)*, p. 613.

una tregua inmediata y el cese de las actividades militares¹⁵⁷. En 1974 se firmaron acuerdos de paz separados con Egipto y Siria para lograr el fin de las hostilidades, lo que podía significar el primer paso hacia una paz duradera. Sin embargo, el resto de países árabes siguieron ejerciendo una poderosa presión sobre Israel, ya que no se había efectuado su retirada de los territorios que había ocupado durante la Guerra de los Seis Días.

En 1977 el presidente de Egipto tomaría una decisión sin precedentes: la de dirigirse a Israel e intentar negociar una paz definitiva que, llegado el momento, pudiera hacerse extensible al resto de países árabes, ya que esa situación de “guerra y paz continuada” no podía durar eternamente a juicio de los espectadores internacionales. Así, en septiembre del año siguiente el presidente norteamericano Jimmy Carter se reunió con el primer ministro israelí, Menachem Begin, y con el presidente de Egipto Anwar Al-Saddat el 17 de septiembre de 1978, en lo que se conoce como los acuerdos de Camp David, para establecer los principios de una Paz que con el tiempo pudiera expandirse a todos los países árabes¹⁵⁸. Tras doce días de negociación, se establecieron unos principios y se llegó a unos puntos de acuerdo, entre los cuales se proponía el abandono total de la Península del Sinaí por parte de Israel, quien retiraría todos sus asentamientos y se comprometía a no situar más que unos pocos efectivos militares en la zona. A su vez Egipto se comprometía a reconocer la existencia del Estado de Israel convirtiéndose así en el primer país árabe en hacerlo¹⁵⁹.

También en esta reunión se estableció un calendario y un mínimo de competencias para consolidar un régimen autónomo en Gaza y Cisjordania. Además se acordó el paso de buques israelíes sin ningún tipo de problema por el Canal de Suez. De esta manera finalmente se firmó un tratado de paz entre –Carter de mediador– Al-Saddat y Begin. La firma de este tratado, que fue considerada algo inaudito e inesperado –Egipto venía de ser el principal adalid del pan-arabismo–, le costaría la enemistad con el resto de países árabes de la zona¹⁶⁰.

¹⁵⁷ NACIONES UNIDAS, *Las Naciones Unidas y la cuestión de Palestina*, p. 28.

¹⁵⁸ FONTANA, Josep, *Por el bien del imperio. Una historia del mundo desde 1945*, pp. 579- 580.

¹⁵⁹ LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, *El mundo arabo-islámico contemporáneo. Una historia política*, pp. 277-280.

¹⁶⁰ DIECKHOFF, Alain, *Le conflit israélo-arabe*, Paris, Armand Colin, 2011, pp. 38-44.

A pesar de esta paz, Israel iba a tener que seguir “en pie de guerra”. El siguiente conflicto armado al que tuvo que hacer frente fueron las llamadas *intifadas*, acciones surgidas en un clima de hostilidad y tensión constante con sus vecinos árabes. Este tipo de enfrentamientos se caracterizó por ser revueltas de carácter popular protagonizadas por jóvenes palestinos contra el ejército israelí y contra las fuerzas de ocupación, en las que se reclamaba a las autoridades hebreas unas mejores condiciones de vida en las zonas en las que vivía la población palestina. No era para menos: los palestinos que residían en territorios bajo dominio israelí vivían con unas tasas de desempleo muy elevadas, restricciones de movimiento, represión sistemática por parte de las fuerzas de ocupación, y la negativa a la construcción de cualquier estructura para reafirmar la autodeterminación del pueblo palestino. En suma, ausencia total de un trato digno a los palestinos en los territorios ocupados por los israelíes¹⁶¹.

Los citados enfrentamientos fueron acompañados de manifestaciones. Todo esto ocurrió en 1987. Fruto de estos enfrentamientos se celebraron una serie de conferencias con el objetivo de conseguir una paz definitiva tomando como base lo acordado en Camp David en 1978¹⁶². Veamos cómo se llegó a los Acuerdos de Oslo.

El 30 de octubre de 1991 se abrieron un conjunto de reuniones conocidas como la Conferencia de Madrid que se extendieron hasta 1993¹⁶³. Se iniciaba por lo tanto una nueva conferencia sobre la paz en Oriente Próximo, pero esta vez ya no se trataba de un tratado egipcio-israelí. En el citado lugar se reunieron todos los representantes de Oriente Medio, y entre ellos los palestinos liderados por Yasser Arafat¹⁶⁴. Las diferentes reuniones y conferencias se realizaron de manera bilateral, por un lado entre Israel, Siria, Líbano, Jordania y la delegación Palestina, y por otro entre cinco grupos de trabajo constituidos alrededor de cuestiones multilaterales tales como el tema de los refugiados, el medio ambiente, el control de los armamentos, la cooperación económica etc. Esta reunión concluyó con éxito el 13 de septiembre de 1993, con la firma solemne

¹⁶¹ LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, *El mundo arabo-islámico contemporáneo. Una historia política*, p. 293.

¹⁶² ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio, *El miedo a la paz. De la guerra de los seis días a la segunda Intifada*, pp. 171-173.

¹⁶³ LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, *El mundo arabo-islámico contemporáneo. Una historia política*, pp. 273-275.

¹⁶⁴ Sobre Yasser Arafat véase por ejemplo, GOWERS, Andrew; WALKER, Tony, *Arafat: The Biography*, London, Virgin Books, 1994.

en Washington de una declaración de principios sobre acuerdos internos de autonomía entre Israel y la OLP (Organización para la Liberación de Palestina) que debía ser concretada en los años siguientes por una serie de acuerdos específicos¹⁶⁵.

Estos acuerdos tuvieron su continuación en los Acuerdos de Oslo el mismo año de la terminación de los anteriores, con el objetivo de construir una relación de confianza que permitiera a árabes y judíos llegar a una paz definitiva. En estos acuerdos se llegó al consenso de que en un periodo de cinco años se negociaría un acuerdo de paz permanente. Se acordó que Israel seguiría siendo el responsable de la defensa nacional, y las fronteras así como de las zonas de cruce entre Egipto y Jordania. Así mismo, la medida más significativa fue la aprobación de un autogobierno interino palestino, la Autoridad Nacional Palestina, presidida por Yasser Arafat, transfiriéndole poderes y responsabilidades en Cisjordania y Gaza. También se establecieron cuestiones de estatus permanente, como Jerusalén, el problema de los refugiados, los asentamientos israelíes y otros temas adicionales. En el único punto en el que no cedieron los israelíes fue en el tema de Jerusalén, pues la consideraban la capital eterna del pueblo judío¹⁶⁶.

Pero, ¿esto iba a suponer el principio de una paz duradera y real para este territorio y sus gentes o se trataba de una esperanza vana? A la vista de los acontecimientos posteriores, la respuesta se acerca más a la segunda que a la primera afirmación, ya que los plazos no se cumplieron, se siguieron produciendo enfrentamientos y revueltas, como la segunda *intifada* de septiembre del 2000. El hecho de que se produjera esta segunda *intifada* deja claro que las reuniones y acuerdos que anteriormente que hemos citado no surtieron el efecto esperado, ni las nombradas ni la realizada ese mismo año en julio en Camp David. No obstante, en los Acuerdos de Oslo, a pesar de los fracasos contemplados anteriormente, se obtuvo algo positivo: dieron autoridad moral al pueblo palestino e iniciaron un proceso de institucionalización, recayendo la representación en el propio Yasser Arafat¹⁶⁷.

¹⁶⁵ DIECKHOFF, Alain, *Le conflit israélo-arabe*, pp. 44-48. Además LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, *El mundo arabo-islámico*, p. 226. Véase también en este mismo libro la p. 269.

¹⁶⁶ *Ibid.*, pp. 48-51.

¹⁶⁷ LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, *El mundo arabo-islámico contemporáneo. Una historia política*, pp. 316-31; además ARANGUREN, Teresa, *Palestina. El hilo de la memoria*, pp. 137-159.

Está claro que los Acuerdos de Oslo no han resuelto el conflicto. Puede decirse incluso que éste está lejos de resolverse, ya que hoy a 29 de octubre de 2015 el problema sigue latente y sin esperanzas de un final próximo, final que no se producirá en nuestra opinión hasta que se acerquen las posturas para arreglar realmente un problema que se produjo hace ya más de cincuenta años y lleva manifestándose sin piedad desde entonces.

Conclusión

El territorio de Palestina ha sido una tierra codiciada por muchos, tanto por su localización geográfica como por su significación religiosa para las diferentes culturas que la han habitado. Precisamente una de las culturas que ocupaban esa zona, la judía, con el tiempo desarrollaría una corriente religiosa y política en el marco de la idea de nación y de los nacionalismos del siglo XIX: el sionismo. El surgimiento de esta corriente se ha visto favorecida por los problemas que la identidad judía ha tenido que soportar a lo largo de la historia, como por ejemplo las expulsiones de numerosos países (la de los judíos sefardíes en España en 1492) y los *pogromos* del siglo XIX (en Rusia, por ejemplo). En ese movimiento destacarán nombres tan conocidos como Theodor Herzl y Ben Gurion. Fue un movimiento que alentaría a un gran número de personas a conseguir una nueva tierra que habitar, sentimiento que se vio reforzado tras el Holocausto que los judíos sufrieron durante la Segunda Guerra Mundial.

Este movimiento ha tenido no obstante diferentes ramas, sin que haya estado unificado, y ha estado dividido entre tendencias, más ortodoxas las unas, y más liberales o más socialistas las otras; pero todas a fin de cuentas han perseguido la misma idea, la idea de una vuelta a Sión. El sionismo, en tanto “tradición inventada”, cobrará de hecho fuerza en el siglo XIX cuando el nacionalismo y la idea de nación plasmen toda su desarrollo e instrumentos en la Europa de la época. Ya en dicho siglo comenzarán a producirse las llamadas “migraciones de retorno” a Palestina, dirigidas por organizaciones sionistas con el fin de ocupar la zona con el mayor número posible de judíos. Este hecho se vio favorecido por los constantes *pogromos* y vejaciones a los que eran sometidos.

Después de la Segunda Guerra Mundial, los británicos, tras un Mandado de más de dos décadas sobre Palestina, se continuaron haciendo cargo de la zona, firmaron acuerdos beneficiosos tanto para los grupos judíos como para los árabes palestinos – pues necesitaban la ayuda de ambos–, pero dichos acuerdos fueron, digamos, contradictorios. Finalmente por la presión de los lobbies judíos, la balanza se decantó hacia éstos. Las rivalidades entre árabes y judíos al no poder ser resueltas por las autoridades británicas fueron llevadas ante la Asamblea de las Naciones Unidas.

En las reuniones que tuvieron lugar en la Asamblea se llegó a una solución, a un plan de partición del territorio en el cual habría un Estado Palestino y un Estado Judío. Jerusalén como capital de ambos quedaría administrada por las Naciones Unidas permaneciendo estas tres entidades ligadas económicamente. Los judíos aceptaron, pues después de tanto tiempo habían conseguido por fin su ansiada patria; pero no así los árabes quienes consideraban que nadie tenía el derecho a decidir sobre su Estado. De esta manera comenzaron una serie de enfrentamientos bélicos por la tierra, siendo el primero y más decisivo de todos ellos la Guerra de Independencia de Israel de 1948. Posteriormente se produciría la Guerra de los Seis Días y la Guerra del Yom Kippur, con pequeños intervalos de paz gracias a las acciones emprendidas por las Naciones Unidas. A lo largo de estos conflictos y sobre todo en la década de los noventa se han producido numerosas cumbres para intentar solventar el problema, como los Acuerdos de Oslo, de gran importancia pues suponen el primer acercamiento verdadero de las potencias internacionales para intentar resolver el conflicto. Esto ha supuesto una importante aproximación que ha dado como resultado el reconocimiento de la autoridad jurídica y moral del pueblo Palestino, algo muy importante para el mundo árabe. Sin embargo, estas cumbres no obtuvieron los resultados que se esperaban, como han revelado la *intifada* del año 2000 y los numerosos enfrentamientos entre árabes y judíos que se extienden hasta nuestros días.

La conclusión final que se puede extraer de este trabajo es que los judíos, tras haber pasado por todas las vicisitudes que han sufrido a lo largo de la historia, como expulsiones o segregaciones o el mismo Holocausto, han logrado su objetivo, con su establecimiento en Israel, habiendo conquistado lo que querían, una patria, un lugar para habitar; pero ello ha provocado un conflicto con las gentes de esos territorios. Los líderes pacificadores del mundo decidieron los asuntos sin contar con las personas que vivían en esas tierras, sin preguntarles si quiera qué hacer con la tierra en la que vivían, lo que dio origen a los conflictos ya mencionados. No obstante a pesar de todo, las sociedades y organismos internacionales se han esforzado en arreglar la situación en diferentes cumbres. En estas cumbres, aunque se han reunido los líderes de los grupos en cuestión, ha faltado el éxito, ya que no se ha cumplido con lo firmado, lo que puede hacer pensar que tal vez el margen de maniobra de esos dirigentes era muy limitado o incluso que no tenían mucho interés en resolver la cuestión. Por ello debemos concluir diciendo que, a la vista de los hechos históricos, este conflicto no se va a solucionar

exclusivamente con cumbres internacionales, sino que se tiene que resolver contando con la gente de la calle, que son a fin de cuentas los que realmente conviven con las consecuencias de las decisiones diplomáticas.

ANEXOS

Anexo 1: Resolución 181 (II) de las Naciones Unidas.

XVII

RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME DE LA COMISION AD HOC ENCARGADA DE ESTUDIAR LA CUESTION DE PALESTINA

181 (II). Futuro Gobierno de Palestina

A

La Asamblea General,

Habiéndose reunido en período extraordinario de sesiones, a instancia de la Potencia Mandataria, para constituir una Comisión Especial y darle instrucciones al efecto de preparar el examen por la Asamblea, en su segundo período ordinario de sesiones, de la cuestión del futuro gobierno de Palestina;

Habiendo constituido una Comisión Especial y dado instrucciones a la misma para que investigue todas las cuestiones y asuntos pertinentes al problema de Palestina, y para que formule propuestas para la solución del problema; y

Habiendo recibido y examinado el informe de la Comisión Especial (documento A/364)¹ que contiene cierto número de recomendaciones unánimes y un plan de partición con unión económica aprobado por la mayoría de la Comisión Especial;

Considera que la actual situación de Palestina es susceptible de menoscabar el bienestar general y las relaciones amistosas entre las naciones;

Toma nota de la declaración hecha por la Potencia Mandataria de que proyecta llevar a cabo la evacuación de Palestina para el 1º de agosto de 1948;

Recomienda al Reino Unido, como Potencia Mandataria de Palestina, y a todos los demás Miembros de las Naciones Unidas, la aprobación y aplicación, respecto del futuro gobierno de Palestina, del Plan de Partición con Unión Económica expuesto más adelante;

Pide

a) que el Consejo de Seguridad adopte las medidas necesarias previstas en el Plan para la ejecución del mismo;

b) que el Consejo de Seguridad determine, en caso de que las circunstancias lo exijan durante el período de transición, si la situación en Palestina constituye una amenaza contra la paz. Si decide que existe tal amenaza, y con objeto de preservar la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad habrá de completar la autorización dada por la Asamblea General adoptando medidas, con arreglo a los Artículos 39 y 41 de la Carta, destinadas a facultar a la Comisión de las Naciones Unidas, prevista en esta resolución, para que ejerza en Palestina las funciones que le están asignadas por la presente resolución;

¹ Véanse los Documentos del Segundo Período de sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 11, Volúmenes I-IV.

c) que el Consejo de Seguridad considere como amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, con arreglo al Artículo 39 de la Carta, toda tentativa encaminada a alterar por la fuerza el arreglo previsto por la presente resolución;

d) que el Consejo de Administración Fiduciaria sea informado de las responsabilidades que le incumben en virtud de este Plan;

Invita a los habitantes de Palestina a adoptar cuantas medidas sean necesarias por su parte para poner en práctica este Plan;

Exhorta a todos los Gobiernos y a todos los pueblos a que se abstengan de toda acción que pueda dificultar o dilatar la ejecución de estas recomendaciones; y

Autoriza al Secretario General a reembolsar los gastos de viaje y subsistencia de los miembros de la Comisión mencionada más adelante en el párrafo 1, sección B, Parte I, sobre la base y en la forma que juzgue más apropiadas a las circunstancias, y a proporcionar a la Comisión el personal necesario para ayudarla a desempeñar las funciones asignadas a la Comisión por la Asamblea General.

B¹

La Asamblea General,

Autoriza al Secretario General a consignar, con cargo al Fondo de Operaciones, una cantidad de hasta 2.000.000 de dólares (EE.UU.), para los fines expuestos en el último párrafo de la resolución sobre el futuro gobierno de Palestina.

*128a. sesión plenaria,
29 de noviembre de 1947.*

En su ciento vigésima octava sesión plenaria, celebrada el 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General, en conformidad con los términos de la resolución arriba expresada eligió los siguientes miembros para integrar la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina:

BOLIVIA, CHECOESLOVAQUIA, DINAMARCA, PANAMÁ y FILIPINAS.

PLAN DE PARTICION CON UNION ECONOMICA

PARTE I.

Constitución y Gobierno futuros de Palestina

A. TERMINACION DEL MANDATO, PARTICION E INDEPENDENCIA

1. El Mandato sobre Palestina terminará lo antes posible, pero en ningún caso después del 1º de agosto de 1948.

¹ Esta resolución fué aprobada sin haber sido sometida a una Comisión.

2. Las fuerzas armadas de la Potencia Mandataria se retirarán progresivamente de Palestina, debiendo llevarse a cabo este retiro lo antes posible, pero en ningún caso después del 1º de agosto de 1948.

La Potencia Mandataria informará a la Comisión con toda la anticipación posible de su intención de terminar el Mandato y de evacuar cada región.

La Potencia Mandataria hará cuanto esté en su poder para asegurar que quede evacuada, lo antes posible y en ningún caso después del 1º de febrero de 1948, una región situada en el territorio del Estado judío que comprenda un puerto de mar y una zona adyacente susceptibles de proporcionar facilidades para una inmigración considerable.

3. Los Estados independientes árabe y judío y el Régimen Internacional especial para la Ciudad de Jerusalén, establecido en la Parte III de este Plan, empezarán a existir en Palestina dos meses después de concluido el retiro de las fuerzas armadas de la Potencia Mandataria, pero en ningún caso después del 1º de octubre de 1948. Los límites del Estado árabe, del Estado judío y de la Ciudad de Jerusalén serán los señalados más adelante en las Partes II y III.

4. El período comprendido entre la aprobación por la Asamblea General de sus recomendaciones sobre la cuestión de Palestina y el establecimiento de la independencia de los Estados árabe y judío será un período de transición.

B. MEDIDAS PREPARATORIAS DE LA INDEPENDENCIA

1. Se establecerá una Comisión compuesta de los representantes de cinco Estados Miembros, a razón de un representante por cada Estado. Los Miembros representados en la Comisión serán elegidos por la Asamblea General sobre una base, geográfica y de otra índole, tan amplia cuanto sea posible.

2. A medida que la Potencia Mandataria retire sus fuerzas armadas, la administración de Palestina será progresivamente traspasada a la Comisión, la cual actuará de conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General bajo la dirección del Consejo de Seguridad. La Potencia Mandataria coordinará, en todo lo posible, sus planes de retiro con los planes que formule la Comisión para tomar a su cargo y administrar las regiones que hayan sido evacuadas.

En el desempeño de esta responsabilidad administrativa, la Comisión tendrá autoridad para promulgar los reglamentos necesarios y adoptar las demás medidas que se requieran.

La Potencia Mandataria se abstendrá de toda acción susceptible de impedir, obstruir o retardar la ejecución, por la Comisión, de las medidas recomendadas por la Asamblea General.

3. A su llegada a Palestina, la Comisión tomará disposiciones para fijar las fronteras de los Estados árabe y judío y de la Ciudad de Jerusalén, con arreglo a las indicaciones generales contenidas en las recomendaciones de la Asamblea General relativas a la partición de Palestina. Sin embargo, el trazado de los límites, según figura en la Parte II de este Plan, deberá

ser modificado en tal forma que, por regla general, el territorio de las aldeas no quede cortado por la línea divisoria entre los Estados a menos que, por razones poderosas, ello sea necesario.

4. Previa consulta con los partidos democráticos y demás organizaciones públicas de los Estados árabe y judío, la Comisión designará y establecerá lo antes posible en cada Estado un Consejo Provisional de Gobierno. Los Consejos Provisionales de Gobierno árabe y judío actuarán bajo la dirección general de la Comisión.

Si, hasta el 1º de abril de 1948, no ha podido ser designado el Consejo Provisional de Gobierno de uno u otro Estado, o si, una vez designado este Consejo, no puede desempeñar sus funciones, la Comisión pondrá tal hecho en conocimiento del Consejo de Seguridad, para que éste adopte respecto de ese Estado las medidas que estime apropiadas, y del Secretario General para que informe, del caso a los Miembros de las Naciones Unidas.

5. Sin perjuicio de las disposiciones de estas recomendaciones, durante el período de transición, los Consejos Provisionales de Gobierno, actuando bajo la dirección de la Comisión, tendrán plena autoridad en las regiones a su cargo, incluso en materia de inmigración y de reglamentación agraria.

6. El Consejo Provisional de Gobierno de cada Estado, actuando bajo la dirección de la Comisión, recibirá progresivamente de ésta la plena responsabilidad de la administración de ese Estado durante el período comprendido entre la terminación del Mandato y el establecimiento de la independencia de dicho Estado.

7. Una vez constituidos los Consejos Provisionales de Gobierno de los Estados árabe y judío, la Comisión les dará encargo de que procedan a establecer órganos administrativos de gobierno, tanto centrales como locales.

8. El Consejo Provisional de Gobierno de cada Estado reclutará, a la mayor brevedad posible, entre los residentes de ese Estado, una milicia armada bastante numerosa para mantener el orden interior e impedir que se produzcan incidentes de frontera.

En cada Estado, esta milicia armada operará bajo el mando de oficiales judíos o árabes residentes en ese Estado, pero el control general político y militar, de la milicia, inclusive la designación de su Alto Comando, será ejercido por la Comisión.

9. El Consejo Provisional de Gobierno de cada Estado organizará, a más tardar dos meses después del retiro de las fuerzas armadas de la Potencia Mandataria, elecciones para la Asamblea Constituyente; estas elecciones deberán celebrarse conforme a los principios democráticos.

En cada Estado, los reglamentos electorales serán dictados por el Consejo Provisional de Gobierno y aprobados por la Comisión. En cada Estado podrán votar en estas elecciones las personas mayores de dieciocho años de edad que sean: a) ciudadanos palestinos residentes en ese Estado y b) árabes y judíos residentes en el Estado y que, aunque no sean ciudadanos palestinos, hayan firmado antes del voto una declaración en que expresen su intención de hacerse ciudadanos de tal Estado.

Los árabes y los judíos residentes en la Ciudad de Jerusalén que hayan firmado una declaración expresando su intención de hacerse ciudadanos — los árabes del Estado árabe, y los judíos del Estado judío — tendrán derecho a votar en los Estados árabe y judío, respectivamente.

Las mujeres tendrán derecho a votar y a ser elegidas a las Asambleas Constituyentes.

Durante el período de transición, ningún judío podrá establecer su residencia en el territorio del proyectado Estado árabe, y ningún árabe podrá establecer su residencia en el territorio del proyectado Estado judío, excepto con permiso especial de la Comisión.

10. La Asamblea Constituyente de cada Estado redactará una constitución democrática para este Estado y elegirá un Gobierno provisional que sucederá al Consejo Provisional de Gobierno designado por la Comisión. Las Constituciones de los Estados deberán comprender los Capítulos 1 y 2 de la Declaración prevista más adelante en la sección C e incluir, entre otras, disposiciones para:

a) Establecer en cada Estado un cuerpo legislativo elegido por sufragio universal y en votación secreta, sobre la base de la representación proporcional, y un órgano ejecutivo responsable ante el cuerpo legislativo.

b) Solucionar por medios pacíficos todas las controversias internacionales en que el Estado pueda ser parte, en tal forma que la paz y la seguridad internacionales y la justicia no corran peligro.

c) Consignar la aceptación por el Estado de la obligación de abstenerse, en sus relaciones internacionales, de todo recurso a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o con cualquier otro objeto incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

d) Garantizar a todas las personas, sin discriminación alguna, derechos iguales en materias civil, política, económica y religiosa y el goce de los derechos del hombre y libertades fundamentales, inclusive las libertades de credo, idioma, palabra y publicación, enseñanza, reunión y asociación.

e) Garantizar la libertad de tránsito y de visita en Palestina y en la Ciudad de Jerusalén a todos los residentes y ciudadanos del otro Estado, a reserva de las consideraciones de seguridad nacional y siempre que cada Estado ejerza el control de la residencia dentro de sus fronteras.

11. La Comisión designará una Comisión Económica Preparatoria de tres miembros encargada de hacer todos los arreglos posibles para realizar la cooperación económica con miras a establecer, cuanto antes, la Unión Económica y la Junta Económica Mixta, previstas en la sección D, *infra*.

12. Durante el período comprendido entre la aprobación por la Asamblea General de las recomendaciones relativas a la cuestión de Palestina y a la terminación del Mandato, la Potencia Mandataria en Palestina conservará la plena responsabilidad de la administración de las regiones de las cuales no haya retirado sus fuerzas armadas. La Comisión ayudará a la Potencia Mandataria en el desempeño de estas funciones. Asimismo,

la Potencia Mandataria cooperará con la Comisión en el cumplimiento de sus funciones.

13. Con el fin de asegurar la continuidad en el funcionamiento de los servicios administrativos y de que, al concluirse el retiro de las fuerzas armadas de la Potencia Mandataria, toda la administración esté a cargo de los Consejos Provisionales y de la Junta Económica Mixta, según les corresponda respectivamente y actuando bajo la dirección de la Comisión, la Potencia Mandataria traspasará progresivamente a la Comisión la responsabilidad de todas las funciones de gobierno, inclusive la de mantener la legalidad y el orden en las regiones de las cuales la Potencia Mandataria haya retirado sus fuerzas.

14. La Comisión se inspirará, en sus actividades, en las recomendaciones de la Asamblea General y en las instrucciones que el Consejo de Seguridad estime necesario darle.

Las medidas adoptadas por la Comisión, con arreglo a las recomendaciones de la Asamblea General, surtirán efecto inmediatamente a menos que la Comisión haya recibido anteriormente instrucciones contrarias del Consejo de Seguridad.

La Comisión presentará cada mes al Consejo de Seguridad un informe sobre el progreso de sus trabajos, o con más frecuencia si fuese necesario.

15. La Comisión presentará su informe final simultáneamente a la Asamblea General, en su próximo período ordinario de sesiones, y al Consejo de Seguridad.

C. DECLARACION

Con anterioridad al reconocimiento de la independencia, el Gobierno Provisional de cada Estado proyectado presentará a las Naciones Unidas una declaración que deberá comprender, entre otras, las cláusulas siguientes:

DISPOSICIÓN GENERAL

Las cláusulas contenidas en la Declaración son reconocidas como leyes fundamentales del Estado. Ninguna ley, reglamento o acción oficial podrá contradecirlas ni impedir su cumplimiento, ni podrá ninguna ley, reglamento o acción oficial prevalecer sobre ellas.

CAPÍTULO 1

Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos

1. No serán denegados ni vulnerados los derechos existentes respecto a los Lugares sagrados y a los santuarios o edificios religiosos.

2. En lo que respecta a los Lugares sagrados, se garantizarán las libertades de acceso, visita y tránsito, de conformidad con los derechos existentes, a todos los residentes o ciudadanos del otro Estado y de la Ciudad de Jerusalén, como también a los extranjeros, sin distinción de nacionalidad, sin perjuicio de las exigencias de la seguridad nacional, del orden público y del decoro.

En igual forma, se garantizará el libre ejercicio del culto, de conformidad con los derechos existentes, sin perjuicio de las exigencias del orden público y del decoro.

3. Deberán ser conservados los Lugares sagrados y los santuarios y edificios religiosos. No se permitirá ningún acto que de cualquier manera pueda menoscabar su carácter sagrado. Si, en cualquier momento, el Gobierno estima que algún Lugar sagrado, santuario o edificio religioso necesita reparaciones urgentes, el Gobierno podrá invitar a la comunidad o a las comunidades interesadas a efectuar dichas reparaciones. El Gobierno podrá efectuarlas por sí mismo a costa de la comunidad o de las comunidades interesadas, en caso de que no se adopten medidas dentro de un plazo prudencial.

4. No se podrá imponer contribución sobre ninguno de los Lugares sagrados, santuarios o edificios religiosos que estuvieran exentos de impuestos en la fecha de la creación del Estado.

No se introducirá ningún cambio en la incidencia de los impuestos que establezca diferencias entre los propietarios u ocupantes de los Lugares sagrados, santuarios o edificios religiosos, o que coloque a los propietarios u ocupantes en situación menos favorable, en relación con la incidencia general de los impuestos que la que existía en el momento de la aprobación de las recomendaciones de la Asamblea.

5. El Gobernador de la Ciudad de Jerusalén tendrá derecho a determinar si las disposiciones de la Constitución del Estado referentes a los Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos situados dentro de los límites del Estado, y los derechos religiosos anexos a ellos, son debidamente aplicados y respetados, y a tomar decisiones fundándose en los derechos existentes, en los casos en que surjan controversias entre las diferentes comunidades religiosas, o con motivo de los ritos de una comunidad religiosa, respecto de tales Lugares sagrados, santuarios y edificios. Se prestará al Gobernador la mayor cooperación y le serán otorgadas las prerrogativas e inmunidades que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones en el Estado.

CAPÍTULO 2

Derechos religiosos y de las minorías

1. Se garantizará a todos la libertad de conciencia y el libre ejercicio de todas las formas de culto, compatibles con el mantenimiento del orden público y de la moral.

2. No se hará discriminación de ninguna clase entre los habitantes por motivos de raza, religión, idioma o sexo.

3. Todas las personas comprendidas dentro de la jurisdicción del Estado tendrán por igual derecho a la protección de la ley.

4. Se respetarán el derecho de familia tradicional y el estatuto personal de las diversas minorías, como también sus intereses religiosos, inclusive las fundaciones.

5. Salvo cuando lo exigiere el mantenimiento del orden público y de la buena administración, no se adoptará ninguna medida que constituya un obstáculo o una intervención a la actividad de las instituciones religiosas o de caridad de todas las creencias, o entrañe discriminación contra algún representante o miembro de estas

instituciones por el hecho de su religión o nacionalidad.

6. El Estado proporcionará enseñanza primaria y secundaria adecuadas a las minorías árabe y judía, respectivamente, en su propio idioma y en conformidad con sus tradiciones culturales.

No será denegado ni vulnerado el derecho de cada comunidad a mantener sus propias escuelas para la educación de sus miembros en su propio idioma, con tal de que en ellas se observen los preceptos educativos de carácter general que pueda dictar el Estado. Los establecimientos educativos extranjeros continuarán sus actividades sobre la base de los derechos existentes.

7. No se impondrá ninguna restricción al libre uso de cualquier idioma por cualquier ciudadano del Estado, en las relaciones particulares, el comercio, la religión, la prensa o las publicaciones de cualquier clase, o en las reuniones públicas¹.

8. No se permitirá ninguna expropiación de tierras poseídas por un árabe en el Estado judío (por un judío en el Estado árabe)², excepto para fines de utilidad pública. En todos los casos de expropiación, se pagará totalmente la indemnización que haya fijado la Corte Suprema con anterioridad al desposeimiento.

CAPÍTULO 3

Ciudadanía, convenciones internacionales y obligaciones financieras

1. *Ciudadanía.* Los ciudadanos palestinos que residen en Palestina, fuera de la Ciudad de Jerusalén, como también los árabes y los judíos que, sin poseer la ciudadanía palestina, residen en Palestina fuera de la Ciudad de Jerusalén, pasarán a ser ciudadanos del Estado en que son residentes y gozarán de plenos derechos civiles y políticos, desde el momento en que quede reconocida la independencia. Las personas mayores de 18 años de edad podrán, dentro del plazo de un año a contar de la fecha del reconocimiento de la independencia del Estado en cuyo territorio residen, optar por la ciudadanía del otro Estado, quedando entendido que ningún árabe residente en el territorio del Estado árabe proyectado tendrá derecho a optar por la ciudadanía del Estado judío proyectado y que ningún judío residente en el territorio del Estado judío proyectado tendrá derecho a optar por la ciudadanía del Estado árabe proyectado. Se entenderá que toda persona que ejerza este derecho optará también por su mujer, y sus hijos menores de 18 años de edad.

Los árabes residentes en el territorio del proyectado Estado judío y los judíos residentes en el territorio del proyectado Estado árabe que hayan firmado una declaración expresando su intención de optar por la ciudadanía del otro Estado podrán votar en las elecciones para la Asamblea Constituyente de ese Estado, pero no

¹ Se agregará a la Declaración concerniente al Estado judío la siguiente cláusula: "En el Estado judío se darán facilidades adecuadas a los ciudadanos de lengua árabe para el empleo de su idioma, ya sea oralmente o por escrito, en el cuerpo legislativo, ante los tribunales y en la administración."

² En la Declaración concerniente al Estado árabe, las palabras "por un árabe en el Estado judío" se sustituirán por las palabras "por un judío en el Estado árabe".

en las elecciones para la Asamblea Constituyente del Estado en que residan.

2. *Convenciones internacionales.* a) El Estado estará obligado por todos los acuerdos y convenciones internacionales, tanto generales como especiales, en los cuales Palestina llegue a ser parte. Estos acuerdos y convenciones serán respetados por el Estado durante todo el tiempo de su vigencia sin perjuicio de cualquier derecho de denuncia que esté previsto en ellos.

b) Toda controversia relativa a la aplicabilidad o a la continuación de la vigencia de las convenciones o los tratados internacionales firmados por la Potencia Mandataria o a los que ésta se ha adherido en nombre de Palestina, será referida a la Corte Internacional de Justicia, con arreglo a las disposiciones del Estatuto de la Corte.

3. *Obligaciones financieras.* a) El Estado respetará y cumplirá todas las obligaciones financieras de cualquier naturaleza contraídas por la Potencia Mandataria en nombre de Palestina, durante el ejercicio del Mandato, y reconocidas por el Estado. Esta disposición incluye el derecho de los empleados públicos a percibir pensiones, compensaciones o gratificaciones.

b) De estas obligaciones, el Estado cumplirá las que son aplicables a Palestina en su totalidad, participando en la Junta Económica Mixta, y cumplirá individualmente las que, siendo aplicables a los Estados, puedan ser distribuidas equitativamente entre ellos.

c) Convenirá establecer una Corte de Reclamaciones, vinculada a la Junta Económica Mixta y compuesta de un miembro designado por las Naciones Unidas, un representante del Reino Unido y un representante del Estado interesado. Toda controversia suscitada entre el Reino Unido y el Estado respecto de las reclamaciones no reconocidas por éste, será referida a esa Corte.

d) Las concesiones comerciales otorgadas respecto de cualquier parte de Palestina, antes de la aprobación de la resolución por la Asamblea General, continuarán siendo válidas conforme a los términos de los contratos, a menos que éstos sean modificados por acuerdo entre el concesionario y el Estado.

CAPÍTULO 4

Disposiciones varias

1. Las disposiciones de los capítulos 1 y 2 de la Declaración serán garantizadas por las Naciones Unidas, y no podrá introducirse en ellas ninguna modificación sin el consentimiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Todo Miembro de las Naciones Unidas tendrá el derecho de señalar a la atención de la Asamblea General cualquier infracción o amenaza de infracción de cualquiera de estas cláusulas, y la Asamblea General podrá hacer al respecto las recomendaciones que estime apropiadas a las circunstancias.

2. Toda controversia relativa a la aplicación o interpretación de esta declaración será referida, a instancias de cualquiera de las partes, a la Corte Internacional de Justicia, a menos que las partes acuerden otro procedimiento de arreglo.

D. UNION ECONOMICA Y TRANSITO

1. El Consejo Provisional de Gobierno de cada Estado suscribirá un acuerdo referente a la Unión Económica y al Tránsito. Este acuerdo será redactado por la Comisión prevista en el párrafo 1 de la sección B, utilizando en el mayor grado posible el asesoramiento y cooperación de las entidades y organismos representativos de cada uno de los Estados proyectados. Este acuerdo comprenderá disposiciones para establecer la Unión Económica de Palestina y regulando otros asuntos de interés común. Si, para el 1º de abril de 1948, los Consejos Provisionales de Gobierno no han firmado el acuerdo, corresponderá a la Comisión promulgar este acuerdo.

La Unión Económica de Palestina

2. Los objetivos de la Unión Económica de Palestina serán los siguientes:

- a) Una unión aduanera;
- b) Un sistema monetario común que establezca un tipo de cambio único;
- c) La administración, al servicio del interés común y sobre una base no discriminatoria, de los ferrocarriles, de las carreteras internacionales, de los servicios postales, telefónicos y telegráficos, y de los puertos y aeropuertos utilizados en el intercambio y comercio internacionales;
- d) El desarrollo económico común, especialmente respecto del riego, el saneamiento de tierras y la conservación del suelo;
- e) La posibilidad para ambos Estados y para la Ciudad de Jerusalén de utilizar, sobre una base no discriminatoria, las aguas y las fuentes de energía.

3. Se establecerá una Junta Económica Mixta compuesta de tres representantes de cada uno de los dos Estados y tres miembros extranjeros designados por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Los miembros extranjeros serán designados por un periodo inicial de tres años; ejercerán sus funciones a título individual y no como representantes de Estados.

4. Las funciones de la Junta Económica Mixta consistirán en poner en práctica, ya sea directamente o por delegación, las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de la Unión Económica. Tendrá todos los poderes de organización y administración necesarios para desempeñar sus funciones.

5. Los Estados se comprometerán a poner en efecto las decisiones de la Junta Económica Mixta. Las decisiones de la Junta serán tomadas por mayoría absoluta.

6. En caso de que un Estado deje de tomar las medidas necesarias, la Junta podrá, mediante el voto conforme de seis miembros, acordar retener una porción adecuada de la parte de los ingresos aduaneros que corresponde a dicho Estado en virtud de la Unión Económica. Si el Estado persiste en no cooperar, la Junta podrá acordar, por simple mayoría, nuevas sanciones, según estime apropiado, inclusive la disposición de los fondos que haya retenido.

7. En lo referente al desarrollo económico, las funciones de la Junta consistirán en preparar, estudiar y favorecer los programas de desarrollo

comunes a los Estados, pero no emprenderá la ejecución de tales programas sin el asentimiento de ambos Estados y de la Ciudad de Jerusalén, en caso de que Jerusalén esté directamente interesada en los programas de desarrollo.

8. En lo referente al sistema monetario común, las monedas en circulación en los dos Estados y en la Ciudad de Jerusalén serán emitidas bajo la autoridad de la Junta Económica Mixta, que será la única autoridad emisora y que determinará las reservas necesarias para garantizar dichas monedas.

9. En cuanto sea compatible con el párrafo 2, b) mencionado anteriormente, cada Estado podrá poseer su propio banco central, controlar su propia política fiscal y de crédito, sus ingresos y gastos en divisas extranjeras, la concesión de permisos de importación y efectuar operaciones financieras internacionales, sobre la base de su propio crédito. Durante los dos primeros años siguientes a la terminación del Mandato, la Junta Económica Mixta tendrá autoridad para adoptar todas las medidas que se requieran para asegurar — en el grado en que lo permita el total de los ingresos en divisas extranjeras obtenidos por los dos Estados de la exportación de bienes y servicios, y siempre que cada Estado adopte medidas apropiadas para conservar sus propios recursos en divisas extranjeras — que cada Estado tenga a su disposición, en cualquier período de doce meses, las divisas extranjeras suficientes para garantizar al propio territorio una cantidad de bienes y servicios importados equivalente a la cantidad de dichos bienes y servicios requeridos por ese territorio durante el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de 1947.

10. Cada Estado gozará de todos los poderes económicos que no están expresamente conferidos a la Junta Económica Mixta.

11. Habrá un arancel aduanero común con libertad completa de comercio entre los Estados, y entre éstos y la Ciudad de Jerusalén.

12. Los aranceles serán elaborados por una Comisión Arancelaria compuesta, en número igual, de representantes de cada uno de los Estados, y serán sometidos a la Junta Económica Mixta para su aprobación por mayoría de votos. En caso de desacuerdo en el seno de la Comisión Arancelaria, la Junta Económica Mixta dirimirá las cuestiones en litigio. En caso de que la Comisión Arancelaria no consiga elaborar ningún arancel dentro del plazo que se fije, la Junta Económica Mixta establecerá los aranceles.

13. Con cargo a los ingresos de aduana y demás ingresos ordinarios de la Junta Económica Mixta, se sufragarán en primer término las partidas siguientes:

- a) Los gastos del servicio de aduanas y del funcionamiento de los servicios comunes;
- b) Los gastos administrativos de la Junta Económica Mixta;
- c) Las obligaciones financieras de la Administración de Palestina constituidas por:
 - i) El servicio de la deuda pública pendiente;
 - ii) El costo de las pensiones y jubilaciones que se pagan actualmente o que se pagarán en el futuro, conforme al reglamento, y con arreglo

a lo dispuesto en el párrafo 3 del Capítulo 3 anterior.

14. Una vez que estas obligaciones hayan sido enteramente satisfechas, el excedente de los ingresos procedentes de las aduanas y otros servicios comunes será dividido en la siguiente forma: no menos del cinco por ciento y no más del diez por ciento para la Ciudad de Jerusalén; el resto será asignado equitativamente a cada Estado por la Junta Económica Mixta, con el fin de mantener a un nivel suficiente y adecuado los servicios administrativos y sociales de cada Estado, con la salvedad de que la parte atribuida a cada Estado, en cualquier año, no podrá exceder en más de cuatro millones de libras aproximadamente del importe de su contribución a los ingresos de la Unión Económica. La Junta podrá ajustar la suma concedida comparando el nivel de los precios con el nivel existente en la fecha del establecimiento de la Unión. Al cabo de cinco años, los principios de distribución de los ingresos comunes podrán ser revisados por la Junta Económica Mixta sobre una base de equidad.

15. Todas las convenciones y tratados internacionales, relativos a los aranceles aduaneros y a los servicios de comunicaciones colocados bajo la autoridad de la Junta Económica Mixta, serán suscritos por ambos Estados. En estas materias, los dos Estados estarán obligados a actuar conforme a lo que acuerde por mayoría la Junta Económica Mixta.

16. La Junta Económica Mixta se esforzará por obtener para las exportaciones de Palestina un acceso justo e igual a los mercados mundiales.

17. Todas las empresas dirigidas por la Junta Económica Mixta pagarán salarios razonables sobre una base uniforme.

Libertad de tránsito y visita

18. El acuerdo contendrá disposiciones encaminadas a garantizar, sin perjuicio de las exigencias de la seguridad, la libertad de tránsito y de visita a todos los residentes o ciudadanos de ambos Estados y de la Ciudad de Jerusalén, a condición de que cada Estado y la Ciudad de Jerusalén controlen la residencia dentro de sus límites.

Denuncia, modificación e interpretación del acuerdo

19. El acuerdo y cualquier tratado derivado del mismo permanecerán en vigor por un período de diez años. Transcurrido este plazo, continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes notifique su denuncia, la cual surtirá efecto al cabo de dos años.

20. Durante el período inicial de diez años, el acuerdo y todo tratado de él derivado no podrán ser modificados salvo por consentimiento de ambas partes y con la aprobación de la Asamblea General.

21. Cualquier controversia relativa a la aplicación o interpretación del acuerdo y de cualquier tratado de él derivado será referida, a instancias de cualquiera de las partes, a la Corte Interna-

cional de Justicia, a menos que las partes acuerden otro procedimiento de arreglo.

E. BIENES

1. Los bienes muebles de la administración de Palestina serán asignados a los Estados árabe y judío y a la Ciudad de Jerusalén sobre una base equitativa. La asignación deberá ser efectuada por la Comisión de las Naciones Unidas mencionada anteriormente en el párrafo 1 de la Sección B. Los bienes inmuebles pasarán a ser propiedad del Gobierno en cuyo territorio estén situados.

2. Durante el periodo comprendido entre la designación de la Comisión de las Naciones Unidas y la terminación del Mandato, la Potencia Mandataria deberá, excepto cuando se trate de operaciones corrientes, consultar con la Comisión acerca de cualquier medida que proyecte y que entrañe la liquidación, disposición o gravamen de los bienes del Gobierno de Palestina, tales como los excedentes del Tesoro, el producto de las emisiones de bonos del Gobierno, las tierras del dominio del Estado y todos los demás bienes.

F. ADMISION EN LAS NACIONES UNIDAS

Cuando se haya hecho efectiva la independencia del Estado árabe o del Estado judío, según lo previsto en este Plan, y cuando la declaración y el acuerdo previstos en este Plan hayan sido firmados por uno u otro Estado, se procederá a examinar con benévola atención su solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas, con arreglo al Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas.

PARTE II

Fronteras¹

A. EL ESTADO ARABE

La región del Estado árabe comprendida en la Galilea Occidental limita al oeste con el Mediterráneo y al norte con la frontera del Líbano desde Ras en Nakura hasta un punto al norte de Saliha. De ahí, la frontera sigue hacia el sur, incluyendo el poblado de Saliha en el Estado árabe, hasta alcanzar el punto más meridional de esta aldea. Desde este punto, sigue la línea formada por el límite occidental de las aldeas de Alma, Rihaniya y Teitaba, siguiendo luego el límite septentrional de la aldea de Meirun hasta alcanzar el lindero de los subdistritos de Acre y de Safed. Sigue este lindero hasta un punto situado al oeste de la aldea de Es Samuy y la alcanza de nuevo en el punto más septentrional de Farradiya. De ahí, sigue la línea divisoria de los subdistritos hasta la carretera principal de Acre a Safed. De ahí, sigue el límite occidental de la aldea de Kafr I'nan hasta encontrar la línea divisoria de los subdistritos de Tiberíades y de Acre, pasando luego al oeste

¹ Las líneas fronterizas descritas en la Parte II están indicadas en el Anexo A. Se ha utilizado, al trazar y describir estas fronteras, el mapa de Palestina, escala 1:250 000, publicado en 1946 en el *Survey of Palestine*.

del cruce de las carreteras de Acre a Safad y de Lubiya a Kafr I'nan. Desde el ángulo sudoccidental de la aldea de Kafr I'nan, la frontera sigue el límite occidental del subdistrito de Tiberíades hasta un punto próximo a la línea formada por los límites de las aldeas de Maghar y Eilabun, desde allí hace una curva hacia el oeste hasta abarcar toda la parte occidental de la llanura de Battof necesaria para el embalse propuesto por la Agencia Judía para el riego de las tierras del sur y del este.

La frontera alcanza el límite del subdistrito de Tiberíades en un punto de la carretera de Nazaret a Tiberíades situado al sudeste del poblado de Tur'an; a continuación se dirige hacia el sur siguiendo primero el límite del subdistrito y pasando luego entre la Escuela de Agricultura de Kadoorie y el Monte Tabor, hasta un punto situado exactamente al sur del pie del Monte Tabor. Desde ahí, corre directamente hacia el oeste, paralelamente a la línea horizontal 230 de la cuadrícula, hasta el ángulo noreste del territorio de la aldea de Tel Adashim. En seguida, se dirige hacia el ángulo noroeste de este territorio, desde donde gira hacia el sur y el oeste hasta incluir en el Estado árabe las fuentes de abastecimiento de agua de Nazaret situadas en la aldea de Yafa. Al llegar a Ginneiger, sigue los linderos occidental, septentrional y oriental del territorio de esta aldea hasta su ángulo sudoeste desde donde continúa en línea recta hasta un punto de la línea férrea Haifa-Afula situado en la línea divisoria de las aldeas de Sarid y El Mujaidil. Este es el punto de intersección.

La frontera sudoeste de la región del Estado árabe comprendida en Galilea sigue una línea que, partiendo de este punto, se dirige hacia el norte a lo largo de los límites orientales de Sarid y Gevat hasta el ángulo noreste de Nahalal, siguiendo desde allí a través del territorio de Kefar ha Horech hasta un punto central situado en la frontera sur de la aldea de Ilut; de ahí siguiendo hacia el oeste a lo largo del límite de esta aldea hasta el límite oriental de Beit Lahm. A continuación se desvía hacia el norte y noreste a lo largo del límite occidental de Beit Lahm hasta el ángulo noreste de Waldheim y de ahí hacia el noroeste a través del territorio de la aldea de Shefa Amr hasta el ángulo sudeste de Ramat Yohanan. Desde este punto se dirige hacia el nornordeste hasta un punto situado en la carretera de Shefa Amr-Haifa, al oeste del cruce de esta carretera con la carretera de I'Billin. De ahí sigue hacia el noreste hasta un punto del límite sur de I'Billin situado al oeste de la carretera de I'Billin a Birwa. De ahí, continúa a lo largo de ese límite hasta su punto más occidental, desde donde tuerce hacia el norte y continúa a través del territorio de la aldea de Tamra hasta el extremo más al noroeste de este territorio y a lo largo del lindero occidental de Julis hasta encontrar la carretera de Acre a Safed. Después corre hacia el oeste a lo largo del borde meridional de la carretera de Safed a Acre hasta el límite de los distritos de Galilea y de Haifa, desde cuyo punto sigue ese límite hasta el mar.

La frontera de la región montañosa de Samaria y de Judea empieza en la confluencia con el río Jordán del Uadi Malih, al sudeste de Beisan, y se dirige directamente hacia el oeste hasta alcanzar la carretera de Beisan a Jericó y después sigue el borde occidental de esa carretera, en

dirección noroeste, hasta la intersección de los linderos de los subdistritos de Beisan, Nablus y Jenin. Desde ese punto sigue hacia el oeste la línea divisoria de los subdistritos de Nablus y de Jenin hasta una distancia de unos tres kilómetros y en seguida tuerce hacia el noroeste, pasando al este de los poblados de las aldeas de Jalbun y Faqqu'a, hasta un punto de la frontera de los subdistritos de Jenin y de Beisan situado al noreste de Nuris. De ahí, continúa primero hacia el noroeste hasta un punto situado exactamente al norte del poblado de Zir'in y luego hacia el oeste hasta el ferrocarril de Afula a Jenin, y de ahí hacia el noroeste a lo largo del límite del distrito hasta el punto de intersección con el ferrocarril de Hejaz. Desde ahí la frontera se dirige hacia el sudoeste, incluyendo en el Estado árabe el poblado y una parte del territorio de la aldea de Kh. Lid, hasta cruzar la carretera de Haifa a Jenin en un punto de la línea divisoria de los distritos de Haifa y Samaria situado al oeste de El Mansi. Sigue esta línea hasta el punto más meridional de la aldea de El Buteimat. De ahí sigue los límites septentrional y oriental de la aldea de Ar'ara, vuelve a alcanzar la línea divisoria de los distritos de Haifa y Samaria en el Uadi Ara, y desde ahí se dirige hacia el sudoeste, en línea casi recta, hasta alcanzar el lindero occidental de Qaun en un punto situado al este de la línea férrea en el lindero oriental de la aldea de Qaun. De ahí recorre cierta distancia hacia el este a lo largo de la línea férrea hasta un punto situado exactamente al este de la estación de ferrocarril de Tulkarm. De aquí la frontera sigue una línea situada a igual distancia del ferrocarril y de la carretera de Tulkarm a Kalkileh, Siljuliek y Ras el Ein hasta un punto situado exactamente al este de la estación de Ras el Ein, desde donde sigue, algo al este, cierto trecho de la vía férrea hasta un punto del ferrocarril situado al sur de la intersección de las líneas Haifa-Lyddá y Beit-Nabala; luego continúa a lo largo del lindero sur del aeropuerto de Lydda hasta su ángulo sudoeste, desde donde se dirige al sudoeste hasta un punto situado precisamente al oeste del poblado de Sarafand el Amar, a continuación tuerce hacia el sur pasando exactamente al oeste del poblado de Abu el Fadil hasta el ángulo noreste de las tierras Beer Jacob. (La frontera deberá ser demarcada en tal forma que permita el acceso directo al puerto aéreo desde el Estado árabe). De ahí la frontera sigue los límites occidental y meridional de la aldea de Ramle hasta el ángulo noreste de la aldea de El Na'ana, y de ahí en línea recta hasta el punto más meridional de El Borriya, a lo largo de la frontera oriental de esa aldea y de la frontera meridional de la aldea de Innaba. De ahí tuerce hacia el norte para seguir el borde meridional de la carretera de Jafa a Jerusalén hasta El Qubab, desde donde sigue la carretera hasta el lindero de Abu Shusha. Corre a lo largo de los linderos orientales de Abu Shusha, Seidun, Hulda hasta el punto más meridional de Hulda; de ahí hacia el oeste en línea recta hasta el de Umm Kalkha; de ahí sigue los límites septentrionales de Umm Kalkha, Qazaza y los límites septentrional y occidental de Mukhezín hasta el lindero del distrito de Gaza de donde se dirige a través del territorio de las aldeas de El Mismiya, El Kabira y Yasur, hasta el punto de intersección meridional situado a

medio camino entre los poblados de Yasur y de Batani Sharqi.

Desde el punto de intersección meridional, la frontera se dirige, por una parte, hacia el noroeste, pasando entre las aldeas de Gan Yavne y Barqa para llegar al mar en un punto situado a medio camino entre Nabi Yunis y Minat el Qila, y por otra parte hacia el sudeste, hasta un punto al oeste de Qastina, desde donde se desvía en dirección sudoeste y pasa al este de los poblados de Es Sawafir, Esh Sharqiya e Ibdís. Desde el sudeste de la aldea de Ibdís se dirige hasta un punto situado al sudoeste del poblado de Beit Affa, cortando la carretera de Hebrón a El Majdal exactamente al oeste del poblado de Irak Suweidan. De ahí continúa hacia el sur a lo largo del límite occidental de la aldea de El Faluja hasta el lindero del subdistrito de Bersabea. De ahí se dirige a través de los territorios de las tribus de Arab el Jubarat hasta un punto de la línea divisoria de los subdistritos de Bersabea y Hebrón situado al norte de Kh. Khuweilifa, desde donde prosigue en dirección sudoeste hasta un punto de la carretera principal de Bersabea a Gaza situado a dos kilómetros al noroeste de la ciudad. Desde ahí se inclina al sudeste hasta llegar al uadi Sab en un punto situado a un kilómetro al oeste de la ciudad. De ahí se dirige hacia el noroeste y sigue el curso del uadi Sab y luego la carretera de Bersabea a Hebrón en una distancia de un kilómetro; de ahí se desvía hacia el este y se dirige en línea recta a Kh. Kuseifa hasta alcanzar el lindero de los subdistritos de Bersabea y de Hebrón, y sigue este lindero hacia el este hasta llegar a un punto situado al norte de Ras Ez Suweira, apartándose de él solamente para atravesar la base del saliente situado entre las verticales 150 y 160 de la cuadrícula.

A unos cinco kilómetros al noroeste de Ras Ez Zuweira la frontera se dirige al norte separando del Estado árabe una faja de territorio, cuya anchura no pasa de siete kilómetros, situada a lo largo de la costa del Mar Muerto, hasta llegar a Ein Geddi, donde se vuelve directamente al este para alcanzar la frontera de Transjordania en el Mar Muerto.

La frontera septentrional de la sección árabe de la llanura costera se dirige desde un punto situado entre Minat el Qila y Nabi Yunis, pasando entre los poblados de Gan Yavne y Barqa hasta el punto de intersección. Desde aquí se desvía al sudoeste, atravesando el territorio de Batani Sharqi, sigue a lo largo del límite oriental del territorio de Beit Daras, atraviesa el territorio de Julis, dejando al oeste los poblados de Batani Sharqi y Julis, hasta el del territorio de Beit Tima. De ahí pasa al este de El Jiya y atraviesa el territorio de la aldea de El Bárbara a lo largo de los límites orientales de las aldeas de Beit Jirja, Deir Suneid y Dimra. Desde el sudoeste de Dimra, la frontera atraviesa el territorio de Beit Hanun, dejando al este el territorio judío de Nir-Am. Desde el de Beit Hanun la línea se dirige al sudoeste hasta alcanzar un punto situado al sur de la horizontal 100 de la cuadrícula, de donde se desvía hacia el noroeste en una extensión de dos kilómetros, tuerce nuevamente en dirección sudoeste y continúa en línea casi recta hasta el del territorio de la aldea de Kirbet Ikhza'a. De ahí, sigue el límite de esta aldea hasta su punto más meridional. Se dirige luego en dirección sur a lo largo de la línea vertical

90 de la cuadrícula hasta llegar a la intersección de ésta con la horizontal 70 de la cuadrícula. Se desvía a continuación hacia el sudeste hasta Kh. El Ruheiba y luego sigue hacia el sur hasta un punto conocido por el nombre de El Baha, más allá del cual corta la carretera principal de Bersabea a El'Auja al oeste de Kh. el Mushrifá. De ahí, alcanza el uadi El Zaiyatín exactamente al oeste de El Subeita. De ahí tuerce hacia el noreste y luego al sudeste siguiendo el uadi El Zaiyatín y pasa al este de 'Abda hasta alcanzar el uadi Nafkh. Luego hace una curva hacia el sudoeste a lo largo de los uadis Nafkh, Ajrim y Lassan hasta llegar al punto en que este último cruza la frontera egipcia.

La región del enclave árabe de Jafa comprende la parte de la zona urbana de esta ciudad que se halla al oeste de los barrios judíos situados al sur de Tel Aviv, al oeste de la prolongación de la calle Herzl hasta el cruce de ésta con la carretera de Jafa a Jerusalén, al sudoeste del tramo de la carretera de Jafa a Jerusalén que se encuentra al sudeste de ese cruce, al oeste de las tierras de Mique Yisrael, al noroeste de la municipalidad de Holon, al norte de la línea que une el ángulo noroeste de Holon con el ángulo noreste de la región de la municipalidad de Bat Yam y al norte de la zona de esta municipalidad de Bat Yam. La Comisión de Límites resolverá la cuestión del barrio de Karton tomando en cuenta, entre otras consideraciones, la conveniencia de incluir el menor número posible de sus habitantes árabes y el mayor número posible de sus habitantes judíos en el Estado judío.

B. EL ESTADO JUDÍO

El sector noreste del Estado judío (Galilea oriental) limita al norte y al oeste con la frontera del Líbano y al este con las fronteras de Siria y Transjordania. Este territorio comprende toda la cuenca del Hula, el lago Tiberiades, todo el subdistrito de Beisan, prolongándose la frontera hasta la cumbre de las montañas de Gilboa y hasta el uadi Malih. Desde allí, el Estado judío se extiende hacia el noroeste siguiendo la frontera descrita respecto del Estado árabe.

La parte judía de la llanura costera se extiende desde un punto situado entre Minat el Qila y Nabi Yunis, en el subdistrito de Gaza, y comprende las ciudades de Haifa y Tel Aviv, dejando a Jafa como enclave del Estado árabe. La frontera oriental del Estado judío coincide con la frontera descrita respecto del Estado árabe.

La región de Bersabea comprende todo el subdistrito de Bersabea, con inclusión del Negeb y de la parte oriental del subdistrito de Gaza, con exclusión de la ciudad de Bersabea y de las zonas descritas respecto del Estado árabe. También comprende una faja de territorio que se extiende a lo largo del Mar Muerto, desde la línea divisoria de los subdistritos de Hebrón y de Bersabea hasta Ein Geddi, según queda descrito respecto del Estado árabe.

C. LA CIUDAD DE JERUSALÉN

Las fronteras de la Ciudad de Jerusalén son las definidas en las recomendaciones sobre la Ciudad de Jerusalén. (Véase la Parte III, sección A, siguiente)

PARTE III

Ciudad de Jerusalén

A. REGIMEN ESPECIAL

La Ciudad de Jerusalén será constituida como *corpus separatum* bajo un régimen internacional especial y será administrada por las Naciones Unidas. El Consejo de Administración Fiduciaria será designado para desempeñar en nombre de las Naciones Unidas las funciones de Autoridad Administradora.

B. FRONTERAS DE LA CIUDAD

La Ciudad de Jerusalén comprenderá el actual municipio de Jerusalén más las aldeas y ciudades vecinas, de las cuales la más oriental será Abu Dis; la más meridional Belén; la más occidental Ein Karim (inclusive el poblado de Motsa) y la más septentrional Shu'fat, según se indica en el mapa esquemático adjunto (Anexo B).

C. ESTATUTO DE LA CIUDAD

El Consejo de Administración Fiduciaria deberá, dentro de un plazo de cinco meses a contar de la aprobación del presente plan, preparar y aprobar un Estatuto detallado de la Ciudad, el cual contendrá, *inter alia*, los puntos esenciales de las siguientes disposiciones:

1. *Mecanismo gubernativo: Objetivos especiales.* En el cumplimiento de sus obligaciones administrativas, la Autoridad Administrativa perseguirá los siguientes objetivos especiales:

a) Proteger y preservar los intereses espirituales y religiosos sin iguales localizados en la Ciudad de las tres grandes religiones monoteístas extendidas en el mundo entero: cristianismo, judaísmo e islamismo; con este fin, asegurar que reinen en Jerusalén el orden y la paz y especialmente la paz religiosa.

b) Fomentar la cooperación entre todos los habitantes de la Ciudad, tanto en su propio interés como también a fin de estimular y favorecer en toda la Tierra Santa el desarrollo pacífico de las relaciones mutuas entre los dos pueblos palestinos; garantizar la seguridad y el bienestar y apoyar cualquier medida constructiva destinada a mejorar las condiciones de vida de los residentes, habida cuenta de las circunstancias especiales y las costumbres de los diversos pueblos y comunidades.

2. *Gobernador y personal administrativo.* El Consejo de Administración Fiduciaria designará el Gobernador de la Ciudad de Jerusalén el cual será responsable ante aquél. Para elegirlo se tomará en cuenta la competencia particular de los candidatos sin atender a su nacionalidad. No obstante, no deberá ser ciudadano de ninguno de los Estados de Palestina.

El Gobernador representará a las Naciones Unidas en la Ciudad y ejercerá en su nombre todos los poderes de orden administrativo, inclusive la dirección de los asuntos exteriores. Será auxiliado por un personal administrativo cuyos miembros serán considerados como funcionarios internacionales, conforme al Artículo 100 de la Carta y serán elegidos, dentro de lo posible, entre

los residentes de la Ciudad y del resto de Palestina, sin discriminación alguna. Para la organización de la administración de la Ciudad, el Gobernador someterá un plan detallado al Consejo de Administración Fiduciaria por el cual será debidamente aprobado el plan.

3. *Autonomía local.* a) Las subdivisiones locales autónomas que componen actualmente el territorio de la Ciudad (aldeas, comunas y municipios) gozarán de amplios poderes de gobierno y administración locales.

b) El Gobernador estudiará y someterá al Consejo de Administración Fiduciaria para que lo examine y resuelva al respecto, un plan para el establecimiento de sectores municipales especiales que comprenderán, respectivamente, el sector judío y el sector árabe de la nueva Jerusalén. Los nuevos distritos municipales continuarán formando parte del actual municipio de Jerusalén.

4. *Medidas de seguridad.* a) La Ciudad de Jerusalén será desmilitarizada; se declarará y mantendrá su neutralidad y no se permitirán formaciones, ejercicios ni actividades de carácter paramilitar dentro de sus límites.

b) En caso de que por falta de cooperación o por la ingerencia de uno o más sectores de la población, sea seriamente perturbada o paralizada la administración de la Ciudad de Jerusalén, el Gobernador tendrá autoridad para tomar las medidas que sean necesarias para restaurar el funcionamiento eficaz de la administración.

c) Para hacer respetar la ley y el orden en la Ciudad, y especialmente para proteger los Lugares sagrados y los santuarios y edificios religiosos de la Ciudad, el Gobernador organizará un cuerpo especial de policía formado por fuerzas suficientes, cuyos miembros serán reclutados fuera de Palestina. El Gobernador estará facultado para ordenar la adopción de las disposiciones presupuestarias necesarias para el sostenimiento de este cuerpo especial.

5. *Organización legislativa.* Un consejo legislativo elegido por sufragio universal, en votación secreta sobre la base de la representación proporcional, por los adultos residentes en la ciudad, sin distinción de nacionalidad, tendrá facultades legislativas y fiscales. No obstante, ninguna medida legislativa deberá estar en oposición o en contradicción con las disposiciones que se establecerán en el Estatuto de la Ciudad, ni ninguna ley reglamento o disposición oficial prevalecerá sobre estas disposiciones. El Estatuto concederá al Gobernador el derecho de oponer su veto a las leyes que sean incompatibles con las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior. También le conferirá el poder de promulgar ordenanzas provisionales en caso de que el Consejo no apruebe a tiempo un proyecto de ley considerado esencial para el funcionamiento normal de la administración.

6. *Administración de la justicia.* El Estatuto dispondrá el establecimiento de una organización judicial independiente, que incluirá una Corte de Apelaciones. Todos los habitantes de la Ciudad estarán sujetos a ella.

7. *Unión Económica y Régimen Económico.* La Ciudad de Jerusalén estará incluida en la Unión Económica de Palestina y estará obligada por todas las cláusulas del acuerdo y de cualquier

tratado derivado de éste, como también por las decisiones de la Junta Económica Mixta. La sede de la Junta Económica será establecida en el territorio de la Ciudad.

El Estatuto contendrá las disposiciones necesarias para regular las cuestiones económicas, no sometidas al régimen de la Unión Económica, asegurando un trato igual a todos los Miembros de las Naciones Unidas y sus nacionales, sin discriminación alguna.

8. *Libertades de tránsito y de visita; control de los residentes.* A reserva de las consideraciones de seguridad y de bienestar económico que sean determinadas por el Gobernador con arreglo a las instrucciones del Consejo de Administración Fiduciaria, se garantizará a los residentes o ciudadanos de los Estados árabe y judío la libertad de entrar y de residir dentro de los límites de la Ciudad. La inmigración y la residencia en la Ciudad de los nacionales de otros Estados serán controladas por el Gobernador conforme a las instrucciones del Consejo de Administración Fiduciaria.

9. *Relaciones con los Estados árabe y judío.* Habrá representantes de los Estados árabe y judío acreditados ante el Gobernador de la Ciudad y encargados de la protección de los intereses de sus Estados y de sus nacionales ante la administración internacional de la Ciudad.

10. *Idiomas oficiales.* El árabe y el hebreo serán los idiomas oficiales de la Ciudad. Ello no excluirá la adopción de uno o más idiomas adicionales de trabajo, según fuere necesario.

11. *Ciudadanía.* Todos los residentes pasarán a ser *ipso facto* ciudadanos de la Ciudad de Jerusalén, a menos que opten por la ciudadanía del Estado del cual han sido ciudadanos o que, si son árabes o judíos, hayan manifestado oficialmente su intención de hacerse ciudadanos del Estado árabe o judío respectivamente, conforme al párrafo 9, Sección B, Parte I de este Plan.

El Consejo de Administración Fiduciaria concertará arreglos para asegurar la protección consular de los ciudadanos de la Ciudad que se encuentren fuera de su territorio.

12. *Libertades de los ciudadanos.* a) A reserva únicamente de las exigencias del orden público y de la moral, se garantizará a los habitantes de la Ciudad el goce de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales, inclusive las libertades de conciencia, religión y culto, idioma, educación, palabra y prensa, reunión y asociación y de petición.

b) No se hará entre los habitantes discriminación de ninguna clase por motivos de raza, religión, idioma o sexo.

c) Dentro de la Ciudad todas las personas tendrán derecho por igual a la protección de las leyes.

d) Se respetará el derecho de familia tradicional y el estatuto personal de las diversas personas y comunidades y sus intereses religiosos, inclusive las fundaciones.

e) Salvo cuando lo exigiere el mantenimiento del orden público y de la buena administración, no se adoptará ninguna medida que constituya un obstáculo o una intervención en la actividad de las instituciones religiosas o de caridad de todas las creencias, o que entrañe discriminación contra algún representante o miembro de estas

instituciones por el hecho de su religión o nacionalidad.

f) La Ciudad proporcionará enseñanza primaria y secundaria adecuadas a la comunidad árabe y judía, respectivamente, en su propio idioma y en conformidad con sus tradiciones culturales.

No será denegado ni vulnerado el derecho de cada comunidad a mantener sus propias escuelas para la educación de sus miembros, en su propio idioma, con tal de que en ellas se observen los preceptos educativos de carácter general que pueda dictar la Ciudad. Los establecimientos educativos extranjeros continuarán sus actividades sobre la base de los derechos existentes.

g) No se impondrá ninguna restricción al libre uso por cualquier habitante de la Ciudad de cualquier idioma en las relaciones particulares, el comercio, la religión, la prensa o las publicaciones de cualquier clase, o en las reuniones públicas.

13. *Lugares sagrados.* a) No serán denegados ni vulnerados los derechos existentes respecto a los Lugares sagrados y a santuarios y edificios religiosos.

b) Se garantizará el libre acceso a los Lugares sagrados y santuarios y edificios religiosos y el libre ejercicio del culto, de conformidad con los derechos existentes, a reserva de las exigencias del orden público y del decoro.

c) Deberán ser conservados los Lugares sagrados y santuarios y edificios religiosos. No se permitirá ningún acto que de cualquier manera pueda menoscabar su carácter sagrado. Si, en cualquier momento, el Gobernador estima que algún Lugar sagrado, santuario o edificio religioso necesita reparaciones urgentes, el Gobernador podrá invitar a la comunidad o a las comunidades interesadas a efectuar dichas reparaciones. El Gobernador podrá efectuarlas por sí mismo a costa de la comunidad o de las comunidades interesadas en caso de que no se adopten medidas dentro de un plazo prudencial.

d) No se podrá imponer contribución sobre ninguno de los Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos que estuvieran exentos de impuestos en la fecha de la creación de la Ciudad. No se introducirá ningún cambio en la incidencia de los impuestos que establezca diferencias entre los propietarios u ocupantes de los Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos, o que coloque a los propietarios u ocupantes en situación menos favorable, en relación con la incidencia general de los impuestos, que la que existía en el momento de la aprobación de las recomendaciones de la Asamblea.

14. *Poderes especiales del Gobernador respecto de los Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos de la Ciudad y de cualquier parte de Palestina.* a) El Gobernador dedicará especial

atención a la protección de los Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos situados en la Ciudad de Jerusalén.

b) En lo referente a tales Lugares, edificios y santuarios de Palestina situados fuera de la Ciudad, el Gobernador determinará, en virtud de los poderes que le habrán conferido las Constituciones de ambos Estados, si las disposiciones de las Constituciones de los Estados árabe y judío de Palestina relativas a estos lugares y a los derechos religiosos anexos a ellos son debidamente aplicadas y respetadas.

c) El Gobernador estará también facultado para tomar decisiones, fundándose en los derechos existentes, en los casos en que surjan controversias entre las diferentes comunidades religiosas o con motivo de los ritos de una comunidad religiosa, respecto de los Lugares sagrados, edificios religiosos y santuarios situados en cualquier parte de Palestina.

En esta tarea podrá ser asesorado por un Consejo Consultivo compuesto de representantes de las diferentes religiones, que actuarán a título consultivo.

D. DURACION DEL REGIMEN ESPECIAL

El Estatuto redactado por el Consejo de Administración Fiduciaria, con arreglo a los principios anteriormente enunciados, entrará en vigor a más tardar el 1º de octubre de 1948. Permanecerá en vigor, primeramente durante un período de diez años, a menos que el Consejo de Administración Fiduciaria estime necesario efectuar, antes de expirar ese plazo, un nuevo examen de esas disposiciones. Al expirar este período, la totalidad del Estatuto deberá ser objeto de un nuevo examen por el Consejo de Administración Fiduciaria, habida cuenta de la experiencia adquirida durante su funcionamiento. Los residentes de la Ciudad tendrán entonces toda libertad para expresar, mediante un plebiscito, sus deseos acerca de las posibles modificaciones del régimen de la Ciudad.

PARTE IV

Capitulaciones

Se invita a los Estados cuyos nacionales hayan gozado anteriormente en Palestina de los privilegios e inmunidades concedidos a los extranjeros, incluso los beneficios de jurisdicción y protección consular que les eran otorgados bajo el Imperio Otomano en virtud de las capitulaciones o del uso, a renunciar a cualquier derecho que tengan al restablecimiento de estos privilegios e inmunidades en los Estados árabe y judío proyectados y en la Ciudad de Jerusalén.

Anexo 2: Resolución 194 (III) de las Naciones Unidas.

10

Encarga al Secretario General que pida al Comité Internacional de la Cruz Roja y a la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que organicen y mantengan el enlace con las organizaciones nacionales de la Cruz Roja de los Estados interesados, con el fin de permitir a las organizaciones nacionales de la Cruz Roja tomar en sus países respectivos las medidas necesarias para la aplicación práctica de la presente recomendación.

167a. sesión plenaria,
21 de noviembre de 1948.

194 (III). Palestina — Informe sobre el progreso de las gestiones del Mediador de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo considerado nuevamente la situación reinante en Palestina,

1. *Expresa* su profunda satisfacción por los progresos realizados gracias a los buenos oficios del extinto Mediador de las Naciones Unidas para conseguir un ajuste pacífico de la situación futura de Palestina, causa por la cual el Mediador sacrificó su vida; y

Agradece al Mediador Interino y al personal a sus órdenes, sus esfuerzos incansables y la devoción a sus deberes que han demostrado en Palestina;

2. *Establece* una Comisión de conciliación compuesta de tres Estados Miembros de las Naciones Unidas encargada de las siguientes funciones:

a) Asumir, en la medida en que juzgue que las circunstancias lo hacen necesario, las funciones encomendadas al Mediador de las Naciones Unidas para Palestina por la resolución 186 (S-2) de la Asamblea General, del 14 de mayo de 1948;

b) Cumplir las funciones señaladas y las instrucciones precisas fijadas en la presente resolución, y cumplir las funciones y las instrucciones suplementarias que puedan señalarle la Asamblea General o el Consejo de Seguridad;

c) Asumir, a petición del Consejo de Seguridad, cualquiera de las funciones actualmente asignadas al Mediador de las Naciones Unidas para Palestina, o a la Comisión de Tregua de las Naciones Unidas, por las resoluciones del Consejo de Seguridad; si el Consejo de Seguridad pide a la Comisión de Conciliación que asuma todas las restantes funciones confiadas al Mediador de las Naciones Unidas para Palestina por las resoluciones del Consejo de Seguridad, cesarán las funciones del Mediador;

3. *Decide* que un Comité de la Asamblea, integrado por representantes de China, Francia, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido y Estados Unidos de América, someta a la aprobación de la Asamblea General, antes del fin de la primera parte del actual período de sesiones de la misma, una proposición respecto a los nombres de los tres Estados que constituirán la Comisión de Conciliación;

4. *Invita* a la Comisión a entrar inmediatamente en funciones con el fin de establecer cuanto antes relaciones entre las partes interesadas y entre estas partes y la Comisión;

5. *Invita* a los Gobiernos y autoridades interesados a extender el campo de las negociaciones previstas por la resolución del Consejo de Seguridad del 16 de noviembre de 1948¹ y a buscar un acuerdo por vía de negociaciones, ya sea directas, ya con la Comisión de Conciliación, para llegar a un arreglo definitivo de todas las cuestiones pendientes entre ellos;

6. *Encarga* a la Comisión de Conciliación de tomar medidas encaminadas a ayudar a los Gobiernos y autoridades interesados a arreglar en forma definitiva todas las cuestiones pendientes entre ellos;

7. *Decide* que los Lugares Sagrados — especialmente Nazaret — y los lugares y edificios religiosos de Palestina, deben ser protegidos y el libre acceso a ellos asegurado, conforme a los derechos en vigor y a la práctica histórica; que las disposiciones que se tomen con este fin deben ser sometidas a la vigilancia efectiva de las Naciones Unidas; que, cuando la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas presente a la Asamblea General, en su cuarto período ordinario de sesiones, propuestas detalladas respecto a un régimen internacional permanente para el territorio de Jerusalén, la Comisión deberá formular recomendaciones sobre los Lugares Sagrados que se encuentran en ese territorio; que en lo que concierne a los Lugares Sagrados situados en las otras regiones de Palestina, la Comisión deberá pedir a las autoridades políticas de las regiones interesadas que den oficialmente garantías satisfactorias con respecto a la protección de los Lugares Sagrados y al acceso a dichos Lugares; y que estos compromisos serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General;

8. *Decide* que dados los lazos que la vinculan a tres religiones mundiales, la zona de Jerusalén, incluyendo la municipalidad actual de Jerusalén y las aldeas y centros que la rodean, el más oriental de los cuales será Abu Dis; el más meridional, Belén; el más occidental, Ein Karim (incluyendo el caserío de Motsa) y el más septentrional, Shu'fat, debe ser objeto de un trato especial y distinto al de las otras regiones de Palestina y debe ser colocada bajo el control efectivo de las Naciones Unidas;

Pide al Consejo de Seguridad se sirva tomar nuevas medidas tendientes a asegurar la desmilitarización de Jerusalén en el plazo más breve posible;

Encarga a la Comisión de Conciliación que presente a la Asamblea General, en su cuarto período ordinario de sesiones, propuestas detalladas respecto a un régimen internacional permanente para la región de Jerusalén que asegure a cada uno de los distintos grupos la máxima autonomía local compatible con la especial situación jurídica internacional de la región de Jerusalén;

La Comisión de Conciliación queda autorizada a nombrar un representante de las Naciones Unidas, que colaborará con las autoridades locales en lo concerniente a la administración provisional de la zona de Jerusalén;

9. *Decide* que, hasta que los Gobiernos y autoridades interesados se pongan de acuerdo sobre disposiciones más detalladas, debe concederse a

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, No. 126.

todos los habitantes de Palestina la máxima libertad posible de acceso a Jerusalén por carretera, por ferrocarril y por vía aérea;

Encarga a la Comisión de Conciliación que informe inmediatamente al Consejo de Seguridad de cualquier tentativa de cualquiera de las partes de impedir dicho libre acceso, para que el Consejo tome las medidas apropiadas;

10. *Encarga* a la Comisión de Conciliación que trate de que los Gobiernos y autoridades interesados celebren acuerdos para facilitar el desarrollo económico del territorio, especialmente acuerdos relativos al acceso a los puertos y aeródromos y a la utilización de medios de transportes y de comunicación;

11. *Resuelve* que debe permitirse a los refugiados que deseen regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos, que lo hagan así lo antes posible, y que deberán pagarse indemnizaciones a título de compensación por los bienes de los que decidan no regresar a sus hogares y por todo bien perdido o dañado cuando, en virtud de los principios del derecho internacional o por razones de equidad, esta pérdida o este daño deba ser reparado por los Gobiernos o autoridades responsables;

Encarga a la Comisión de Conciliación que facilite la repatriación, reinstalación y rehabilitación económica y social de los refugiados, así como el pago de indemnizaciones, y que se mantenga en estrecho enlace con el Director del Socorro de las Naciones Unidas a los Refugiados de Palestina, y por conducto de éste, con los órganos e instituciones apropiados de las Naciones Unidas;

12. *Autoriza* a la Comisión de Conciliación a designar los órganos auxiliares y a utilizar, bajo su autoridad, los expertos técnicos que considere necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones y de las obligaciones que le incumben en virtud de los términos de la presente resolución;

La Comisión de Conciliación tendrá su sede oficial en Jerusalén. Incumbirá a las autoridades responsables del mantenimiento del orden en Jerusalén tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la Comisión. El Secretario General suministrará un reducido número de guardias para la protección del personal y de los locales de la Comisión;

13. *Encarga* a la Comisión de Conciliación que presente periódicamente al Secretario General, para que éste los transmita al Consejo de Seguridad y a los Miembros de las Naciones Unidas, informes sobre la evolución de la situación;

14. *Invita* a todos los Gobiernos y autoridades interesados a colaborar con la Comisión de Conciliación y a tomar todas las medidas posibles para contribuir a la aplicación práctica de la presente resolución;

15. *Pide* al Secretario General se sirva suministrar el personal y las facilidades necesarias y tomar todas las disposiciones requeridas para proporcionar los fondos necesarios para la ejecución de las disposiciones de la presente resolución.

186a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1948.

En la 186a. sesión plenaria, celebrada el 11 de diciembre de 1948, un comité de la Asamblea compuesto por los cinco Estados designados en el párrafo 3 de la resolución anterior, propuso como miembros de la Comisión de Conciliación a los tres Estados siguientes:

FRANCIA, TURQUÍA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La proposición de este Comité fue aprobada durante la misma sesión por la Asamblea General y, en consecuencia, la Comisión de Conciliación ha quedado constituida por los tres Estados mencionados.

195 (III). El problema de la independencia de Corea

La Asamblea General,

Considerando su resolución 112 (II) del 14 de noviembre de 1947, relativa al problema de la independencia de Corea,

Habiendo examinado el informe¹ de la Comisión Temporal de las Naciones Unidas para Corea (denominada en adelante la "Comisión Temporal"), y el informe² de la Comisión Interina de la Asamblea General relativo a la consulta solicitada por la Comisión Temporal,

Teniendo presente el hecho de que, a causa de las dificultades mencionadas en el informe de la Comisión Temporal, los objetivos fijados en la resolución del 14 de noviembre de 1947 no han sido alcanzados completamente todavía, y especialmente, el hecho de que la unificación de Corea no ha sido realizada todavía,

1. *Aprueba* las conclusiones de los informes de la Comisión Temporal;

2. *Declara* que ha quedado establecido un Gobierno legítimo (el Gobierno de la República de Corea) que ejerce efectivamente autoridad y jurisdicción sobre la parte de Corea donde la Comisión Temporal pudo efectuar observaciones y realizar consultas y en la cual reside la gran mayoría de la población de toda Corea; que este Gobierno ha surgido como resultado de unas elecciones que fueron la expresión válida de la libre voluntad del cuerpo electoral de esa parte de Corea y que fueron observadas por la Comisión Temporal; y que dicho Gobierno es el único que, en Corea, reúne estas condiciones;

3. *Recomienda* que las Potencias ocupantes retiren sus fuerzas de ocupación de Corea lo más pronto posible;

4. *Decide* crear una Comisión para Corea, compuesta por representantes de Australia, China, El Salvador, Filipinas, Francia, India, y Siria, para que puedan alcanzarse completamente los objetivos expuestos en la resolución del 14 de noviembre de 1947; esta Comisión quedará encargada de proseguir los trabajos de la Comisión Temporal y de aplicar las disposiciones de la presente resolución, teniendo en cuenta la situación jurídica del Gobierno de la República de Corea tal como queda definida más arriba; la Comisión deberá especialmente:

¹ Véanse los Documentos Oficiales del tercer período de sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 9.

² *Idem*, Suplemento No. 10, páginas 19 a 23.

Anexo 3: Resolución 242 (II) de las Naciones Unidas.

242 (1967). Resolución de 22 de noviembre de 1967

El Consejo de Seguridad,

Expresando su constante preocupación por la grave situación en el Oriente Medio,

Insistiendo en la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra y en la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera, en la que todos los Estados de la zona puedan vivir con seguridad,

Insistiendo además en que todos los Estados Miembros, al aceptar la Carta de las Naciones Unidas, han contraído el compromiso de actuar de conformidad con el Artículo 2 de la Carta,

1. *Afirma* que el acatamiento de los principios de la Carta requiere que se establezca una paz justa y duradera en el Oriente Medio, la cual incluya la aplicación de los dos principios siguientes:

- i) Retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto;
- ii) Terminación de todas las situaciones de beligerencia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza;

2. *Afirma además* la necesidad de:

- a) Garantizar la libertad de navegación por las vías internacionales de navegación de la zona;
- b) Lograr una solución justa del problema de los refugiados;
- c) Garantizar la inviolabilidad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona, adoptando medidas que incluyan la creación de zonas desmilitarizadas;

3. *Pide* al Secretario General que designe un Representante Especial que marche al Oriente Medio, para establecer y mantener contactos con los Estados interesados a fin de promover un acuerdo y de ayudar en los esfuerzos para lograr una solución pacífica y aceptada, de acuerdo con las disposiciones y principios de la presente resolución;

4. *Pide* al Secretario General que informe lo antes posible al Consejo de Seguridad sobre el progreso de los esfuerzos del Representante Especial.

Aprobada por unanimidad en la 1382a. sesión.

Decisión

El 8 de diciembre de 1967, el Presidente distribuyó como documento del Consejo de Seguridad (S/8289)¹² la siguiente declaración que refleja la opinión de los miembros del Consejo:

"Por lo que hace al documento S/8053/Add.3¹², señalado a la atención del Consejo de Seguridad, los miembros, recordando el consenso logrado en su 1366a. sesión, celebrada el 9 de julio de 1967, reco-

¹² *Ibid.*

nocen la necesidad de que el Secretario General aumente el número de observadores en la zona del Canal de Suez y de que se provean más material técnico y medios de transporte."

LA CUESTION DE CHIPRE¹³

Decisión

En su 1362a. sesión, celebrada el 19 de junio de 1967, el Consejo decidió invitar a los representantes de Chipre, Turquía y Grecia a participar, sin derecho de voto, en el examen del tema titulado "Carta del 26 de diciembre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/5488)"¹⁴; informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/7969)"¹⁵.

238 (1967). Resolución de 19 de junio de 1967

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de que en el informe del Secretario General de 13 de junio de 1967¹⁶ se afirma que en las actuales circunstancias sigue siendo necesaria la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre si se quiere mantener la paz en la isla,

Tomando nota de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones existentes en la isla, es necesario mantener en ella la Fuerza después del 26 de junio de 1967,

1. *Reafirma* sus resoluciones 186 (1964) de 4 de marzo, 187 (1964) de 13 de marzo, 192 (1964) de 20 de junio, 193 (1964) de 9 de agosto, 194 (1964) de 25 de septiembre y 198 (1964) de 18 de diciembre de 1964, 201 (1965) de 19 de marzo, 206 (1965) de 15 de junio, 207 (1965) de 10 de agosto y 219 (1965) de 17 de diciembre de 1965, 220 (1966) de 16 de marzo, 222 (1966) de 16 de junio y 231 (1966) de 15 de diciembre de 1966, así como el consenso expresado por el Presidente en la 1143a. sesión, celebrada el 11 de agosto de 1964;

2. *Exhorta* a las partes interesadas a que actúen con la mayor mesura y a que continúen en cooperación sus decididos esfuerzos para alcanzar los objetivos del Consejo de Seguridad;

3. *Prorroga* una vez más, por un nuevo plazo de seis meses que expirará el 26 de diciembre de 1967, el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre creada por la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, con la esperanza de que para entonces se hayan realizado progresos suficientes hacia una solución a fin de que sea posible retirar o reducir considerablemente la Fuerza.

Aprobada por unanimidad en la 1362a. sesión.

¹³ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1963, 1964, 1965 y 1966.

¹⁴ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercero Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963*.

¹⁵ *Ibid.*, *Vigésimo Segundo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1967*.

¹⁶ *Ibid.*, documento S/7969.

Anexo 4: Resolución 338 de las Naciones Unidas.

Recordando sus resoluciones 262 (1968) de 31 de diciembre de 1968 y 286 (1970) de 9 de septiembre de 1970,

1. *Condena* al Gobierno de Israel por su violación de la soberanía y la integridad territorial del Líbano y por la desviación forzada y el apoderamiento por la fuerza aérea israelí, desde el espacio aéreo del Líbano, de una aeronave libanesa;

2. *Considera* que esas acciones de Israel constituyen una violación del Acuerdo de Armisticio libanés-israelí de 1949, de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre cesación del fuego de 1967, de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de las convenciones internacionales sobre la aviación civil y de los principios del derecho y la moral internacionales;

3. *Invita* a la Organización de Aviación Civil Internacional a que tome debidamente en cuenta la presente resolución cuando considere medidas adecuadas para defender a la aviación civil internacional contra estas acciones;

4. *Pide* a Israel que desista de todo y cualquier acto que viole la soberanía y la integridad territorial del Líbano y ponga en peligro la seguridad de la aviación civil internacional y advierte solemnemente a Israel que, de repetirse tales actos, el Consejo considerará la posibilidad de adoptar disposiciones o medidas adecuadas para poner en práctica sus resoluciones.

Aprobada por unanimidad en la 1740a. sesión.

Decisiones

En su 1743a. sesión, celebrada el 8 de octubre de 1973, el Consejo decidió invitar a los representantes de Egipto, Israel y la República Árabe Siria a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado "La situación en el Oriente Medio: carta, de fecha 7 de octubre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/11010)"²⁶.

En su 1745a. sesión, celebrada el 11 de octubre de 1973, el Consejo decidió invitar a los representantes de Nigeria y la Arabia Saudita a participar, sin voto, en la discusión del tema.

Resolución 338 (1973) de 22 de octubre de 1973

El Consejo de Seguridad,

1. *Insta* a todas las partes en la presente lucha a que cesen el fuego y pongan fin a toda actividad

²⁶ *Ibid.*, Vigésimo Octavo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1973.

militar inmediatamente, a más tardar 12 horas después del momento de la aprobación de esta decisión, en las posiciones que ahora ocupan;

2. *Insta* a las partes interesadas a que empiecen inmediatamente después de la cesación del fuego la aplicación de la resolución 242 (1967) de 22 de noviembre de 1967 del Consejo de Seguridad en todas sus partes;

3. *Decide* que, inmediatamente y en forma simultánea con la cesación del fuego, se inicien negociaciones entre las partes interesadas, con los auspicios apropiados, encaminadas al establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

*Aprobada en la 1747a. sesión por 14 votos contra ninguno*²⁷.

Resolución 339 (1973) de 23 de octubre de 1973

El Consejo de Seguridad,

Remitiéndose a su resolución 338 (1973) de 22 de octubre de 1973,

1. *Confirma* su decisión acerca de una inmediata cesación de todo tipo de fuego y de toda acción militar e insta a que se haga volver a las fuerzas de las dos partes a las posiciones que ocupaban en el momento en que se hizo efectiva la cesación del fuego;

2. *Pide* al Secretario General que tome medidas para el envío inmediato de observadores de las Naciones Unidas que supervisen la observancia de la cesación del fuego entre las fuerzas de Israel y de la República Árabe de Egipto, utilizando para este fin el personal de las Naciones Unidas que se encuentra ahora en el Oriente Medio y, ante todo, el personal que está ahora en El Cairo.

*Aprobada en la 1748a. sesión por 14 votos contra ninguno*²⁸.

Resolución 340 (1973) de 25 de octubre de 1973

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 338 (1973) de 22 de octubre y 339 (1973) de 23 de octubre de 1973,

Tomando nota con pesar de las reiteradas violaciones comunicadas de la cesación del fuego en incumplimiento de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973),

²⁷ Un miembro (China) no participó en la votación.

²⁸ Un miembro (China) no participó en la votación.

Anexo 5. Mapas Oriente Próximo.

Mapa 1.



Mapa 2.



Mapa 3.



Fuentes:

- **Mapa 1:** <http://www.lahistoriaconmapas.com/atlas/Palestina-mapa.htm>[acceso 14/11/2015].
- **Mapa 2:** <http://www.mapas-asia.com/oriente-medio.htm>[acceso 14/11/2015].
- **Mapa 3:** <http://vitruvian.fm/not-my-content-but-great-content/what-do-plane-crashes-israel-wars-have-in-common/> [acceso 14/11/2015].

Bibliografía

- ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio, *El miedo a la paz. De la guerra de los seis días a la segunda Intifada*, Madrid, Catarata, 2001.
- ARANGUREN, Teresa, *Palestina. El hilo de la memoria*, Madrid, Caballo de Troya, 2004.
- BAR ON, Dan, *Historia del Otro: Israel y Palestina, un conflicto, dos miradas*, Barcelona, Intermon Oxfam Editorial, 2005.
- BEN AMI, Shlomo, *Historia del estado de Israel*, Madrid, Rialp, 1981.
- BIRNBAUM, Ervin, *In the Shadow of the Struggle*, Jerusalem, Gefen Publishing House Ltd., 1990.
- BOWYER BELL, John, *Terror out of Zion: The Fight for Israeli Independence*, London, Transaction Publishers, 1976.
- CARNEGIE ENDOWMENT FOR INTERNATIONAL PEACE, *Israel and the United Nations*, New York, Manhattan Publishing Company, 1956.
- COHEN, Aharon *Israel and the Arab World*, New York, Funk and Wagnalls, 1970.
- CORFE, Tom, *Las revoluciones rusas*, Madrid, Akal, 1991.
- DIECKHOFF, Alain, *Le conflit israélo-arabe*, Paris, Armand Colin, 2011,.
- DOYLE KLIER, John; LAMBROZA Shlomo, *Pogroms: Anti-Jewish Violence in Modern Russian History*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.
- EDELMAN, Maurice, *Ben Gurion: A Political Biography*, London Hodder and Stoughton, 1964.
- FINKELSTEIN, Norman, *Imagen y realidad del conflicto palestino-israelí*, Madrid, Akal, 2003.
- FONTANA, Josep, *Por el bien del imperio. Una historia del mundo desde 1945*, Barcelona, Pasado y presente, 2011.
- GORNY, Yosef, *Zionism and the Arabs, 1882-1948: A Study of Ideology*, Oxford, 1987.
- GOWERS, Andrew; WALKER, Tony, *Arafat: The Biography*, London, Virgin Books, 1994.
- HART, Peter, *La Gran Guerra: 1914-1918*, Barcelona, Crítica, 2014.
- HASTINGS, Adrian, *La construcción de las nacionalidades*, Madrid, Akal, 2000.

- HESS, Moses, *Rome and Jerusalem: A Study in Jewish Nationalism*, translator: Meyer Waxman, Whitefish, Kissinger Publishing, 2005.
- HOLLAND, R. F., *European Decolonization, 1918-1981: An Introductory Survey*, London, MacMillan, 1985.
- HOSBAWM, Eric; RANGER, Terence, *La invención de la tradición*, Barcelona, Crítica, 2012.
- KOLTUN-FROMM, Ken, *Moses Hess and Modern Jewish Identity*, Indiana University Press, Bloomington, 2001.
- LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, *El arabo-islámico contemporáneo. Una historia política*, Madrid, Síntesis, 1997.
- MAC LELLAN, David, *Marx y los jóvenes hegelianos*, Barcelona, Martínez Roca, 1969.
- MARTÍN, Jaume, *Independencia: Actas y declaraciones de Independencia* (no consta lugar de edición), Kreactiva Editorial, 2014.
- MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, *El mundo árabe e Israel*, Madrid, Akal, 2002.
- MESA, Roberto, *Palestina y la Paz en Oriente Medio*, Madrid, Beramar, 1994.
- MIQUEL, Pierre, *El caso Dreyfus*, México, F.C.E., 1958.
- NACIONES UNIDAS, *Las Naciones Unidas y la Cuestión Palestina*, no consta ciudad ni lugar de edición, 1986.
- PANKAJ, Mishra, *La ruina de los imperios. La rebelión contra Occidente y la metamorfosis de Asia*, Barcelona, Galaxia Guttenberg, 2012.
- PARÍS, Ángel, *Árabes y judíos, ¿Imposible la paz?*, Madrid, Fundamentos, 1982.
- PARKER, Geoffrey, *Historia de la guerra*, Madrid, Akal, 2014.
- PARKER, R.A.C, *El siglo XX: Europa 1918-1945*, Madrid, Siglo XXI editores, 1978.
- PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos; MARTÍNEZ- LILLO, Pedro Antonio, *Documentos básicos sobre la historia de las relaciones internacionales (1815- 1991)*, Madrid, Editorial Complutense, 1995.
- PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos; MATÍNEZ- LILLO, Pedro Antonio, *Documentos básicos sobre la historia de las relaciones internacionales (1815-1991)*, Madrid, Editorial complutense, 1995.
- RASOR, Eugene L., *Arthur James Balfour, 1848-1930: Historiography and Annotated Bibliography*, Greenwood Publishing Group, 1998.
- REGAN, Geoffrey, *Israel y los árabes*, Madrid Akal, 1992.

- REICHCHERT, Rolf, *Historia de Palestina*, Barcelona, Herder, 1973.
- RENOUVIN, Pierre, *Historia de las relaciones internacionales*, Madrid, Akal, 1990.
- ROBAINA MEDEROS, Ricardo, *Israel, la guerra asimétrica y el terrorismo global* (no consta editorial) 2015.
- RUZ SALDÍVAR, Carlos, *Esbozo de la historia de Israel*, Málaga, Fundación Universitaria Inca Garcilaso, 2013.
- SALINAS CAÑAS, Sergio; ARANDA GUILLERMO C., *Conflicto de identidades y política internacional*, Ril Editores, Chile, 2005.
- SAND, Shlomo, *La invención de la Tierra de Israel: de tierra santa a madre patria*, Madrid, Akal, 2013.
- SCHOEMAN, Roy, *La salvación viene de los judíos. El papel del judaísmo en la historia de la salvación desde Abraham hasta la segunda venida*, Madrid, CreateSpace Independent Publishing Platform, 2012. Traducido por George M. Santamaria.
- SILBENER, Edmund, *Western European Socialism and the Jewish Problem, 1800-1918: A Selective Bibliography*, Jerusalem, Hebrew University, Eliezer Kaplan School of Economics and Social Science, 1955.
- SOLAR, David, *La aventura de la Historia, El nacimiento de Israel*, artículo. (<http://www.bligoo.com/media/users/0/43657/files/2797/Nacimiento%20de%20Israel,%20surgimiento%20de%20un%20conflicto%20humanitario.pdf>) [acceso 08/11/2015]..
- SOLAR, David; MARTÍNEZ CARRERAS, José Urbano, “Así nació Israel”, *Cuadernos de Historia* 16, 47 (1985).
- TENEMBAUN, Manuel, *Sionismo: a cien años de Herzl*, Uruguay, Organización Sionista del Uruguay, 2004.
- TEVETH, Shabatei *Ben Gurion and the Palestian Arabs*. New York, Houghton Mifflin Company, 1985.
- TEVETH, Shabtai, *Ben Gurion: The Burning Ground: 1886-1948*, Boston, Houghton Mifflin Company, 1987.
- TILLEY, Virginia, *Palestina/Israel, un país, un estado*, Madrid, Akal, 2007.
- URIS, León, *Éxodo*, Madrid, Ciudad de los Libros, 2014.
- WEIZMANN, Chaim, *Trial and Error: The Autobiography of Chaim Weizmann*, Westport, Greenwood Publishing Group, 1972.

Webgrafía

- <http://definicion.de/sionismo> [acceso 08/09/2015].
- <http://ayudamosconocer.com/significados/letra-a/amantes-de-sion.php> [acceso 16/09/2015 a las 11:23].
- <http://www.nodo50.org/observatorio/sionismo1.htm> [acceso 09/09/2015].
- <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/h/herzl.htm> [acceso 09/09/2015].
- <http://historiaybiografias.com/dreyfus/> [acceso 14/09/2015].
- <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/h/herzl.htm> [acceso 09/09/2015].
- <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/h/herzl.htm> [acceso 09/09/2015].
- <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/h/herzl.htm> [acceso 09/09/2015].
- https://translate.google.es/translate?hl=es&sl=en&u=https://en.wikipedia.org/wiki/Chaim_Weizmann&prev=search [acceso 16/09/2015].
- <http://www.claseshistoria.com/1guerramundial/%2Bdeclaracionbalfour.htm> [acceso 15/10/2015].
- <http://www.crethiplethi.com/the-sykes-picot-agreement-1916/historical-documents/2009/> [acceso 12/11/2015].
- <http://www.un.org/es/ga/about/subsidiary/commissions.shtml> [Acceso 14/11/2015].
- SITEFORPRESIDENTGAMALABDELNASSER,<http://www.nasser.org/home/main.aspx?lang=en> [acceso 12/11/2015].